



La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 23 de octubre del 2014

AÑO CXXXVI

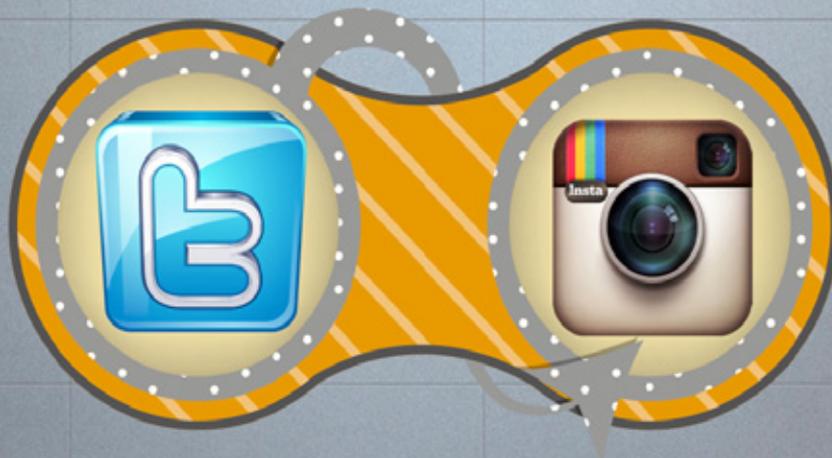
Nº 204

48 páginas



Imprenta Nacional  
Costa Rica

Síguenos en las redes sociales  
de **Twitter e Instagram**  
con el nombre **imprenal\_cr**  
y manténgase en contacto con nosotros.



**Cambiamos por usted... Mejoramos por usted.**



## PODER EJECUTIVO

### ACUERDOS

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

N° 129-PE

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, la Ley N° 8562 del 7 de diciembre del 2006; la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública, y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1°—Autorizar a la Sra. Lilliana Montero Solano, cédula N° 1-0397-0207, funcionaria de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria -SEPSA-, para que participe en la gira técnica para conocer la experiencia de “Escuelas Vivas Sostenibles” del Proyecto GCP/RLA/180/BRA-Fortalecimiento de los programas de alimentación escolar en el marco de la iniciativa América Latina y Caribe sin hambre 2025, que se realizará en Honduras del 18 al 20 de agosto del 2014.

2°—Los gastos de transporte, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la FAO.

3°—Rige a partir del 17 al 21 de agosto del 2014.

Dado en el Despacho Ministerial, el trece de agosto del dos mil catorce.

Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería.—1 vez.—O. C. N° 4837.—Solicitud N° 4512.—C-18430.—(IN2014066659).

N° 141-PE

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; la Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006; la Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública, y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1°—Autorizar al Ing. Norman Ricardo Mora Segura, cédula N° 1-711-347, funcionario del ASA de Venecia, San Carlos - Dirección Regional Hueta Norte, para que participe en el “Curso Internacional de Desarrollo de Capacidades para el Fortalecimiento del Extensionismo Rural”, que se realizará del 22 de setiembre al 10 de octubre del 2014, en la Ciudad de México y los Estados de Oaxaca y Chiapas.

2°—Los gastos de transporte aéreo y terrestre, visa de cooperante, alojamiento, alimentación, viáticos y seguro de viaje serán cubiertos por las instituciones organizadoras (Secretaría del Campo de Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación-SAGARPA-, Dirección General de Cooperación Técnica y Científica-DGCTC-, Agencia de Cooperación Internacional de Japón-JICA).

3°—Rige a partir del 21 de setiembre al 11 de octubre del 2014.

Dado en el Despacho Ministerial, el veintidós de agosto del dos mil catorce.

Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería.—1 vez.—O. C. N° 4618.—Solicitud N° 4303.—C-23260.—(IN2014066672).

N° 153-PE

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; la Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006; la Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública, y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1°—Autorizar al Sr. Mauricio Chacón Navarro, cédula N° 1-696-042, funcionario de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria para que participe como expositor en el “Foro Latinoamericano y del Caribe de Carbono”, que se realizará del 3 al 5 de setiembre del 2014, en Bogotá, Colombia.

2°—Los gastos de viaje, alojamiento y alimentación serán cubiertos por el PNUD.

3°—Rige a partir del 2 al 6 de setiembre del 2014.

Dado en el Despacho Ministerial, el uno de setiembre del dos mil catorce.

Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería.—1 vez.—O. C. N° 4618.—Solicitud N° 4304.—C-15250.—(IN2014066668).

N° 164-PE

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; la Ley N° 8562 del 7 de diciembre del 2006; la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública, y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1°—Autorizar al Sr. Óscar Vásquez Rosales, cédula N° 5-215-371, funcionario de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria para que participe en el “III Seminario Regional de “Un Pueblo Un Producto (OVOP, UPUP)”, que se realizará del 17 al 20 de setiembre del 2014, en República Dominicana.

2°—Los gastos de viaje, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA).

3°—Rige a partir del 17 al 21 de setiembre del 2014.

Dado en el Despacho Ministerial, el diez de setiembre del dos mil catorce.

Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería.—1 vez.—O. C. N° 4618.—Solicitud N° 4305.—C-16240.—(IN2014066661).

N° 171-PE

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; la Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006; la Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública, y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1°—Autorizar al Sr. Felipe Arguedas Gamboa, cédula N° 1-0507-0778, funcionario de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria-DNEA, para que participe en el curso “Políticas de alto nivel de América Latina sobre nuevos conceptos de extensión”, organizado por la Red Latinoamericana de Extensión Rural (RELASER), que se realizará del 29 de setiembre al 3 de octubre del 2014, en Montevideo, Uruguay.

2°—Los gastos de viaje, alojamiento y alimentación serán cubiertos por el MEAS-RELASER.

3°—Rige a partir del 27 de setiembre al 5 de octubre del 2014.

Dado en el Despacho Ministerial, el diecinueve de setiembre del dos mil catorce.

José Joaquín Salazar Rojas, Ministro de Agricultura y Ganadería a. í.—1 vez.—O. C. N° 4618.—Solicitud N° 4306.—C-17680.—(IN2014066665).

N° 179-PE

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; la Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006; la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública, y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

## ACUERDA:

1°—Autorizar al Sr. Minor Moya Arguedas, cédula N° 3-254-476, funcionario de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, para que participe en el curso “Eventos Extremos y adaptación al Cambio Climático”, que se realizará del 29 de setiembre al 3 de octubre del 2014, en Cartagena de Indias, Colombia.

2°—Los costos de alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID y los tiquetes aéreos por el Programa 169-MAG.

3°—Rige a partir del 28 de setiembre al 4 de octubre del 2014.

Dado en el Despacho Ministerial, el veinticinco de setiembre del dos mil catorce.

José Joaquín Salazar Rojas, Ministro de Agricultura y Ganadería a. í.—1 vez.—O. C. N° 4618.—Solicitud N° 4302.—C-17750.—(IN2014066663).

## MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

N° 0145-2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo segundo, inciso b) y 157 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996; el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto de 2008, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas; y,

## Considerando:

I.—Que con fundamento en el artículo 20 bis de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, mediante Acuerdo Ejecutivo N° 679-2010 de fecha 9 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 42 del 01 de marzo de 2011, a la empresa Bass Americas S. A., cédula jurídica número 3-101-064151, se le otorgaron los beneficios e incentivos contemplados por la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento, bajo la categoría de empresa de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 17 de dicha Ley.

II.—Que el señor Gustavo Guzmán Cruz, mayor, portador de la cédula de identidad número 1-1080-621, en su condición de Vicepresidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la empresa Bass Americas S. A., cédula jurídica número 3-101-064151, presentó ante la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (en adelante “PROCOMER”), solicitud para que se le otorgue nuevamente el Régimen de Zonas Francas a su representada, con fundamento en el artículo 20 bis de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento.

III.—Que en la solicitud mencionada Bass Americas S. A., se comprometió a mantener una inversión real de al menos US \$4.564.609,00 (cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos nueve dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a partir de la notificación del presente Acuerdo Ejecutivo. Así mismo, la empresa se comprometió a realizar una inversión nueva adicional total de US \$500.000,00 (quinientos mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), así como un nivel adicional de empleo de 50 trabajadores, según los plazos y en las condiciones establecidas en la solicitud de ingreso al Régimen de Zonas Francas presentada por la empresa. Lo anterior implica una importante oportunidad para arraigar más a la citada empresa a Costa Rica, aumentar los empleos directos e indirectos, y fomentar el encadenamiento entre las empresas nacionales y compañías pertenecientes al Régimen de Zonas Francas, con la finalidad de aumentar el valor agregado de los productos nacionales.

IV.—Que la instancia interna de la Administración de PROCOMER, con arreglo al Acuerdo emitido por la Junta Directiva de PROCOMER en la Sesión N° 177-2006 del 30 de octubre de 2006, conoció la solicitud de la empresa Bass Americas S.

A., y con fundamento en las consideraciones técnicas y legales contenidas en el informe de la Gerencia de Regímenes Especiales de PROCOMER número 18-2014, acordó someter a consideración del Ministerio de Comercio Exterior la solicitud de ingreso al Régimen de Zonas Francas presentada, a fin de que dicho órgano ejerza la facultad establecida en el artículo 20 bis de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, determine si en la especie resulta aplicable la excepción que contempla dicho artículo, y analice si se trata de una inversión adicional, cuya magnitud y beneficios justifican razonablemente el otorgamiento de los incentivos fiscales establecidos en la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento.

V.—Que en razón de lo anterior, el Poder Ejecutivo considera que en la especie resulta aplicable la excepción que contempla el referido artículo 20 bis de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, en tanto se trata de una inversión adicional cuya magnitud conlleva una serie de beneficios, que justifican razonablemente el otorgamiento de los incentivos fiscales establecidos en la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento.

VI.—Que se ha cumplido con el procedimiento de Ley. **Por tanto;**

## ACUERDAN:

1°—Otorgar el Régimen de Zonas Francas a la empresa Bass Americas S. A., cédula jurídica número 3-101-064151 (en adelante denominada “la beneficiaria” o “la empresa”), clasificándola como Empresa de Servicios, de conformidad con el inciso c) del artículo 17 de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas.

2°—La actividad de la beneficiaria consistirá en brindar servicios de soporte administrativo y de negocios.

3°—La beneficiaria operará dentro del parque industrial denominado Batcca Park Inversiones Inmobiliarias S. A., ubicado en la provincia de Heredia.

4°—La beneficiaria gozará de los incentivos y beneficios contemplados en la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, con las limitaciones y condiciones que allí se establecen y con apego a las regulaciones que al respecto establezcan tanto el Poder Ejecutivo como PROCOMER.

Los plazos, términos y condiciones de los beneficios otorgados en virtud de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, quedan supeditados a los compromisos asumidos por Costa Rica en los tratados internacionales relativos a la Organización Mundial del Comercio (OMC), incluyendo, entre otros, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC) y las decisiones de los órganos correspondientes de la OMC al amparo del artículo 27 párrafo 4 del ASMC. En particular, queda establecido que el Estado costarricense no otorgará los beneficios previstos en la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas que de acuerdo con el ASMC constituyan subvenciones prohibidas, más allá de los plazos para la concesión de las prórrogas previstas en el artículo 27 párrafo 4 del ASMC a determinados países en desarrollo.

Para los efectos de las exenciones otorgadas debe tenerse en consideración lo dispuesto por los artículos 62 y 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755 del 3 de mayo de 1971 y sus reformas, en lo que resulten aplicables.

Así mismo, la empresa beneficiaria podrá solicitar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 bis de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, si cumple con los requisitos y condiciones establecidos en tal normativa y sin perjuicio de la discrecionalidad que, para tales efectos, asiste al Poder Ejecutivo.

5°—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 inciso g) de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, la beneficiaria gozará de exención de todos los tributos a las utilidades, así como cualquier otro, cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, con los dividendos abonados a los accionistas o ingresos o ventas, según las diferenciaciones que dicha norma contiene.

Dicha beneficiaria sólo podrá introducir sus servicios al mercado local, observando rigurosamente los requisitos establecidos al efecto por el artículo 22 de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, en particular los que se relacionan con el pago de los impuestos respectivos.

6°—La beneficiaria se obliga a realizar y mantener un nivel mínimo real de empleo de 113 trabajadores, a partir de la notificación del presente Acuerdo Ejecutivo, así como a realizar y mantener un nivel mínimo total de empleo de 163 trabajadores, a partir del 15 de marzo de 2017. Asimismo, se obliga a mantener una inversión real de al menos US \$4.564.609,00 (cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos nueve dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a partir de la notificación del presente Acuerdo Ejecutivo, así como a realizar y mantener una inversión nueva adicional total de al menos US \$500.000,00 (quinientos mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a más tardar el 15 de marzo de 2017. Por lo tanto, la beneficiaria se obliga a realizar y mantener un nivel de inversión total de al menos US \$5.064.609,00 (cinco millones sesenta y cuatro mil seiscientos nueve dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América). Finalmente, la empresa beneficiaria se obliga a mantener un porcentaje mínimo de valor agregado nacional del 91%.

PROCOMER vigilará el cumplimiento de los niveles de inversión antes indicados, de conformidad con los criterios y parámetros establecidos por el Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas. Tal facultad deberá ser prevista en el respectivo Contrato de Operaciones que suscribirá la beneficiaria con PROCOMER, como una obligación a cargo de ésta. Consecuentemente, el Poder Ejecutivo podrá revocar el Régimen de Zonas Francas a dicha empresa en caso de que, conforme con aquellos parámetros, la misma no cumpla con los niveles mínimos de inversión anteriormente señalados.

7°—Una vez suscrito el Contrato de Operaciones, la empresa se obliga a pagar el canon mensual por derecho de uso del Régimen de Zonas Francas. La fecha prevista para el inicio de las operaciones productivas es el día en que se notifique el presente Acuerdo Ejecutivo. En caso de que por cualquier circunstancia la beneficiaria no inicie dicha etapa de producción en la fecha antes señalada, continuará pagando el referido canon, para lo cual PROCOMER seguirá tomando como referencia para su cálculo las proyecciones de ventas consignadas en su respectiva solicitud.

Para efectos de cobro del canon, la empresa deberá informar a PROCOMER de las ventas mensuales realizadas. El incumplimiento de esta obligación provocará el cobro retroactivo del canon, para lo cual PROCOMER tomará como referencia para su cálculo, las proyecciones de ventas consignadas en su respectiva solicitud.

8°—La beneficiaria se obliga a cumplir con las regulaciones ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y deberá presentar ante dichas dependencias o ante el Ministerio de Salud, según sea el caso, los estudios y documentos que le sean requeridos. Asimismo, la beneficiaria se obliga a cumplir con todas las normas de protección del medio ambiente que la legislación costarricense e internacional disponga para el desarrollo sostenible de las actividades económicas, lo cual será verificado por las autoridades competentes.

9°—La beneficiaria se obliga a presentar ante PROCOMER un informe anual de operaciones, en los formularios y conforme a las condiciones que PROCOMER establezca, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del año fiscal. Asimismo, la beneficiaria estará obligada a suministrar a PROCOMER y, en su caso, al Ministerio de Hacienda, toda la información y las facilidades requeridas para la supervisión y control del uso del Régimen de Zonas Francas y de los incentivos recibidos. Asimismo, deberá permitir que funcionarios de PROCOMER ingresen a sus instalaciones, en el momento que lo consideren oportuno, y sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento.

10.—En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones de este Acuerdo o de las leyes, reglamentos y directrices que le sean aplicables, el Poder Ejecutivo podrá imponerle multas, suprimir, por un plazo desde un mes hasta un año, uno o varios incentivos de los indicados en el artículo 20 de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, o revocarle el otorgamiento del Régimen de Zonas Francas, sin responsabilidad para el Estado, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento. La eventual imposición de estas sanciones será sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponderle a la beneficiaria o sus personeros.

11.—Una vez comunicado el presente Acuerdo Ejecutivo, la empresa beneficiaria deberá suscribir con PROCOMER un Contrato de Operaciones. En caso de que la empresa no se presente a firmar el Contrato de Operaciones, y no justifique razonablemente esta situación, PROCOMER procederá a confeccionar un Acuerdo Ejecutivo que dejará sin efecto el que le otorgó el Régimen de Zonas Francas.

Para el inicio de operaciones productivas al amparo del Régimen de Zonas Francas, la empresa deberá haber sido autorizada por la Dirección General de Aduanas como auxiliar de la función pública aduanera, según lo dispuesto en la Ley General de Aduanas y su Reglamento.

12.—Las directrices que para la promoción, administración y supervisión del Régimen de Zonas Francas emita PROCOMER, serán de acatamiento obligatorio para los beneficiarios y las personas que directa o indirectamente tengan relación con ellos o con PROCOMER.

13.—El uso indebido de los bienes o servicios exonerados será causa suficiente para que el Ministerio de Hacienda proceda a la liquidación de tributos exonerados o devueltos y ejerza las demás acciones que establece el Código de Normas y Procedimientos Tributarios en materia de defraudación fiscal, sin perjuicio de las demás sanciones que establece la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas, su Reglamento y demás leyes aplicables.

14.—La empresa beneficiaria se obliga a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento, así como con las obligaciones propias de su condición de auxiliar de la función pública aduanera.

15.—De conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, Ley N° 17 del 22 octubre de 1943 y sus reformas, el incumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social, podrá ser causa de pérdida de las exoneraciones e incentivos otorgados, previa tramitación del procedimiento administrativo correspondiente.

16.—El presente Acuerdo Ejecutivo rige a partir de su notificación, y sustituye el Acuerdo Ejecutivo N° 679-2010 de fecha 9 de diciembre de 2010 y sus reformas, sin alterar los efectos producidos por el mismo durante su vigencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil catorce.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Comercio Exterior, Alexander Mora Delgado.—1 vez.—(IN2014065686).

## DOCUMENTOS VARIOS

### AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EDICTOS

La doctora Laura Ramírez Chinchilla, número de cédula 3-356-735, vecina de San José en calidad de regente veterinario de la compañía Importadora de Alimentos S. A., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Nogastral, fabricado por Laboratorios Donato Zurlo & Cía. para Laboratorios Mayors S.R.L., de Argentina, con los siguientes principios activos: Cada comprimido de 383 mg contiene: Omeprazol Pellets 8.5 % 117.53 mg, (equivalente a 10 mg de omeprazol por comprimido) y las siguientes indicaciones terapéuticas: Tratamientos de úlceras, esofagitis y erosiones gástricas inducidas por fármacos. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial “La Gaceta”.—Heredia, a las 10:00 horas del día 23 de setiembre del 2014.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2014065614).

La doctora Laura Chaverri Esquivel con número de cédula 4-168-911, vecina de Heredia en calidad de regente veterinario de la compañía Oficina Tramitadora de Registros Servet S. A., con domicilio en Escazú, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Nobillis Gumboro 228 E fabricado por Laboratorios Intervet International B.V. de Holanda, con los siguientes principios activos: Cada dosis contiene: Virus vivo de la enfermedad de Gumboro cepa 288 E  $\geq 2 \log_{10} \text{EID}_{50}$  y las siguientes indicaciones terapéuticas: Inmunización activa de aves frente a la enfermedad de Gumboro. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 12 horas del día 08 de setiembre del 2014.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2014066866).

## EDUCACIÓN PÚBLICA

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 25, asiento 4, título N° 88, emitido por el Saint Gregory School, en el año dos mil cinco, a nombre de Piedra Núñez Harold, cédula 1-1361-0599. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de agosto del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014063655).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 18, título N° 154, emitido por el CINDEA Bribrí, en el año dos mil siete, a nombre de Nixon Yovanny Zeledón Muñoz. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y cambio de apellidos, cuyos nombres y apellidos correctos son: Nixon Yovanny Díaz Zeledón cédula 7-0141-0174. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintinueve días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014063340).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 149, asiento 13, título N° 1041, y del título de Técnico Medio en la Especialidad Contabilidad y Finanzas, inscrito en el tomo 2, folio 48, asiento 14, título N° 1620, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional de Puriscal, en el año dos mil siete, a nombre de Calderón Jiménez Andrey Alberto, cédula 1-1402-0375. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014063343).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 5, título N° 49, emitido por el Colegio Humanístico Costarricense, en el año dos mil siete, a nombre de Chaves Marchena Jessica Tatiana, cédula 6-0387-0985. Se

solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintinueve días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014063358).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 62, título N° 818, emitido por el Sistema Educativo Saint Clare, en el año mil novecientos noventa y cinco, a nombre de Carballo Gómez Andrea, cédula 1-1014-0541. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciocho días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014063684).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 4, folio 173, título N° 955, emitido por el Colegio de Bagaces, en el año dos mil trece, a nombre de Vásquez Bolaños Kevin Darío, cédula 2-0720-0956. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014063698).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada de Adultos, “Área de Ciencias”, inscrito en el Tomo V, Folio 120, Título N° 938, emitido por el Colegio Nocturno Pbro. Enrique Menzel, en el año mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de Herberth García Muñoz. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y por corrección del nombre, cuyo nombre y apellido correcto es: Gebert García Muñoz, cédula 3-0277-0632. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los treinta días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014063720).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 94, Título N° 764, emitido por el Liceo Diurno de Ciudad Colón, en el año dos mil tres, a nombre de Morales Núñez Mariela Idalie, cédula 1-1289-0925. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los treinta días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014063767).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 183, Título N° 936, emitido por el Liceo Fernando Volio Jiménez, en el año dos mil once, a nombre de Delgado Carranza Priscila Michelle, cédula 1-1557-0694. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinticuatro días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014063942).

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 17, título N° 238, emitido por el Colegio Humboldt, en el año mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de Sosa Soto Christian, cédula 2-0497-0147. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el diario oficial *La Gaceta*.—San José, veinticinco de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014064200).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, inscrito en el tomo 1, folio 80, título N° 2396, emitido por el Colegio Bilingüe de Palmares, en el año mil novecientos ochenta y seis, a nombre de Rojas Suarez Kattia Marlene, cédula 5-0256-0619. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el diario oficial *La Gaceta*.—San José, once de agosto del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014064222).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 307, Título N° 2995, emitido por el Colegio de Naranjo, en el año dos mil nueve, a nombre de Porras Arrieta Luis Fernando, cédula 2-0705-0361. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Dado en San José, a los veinte días del mes de agosto del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014064975).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 2, Folio 36, Asiento 16, Título N° 582, emitido por el Colegio Nocturno de Río Frío con Sección Diurna, en el año dos mil seis, a nombre de González Molina Yana Raquel, cédula 4-0233-0553. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Dado en San José, a los dieciséis días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014065029).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 45, Asiento 35, Título N° 338, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Acosta, en el año mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Sequeira Meza Andrea, cédula 1-1074-0908. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Dado en San José, a los veintinueve días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014065030).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 6, asiento 21, emitido por el Liceo de Miramar, en el año mil novecientos ochenta y nueve, a nombre de Alán Flores Hellen Ester, cédula 6-0248-0644. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el

Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciséis días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014065656).

**JUSTICIA Y PAZ****JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL****REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL****Cambio de Nombre por Fusión N° 92563**

Que Alejandra Bastida Álvarez, casada una vez, cédula de identidad 108020131, en calidad de apoderada especial de Gruma S. A.B DE C.V., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre por fusión de Investigación de Tecnología Avanzada S. A., de C. V. domiciliada en Avenida Ruiz Cortinez, número 2002 Oriente; Colonia La Purísima, Guadalupe, Nuevo León, México por el de Gruma S. A.B. de C.V. domiciliada en Río de La Plata N° 407 ote, Colona del Valle, San Pedro, Garza García, Nuevo León, México, prevaleciendo la última, presentada el día 29 de julio del 2014 bajo expediente 92563. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-7340830 Registro N° 73408 **MASECA** en clase 30 marca denominativa, 2012-0008514 Registro N° 226172 G Gruma Taste Nutrition Quality en clase 30 Marca Mixto, 2012-0008515 Registro N° 226173 G Gruma en clase 30 Marca Mixto y 2012-0008516 Registro N° 226174 G en clase 30 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por una única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de setiembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014065959).

**Patentes de invención****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

El señor Cristian Calderón Cartín, mayor, abogado, cédula 1-800-402, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Ranbaxy Laboratories Limited, de India, solicita la Patente de Invención denominada **INHIBIDORES DE LA METALPROTEINASA MATRIZ**. El presente invento se relaciona con ácidos carboxílicos sustituidos mediante B-hidroxi y amino, que actúan como inhibidores de la metaloproteasa matriz, ácidos carboxílicos B-hidroxi diastereoméricamente puros, procesos correspondientes para la síntesis de composiciones farmacéuticas que contienen los compuestos del presente invento. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 209/48; C07D 401/06; A61K 31/403/A61P 29/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Sattigeri, Viswajanani J, Palle, Venkata P, Khera, Manoj Kumar, Reddy, Ranadheer, Towari, Manoj Kumar, Soni, Ajay, Rauf, Abdul Rehnian Abdul, Joseph, Sony, Musib, Arpita, Dastidar, Sunanda G, Srivastava, Punit Kumar. Prioridad: 22/08/2006 In 1880/DEL/2006; 28/02/2008 // WO2008/023336. La solicitud correspondiente lleva el número 20140412, y fue presentada a las 12:22:00 del 08 de setiembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 09 de setiembre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014066122).

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS****Asociaciones Civiles****AVISOS**

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad Asociación Iglesia Bautista Alma Misionera, con domicilio en la provincia de Alajuela-Grecia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Predicar y dar a conocer por todos los medios lícitos las enseñanzas contenidas en la Santa Biblia, cuyo representante, será el presidente Jorge Alexander Azofeifa Chacón, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de

las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 236461—Curridabat, 17 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014065643).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad Asociación de Productores Agropecuarios del Caribe, con domicilio en la provincia de Limón-Pococí, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover el desarrollo socioeconómico de todos sus asociados, cuyo representante, será el presidente Federico Antonio Brenes Parra, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 157344.—Curridabat, 8 de julio del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014065685).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula 3-002-145149, denominación: Asociación Tilawa Veinte Treinta, por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 244527.—Curridabat, 9 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014065913).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula 3-002-139579, denominación Asociación para la Conservación y Desarrollo de Barrio Amón, por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 220224.—Curridabat, 13 de agosto del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014065937).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad: Asociación Club de Leones Miravalles-Guayabo, con domicilio en la provincia de: Guanacaste-Bagaces. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: entre otros: gestionar, ayudar y apoyar a los vecinos de Guayabo y comunidades vecinas, a impulsar proyectos de desarrollo social, organizativo y vecinal. Cuyo representante, será el presidente: Luis Ángel Porras Cruz, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 106304 con adicional(es): 2014-204862.—Dado en el Registro Nacional, a las once horas diez minutos y quince segundos del dos de octubre del dos mil catorce.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014066670).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-446318, denominación: Asociación Pro Biblioteca Pública de Nicoya Felipe Díaz Vidaurre. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2014 Asiento: 102603 con adicional(es): 2014-194972.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 53 minutos y 6 segundos, del 23 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014066960).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Oromontana de Personas con Discapacidad ASOPEDI, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Montes de Oro, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover, proteger y defender los derechos de las personas con

discapacidad, en función de lograr el pleno ejercicio, goce y disfrute de esos derechos. Cuya representante, será la presidenta: Ana Victoria Prendas Garita, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2014 Asiento: 237667 con adicional (es): 2014-254867.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 25 minutos y 28 segundos, del 23 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014066974).

## DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Habilitación como Notario(a) Público(a). La Dirección Nacional de Notariado, con oficinas en Curridabat, diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, Edificio Galerías del Este, hace saber: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación como delegatario para ser y ejercer la función pública estatal del notariado, por parte de: Irene González Campos, con cédula de identidad N° 1-0726-0414, carné de abogada N° 6276. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación. Expediente N° 14-001265-0624-NO.—San José, 6 de octubre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Anaída Cambroner Anchía, Abogada.—1 vez.—(IN2014071195).

La Dirección Nacional de Notariado, hace saber: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación para el ejercicio de la función notarial de la Lic. Nazareth Abarca Madrigal, cédula de identidad N° 2-0566-0804, carné profesional N° 21965. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la gestionante, a efecto de que los comuniquen a esta Dirección dentro de los quince días siguientes a esta publicación. Expediente N° 14-001307-0624-NO.—San José, 7 de octubre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado.—1 vez.—(IN2014071233).

Habilitación como Notario(a) Público(a). La Dirección Nacional de Notariado con oficinas en Curridabat, diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, Edificio Galerías del Este, hace saber: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación como delegataria para ser y ejercer la función pública estatal del notariado, por parte de: Leydi María Alfaro Calvo, cédula de identidad N° 2-0460-0366, carné profesional N° 22054. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación. Expediente N° 14-001305-0624-NO.—San José, 9 de octubre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Jeffrey Juárez Herrera, Abogado.—1 vez.—(IN2014071329).

Habilitación como Notario(a) Público(a). La Dirección Nacional de Notariado con oficinas en Curridabat, diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, Edificio Galerías del Este, hace saber: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación como delegatorio para ser y ejercer la función pública estatal del notariado, por parte de: Geraldine Marín Villegas, cédula de identidad N° 2-0647-0026, carné profesional N° 22107. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación. Expediente N° 14-001319-0624-NO.—San José, 20 de octubre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Jeffrey Juárez Herrera, Abogado.—1 vez.—(IN2014071432).

La Dirección Nacional de Notariado, hace saber: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación para el ejercicio de la función notarial del Lic. Henry Campos Monge,

cédula de identidad N° 6-0310-0317, carné profesional N° 21881. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del gestionante, a efecto de que los comuniquen a esta Dirección dentro de los quince días siguientes a esta publicación. Expediente N° 14-001212-0624-NO.—San José, 14 de octubre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado.—1 vez.—(IN2014071485).

La Dirección Nacional de Notariado, hace saber: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación para el ejercicio de la función notarial de la Lic. Debbie Elizabeth Solano Quintanilla, cédula de identidad N° 1-1377-0443, carné profesional N° 21937. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la gestionante, a efecto de que los comuniquen a esta Dirección dentro de los quince días siguientes a esta publicación. Expediente N° 14-001342-0624-NO.—San José, 13 de octubre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado.—1 vez.—(IN2014071508).

## CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

### SOMETE A CONSULTA PÚBLICA NO VINCULANTE EL “PROYECTO CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 2015”

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, por medio del Viceministerio de Telecomunicaciones, de conformidad con lo contenido en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227, somete a consulta pública no vinculante el “Proyecto Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2015”, remitido el 26 de setiembre de 2014, por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Las personas interesadas, podrán hacer llegar sus observaciones o comentarios a la Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones, del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), ubicada en San José, Barrio Tournón, Edificio Almendros, diagonal a las oficinas del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., al fax 2211-1280 o al correo electrónico [planeacion@telecom.go.cr](mailto:planeacion@telecom.go.cr) dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la presente publicación.

Para consultar el texto del proyecto presentado por SUTEL, favor visitar la dirección electrónica:

[http://www.telecom.go.cr/cp\\_canon\\_2015](http://www.telecom.go.cr/cp_canon_2015).—Allan Ruiz M., Viceministro de Telecomunicaciones.

Allan Mauricio Ruiz Madrigal.—1 vez.—O. C. N° 3400020734.—Solicitud N° 20823.—C-Crédito.—(IN201066370).

## PODER JUDICIAL

### RESEÑAS

#### SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 13-009661-0007-CO, promovida por Jorge Alberto Gutiérrez Diemissen, para que se declaren inconstitucionales los artículos 52 incisos e), f) y g), 53 y 66 incisos d) y e) de la Segunda Convención Colectiva suscrita entre la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP) y la Municipalidad de Santa Ana, se ha dictado el VOTO número 2014005798 de las dieciséis horas y treinta y tres minutos del treinta de abril del dos mil catorce, que literalmente dice:

Por tanto: «Se declara parcialmente con lugar la acción, en los siguientes términos: 1) es inconstitucional el inciso e) del artículo 52 de la Segunda Convención Colectiva suscrita entre la ANEP y la Municipalidad de Santa Ana, por reconocer tres días hábiles adicionales de vacaciones al año a quienes no hayan faltado ni incurrido en llegadas tardías; 2) es inconstitucional

el inciso f) del artículo 52 de la Segunda Convención Colectiva suscrita entre la ANEP y la Municipalidad de Santa Ana, por autorizar el pago de un “subsidio vacacional” a todos los servidores municipales al momento de que disfrutan de dicho descanso anual; 3) no es inconstitucional el inciso g) del artículo 52 de la Segunda Convención Colectiva suscrita entre la ANEP y la Municipalidad de Santa Ana, siempre y cuando se interprete conforme al Derecho de la Constitución que las vacaciones profilácticas reconocidas en esa norma serán autorizadas únicamente para aquellos trabajadores municipales de campo que, por sus funciones, necesiten ineludiblemente de este descanso adicional; 4.1) es inconstitucional la frase “sin límite de años” contenida en el artículo 53 de la Segunda Convención Colectiva suscrita entre la ANEP y la Municipalidad de Santa Ana, en cuanto excede el parámetro de veinte años que esta Sala ha estimado razonable como tope por concepto de cesantía; 4.2) es inconstitucional el punto e) de este mismo artículo 53, dado que no cabe el pago de preaviso y cesantía en los casos de renuncia del trabajador; 4.3) es inconstitucional que el artículo 53 reconozca el pago del preaviso en el caso de jubilación (punto b de la norma) y fallecimiento (punto c); 4.4) no es inconstitucional la frase “por cualquier causa” de este ordinal 53 siempre y cuando se interprete que el pago de preaviso y cesantía solo resulta válido en los supuestos de supresión del cargo y despido con responsabilidad patronal en el caso de que no exista restitución al puesto; 5) no son inconstitucionales los incisos d) y e) del artículo 66 de la Segunda Convención Colectiva suscrita entre la ANEP y la Municipalidad de Santa Ana, en la medida que establecen un reajuste salarial adicional a los aumentos ordinarios, que deviene razonable y proporcionado. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de las normas anuladas, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. Comuníquese este pronunciamiento a la Municipalidad de Santa Ana, a la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP) y a la Procuraduría General de la República. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese. Los Magistrados Armijo y Jinesta salvan el voto y declaran inadmisibles la acción, cada uno con sus razones particulares.»

San José, 11 de setiembre del 2014.

**Gerardo Madriz Piedra,**  
Secretario

(IN2014066473)

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### RESOLUCIONES

N° 3591-M-2014.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las catorce horas cincuenta minutos del veintitrés de setiembre de dos mil catorce.

Diligencias de cancelación de credenciales de regidora suplente de la Municipalidad de Santa Bárbara, provincia Heredia, que ostenta la señora Diana Jiménez Sánchez. (Exp. N° 072-Z-2014).

#### Resultando:

1°—Por oficio número SCMSB-045-2014, presentado en la Secretaría de este Tribunal el 04 de febrero de 2014, la señora Beana C. Cubero Castro, secretaria municipal de Santa Bárbara, comunicó a este Tribunal el artículo N° 6, acuerdo N° 4972-2014 de la sesión ordinaria N° 195 celebrada por el Concejo Municipal de ese cantón el 21 de enero de 2014, en el que solicitó la cancelación de las credenciales de la regidora suplente Diana Jiménez Sánchez, al ausentarse injustificadamente de las sesiones del Concejo por más de dos meses (folios 1-3).

2°—Por auto de las 12:40 horas del 6 de febrero de 2014 se le pidió a la señora Cubero Castro que remitiera una certificación con el detalle de las fechas exactas de las sesiones ordinarias y extraordinarias en que ha estado ausente la regidora Diana Jiménez Sánchez (folio 4).

3°—En oficio N° SCMSB-062-2014, presentado el 13 de febrero de 2014, la señora Cubero Castro aportó la información solicitada (folios 6-7).

4°—En auto de las 12:30 horas del 13 de febrero de 2014 se le concedió audiencia a la señora Diana Jiménez Sánchez a efecto de que justificara sus ausencias o bien manifestara lo más conveniente a sus intereses (folio 8).

5°—Por escrito presentado en la Secretaría de este Tribunal el 28 de febrero de 2014, la regidora Diana Jiménez Sánchez se opuso al trámite de cancelación de su credencial (folios 12-16).

6°—En auto de las 11:30 horas del 03 de marzo de 2014, se instruyó a la Inspección Electoral para que decretara el inicio del procedimiento administrativo ordinario, de conformidad con lo expuesto en el artículo 258 del Código Electoral (folio 17).

7°—Según resolución de las 08:00 horas del 04 de abril de 2014, la Inspección Electoral decretó el inicio del procedimiento administrativo ordinario en contra de la regidora Diana Jiménez Sánchez debido a la presunta inasistencia injustificada a las sesiones del Concejo (folios 221-227).

8°—Por oficio N° IE-475-2014 de 26 de mayo de 2014 la señora Mary Anne Mannix Arnold, Inspectora Electoral, remitió el informe sobre el procedimiento administrativo ordinario en el que el Órgano Director recomendó la supresión de la credencial que ostenta la señora Diana Jiménez Sánchez como regidora suplente de la Municipalidad de Santa Bárbara, en los siguientes términos:

“De los documentos que forman parte del expediente, y de las manifestaciones realizadas durante la audiencia oral y privada que se realizó quedó acreditado que la regidora suplente Jiménez Sánchez efectivamente dejó de asistir a las sesiones del Concejo Municipal, de igual forma se acredita que presentó renuncia del cargo ante el Concejo Municipal y el mismo, en acuerdo N° 5352-2014 de la sesión ordinaria N° 210 celebrada el 06 de mayo de 2014 acordó aceptar la renuncia e informar al Tribunal Supremo de Elecciones.

Hechas las anteriores consideraciones, y dado que se conoció la renuncia presentada por la señora Diana Jiménez Sánchez y la misma está pendiente de resolver por parte del Tribunal Supremo de Elecciones, sin demérito de lo que resuelva el Superior, se recomienda cancelar la credencial de regidora suplente que ostenta la señora Diana Jiménez Sánchez, ya que se tuvo por probado que se configuró la falta de ausencia injustificada por más de dos meses consecutivos a las sesiones del Concejo Municipal de Santa Bárbara.” (folios 277-282).

9°—En el procedimiento se han observado las prescripciones legales y no se notan defectos que causen nulidad o indefensión.

Redacta la Magistrada **Zamora Chavarría**; y,

#### Considerando:

I.—**Efectos de la renuncia presentada por la señora Diana Jiménez Sánchez dentro del procedimiento administrativo ordinario instaurado por sus ausencias a las sesiones municipales:** En anteriores oportunidades este Colegiado, bajo el principio de economía procesal, ha estimado **inoportuno** convertir los procedimientos de cancelación de credenciales por ausencias en trámites por renuncia cuando, de previo a resolver lo pertinente, la persona involucrada renuncia al cargo. La particularidad que han tenido esos casos es que, dentro del expediente iniciado por inasistencia a sesiones, la persona involucrada no se ha opuesto a la supresión de su credencial en los términos del artículo 258 del Código Municipal.

Por ello, las diligencias de cancelación de la credencial por ausencias, sin que medie oposición de la persona involucrada, son expeditas porque no se requiere de la incorporación de pruebas adicionales y se entra a resolver el punto sin mayor demora.

Así lo ha externado este Tribunal, al señalar que:

“Convertir el procedimiento en un trámite por renuncia impondría prevenir al citado concejo para que se pronuncie acerca de la dimisión (...) y, de otra parte, entender que existe oposición llevaría a ordenar la apertura de un procedimiento administrativo ordinario, opciones que, sin lugar a dudas, implican mayores costos y un lapso mayor para finalizar el presente asunto.” (entre otras, ver resoluciones N° 249-M-2013, 423-M-2013 y 3142-M-2014).

El caso que ahora se analiza es diferente dado que la señora Diana Jiménez Sánchez sí mostró su oposición a la cancelación de la credencial por ausencias, lo que conllevó el inicio de un procedimiento administrativo ordinario para dirimir el conflicto suscitado (artículo 258 *ibidem*). En adición, días antes de la celebración de la audiencia oral y privada, la señora Jiménez Sánchez presentó en la Municipalidad de Santa Bárbara su renuncia al cargo de regidora suplente, la cual fue conocida y aceptada por el Concejo Municipal de Santa Bárbara en el artículo 2, acuerdo N° 5352-2014 de la sesión extraordinaria N° 210, celebrada por ese órgano deliberativo el 06 de mayo de 2014 (folios 225, 236 y 249).

Nótese que, aunque la copia del respectivo acuerdo municipal sobre la renuncia fue presentada en la Inspección Electoral un día antes del inicio de la citada audiencia oral y privada, el Órgano Director dispuso continuar con las diligencias dentro de la fase de instrucción (folios 225, 236-238).

No obstante lo actuado, habiéndose llegado a este momento del proceso, este Tribunal considera, en primer lugar que, estándose en presencia de una renuncia sin que hubiese iniciado la audiencia oral y privada resultaba innecesario, en este caso, que la Administración desplegara esfuerzos para verificar la verdad real de los hechos que motivan la instrucción de cargos.

En segundo lugar que, las pruebas que logra arrojar el procedimiento administrativo ordinario sobre las respectivas ausencias de la señora Jiménez Sánchez, en el mejor de los casos, conducen al mismo resultado que el obtenido con la tramitación de la renuncia, sea la supresión de la credencial correspondiente (artículo 24 incisos b) y c) del Código Municipal); y, en tercer lugar que, la renuncia planteada por la señora Jiménez Sánchez, encuentra apego en un valor jurídico de alcance constitucional que le permite disolver, unilateralmente, el vínculo funcional con el Municipio. Así lo ha entendido la mayoría del Tribunal en reiterados pronunciamientos donde se ha referido al carácter que ostenta la renuncia de los regidores municipales, en tanto derecho consagrado constitucionalmente, de seguida letra:

“El artículo 171 de la Constitución Política dispone que los Regidores Municipales “*desempeñan sus cargos obligatoriamente*”, obligatoriedad que debe entenderse referida al debido cumplimiento de las responsabilidades propias del cargo mientras se ostente la investidura, pero no a la imposibilidad de renunciar a él cuando circunstancias personales o de otro orden así lo indiquen. La renuncia a cualquier cargo público, incluyendo los de elección popular, es inherente a la libertad como valor constitucional de que gozan todas las personas, pues constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 20 de la Constitución Política. En ese sentido, la mayoría de este Tribunal es del criterio que la renuncia formulada por un regidor, en los términos establecidos en el inciso c) del artículo 24 del Código Municipal, constituye causal para la cancelación de la credencial que, en ese carácter, ostenta.

De no aceptarse la posibilidad de la renuncia pura y simple se atentaría contra un derecho fundamental: la libertad, previsto no sólo en la Constitución Política sino también en los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos de los que es parte el Estado Costarricense, siendo una de sus manifestaciones el poder optar por mantenerse o no en determinado cargo. Igualmente, en caso de no accederse a la posibilidad de una renuncia voluntaria, se induciría al regidor a incurrir en una causal sancionatoria, como podría ser el abandono de sesiones, con evidente lesión a los intereses de la Corporación Municipal.” (entre otras, ver resolución n.º 770-M-2001 de las 8:05 horas del 23 de marzo del 2001 y N° 3230-M-2014 de las 11:45 horas del 05 de setiembre de 2014).

Concordante con la cita jurisprudencial que antecede, la renuncia de un servidor público, cuando media un procedimiento administrativo en su contra, es un aspecto ya dilucidado por la Procuraduría General de la República desde el dictamen N° C-092-98 del 19 de mayo de 1998, donde consideró que:

“(…) la renuncia es un acto unilateral, que no requiere aceptación alguna para que surta efecto. Una solución distinta nos llevaría a desconocer el carácter voluntario de la relación de empleo público, lo cual resulta improcedente (...).

Por otro lado, dicha voluntariedad también la impone la vigencia de los derechos fundamentales previstos en la Constitución Política.

Su artículo 56 en particular establece la “libre elección del trabajo”; derecho que se vería violentado si se obliga a un servidor, que ya no tiene interés en ello, a permanecer ocupando un cargo público. Una situación de esta naturaleza no es propia del trabajo libre, sino más bien de una servidumbre incompatible con el Estado de Derecho (...).

Lo anterior, aplicado a la situación que nos ocupa, implica que no es posible retener a un servidor en un puesto contra su voluntad, aun cuando se encuentre en trámite un procedimiento administrativo disciplinario en su contra.

Claro está, que si el procedimiento se ha instaurado no sólo para determinar la responsabilidad disciplinaria del servidor, sino además, para demandar de él el pago de los daños y perjuicios en que hubiere hecho incurrir a la Administración o a un tercero, la renuncia permitiría dar por concluido el procedimiento en cuanto al primero de los aspectos citados (pues no es posible ejercer el poder disciplinario con respecto a quien ya no es servidor), pero no en cuanto al segundo, debido a que la responsabilidad personal lo acompañaría, aun cuando ya no preste sus servicios al Estado”.

Sobre la base de los principios, consideraciones esbozadas y la jurisprudencia reseñada procede tramitar las presentes diligencias como renuncia, indistintamente de que éstas hayan tenido lugar en el marco de un procedimiento administrativo ordinario instaurado por ausencias.

II.—**Hechos probados:** Como tales y, de relevancia para la solución del presente asunto, se tienen los siguientes: **1)** que la señora Diana Jiménez Sánchez es regidora suplente de la Municipalidad de Santa Bárbara al presentarse como candidata y resultar electa, así declarado por este Tribunal (“Declaratoria de elección de Regidores Municipales de los cantones de la provincia de Heredia para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil diez y el treinta de abril de dos mil dieciséis”, resolución n.º 2056-E11-2010 de las 8:40 horas del 25 de marzo de 2010, visible a folio 177); **2)** que la señora Jiménez Sánchez fue propuesta como candidata a regidora suplente por el partido Liberación Nacional (folios 177 y 283); **3)** que la regidora Jiménez se ausentó a las sesiones del Concejo Municipal, injustificadamente, por más de dos meses ininterrumpidos, del 08 de octubre de 2013 al 04 de febrero de 2014 (folios 6, 7, 82, 87-114); **4)** que el 5 de mayo de 2014, días antes del inicio de la audiencia oral y privada por ausencias, la señora Jiménez Sánchez presentó en el Municipio de Santa Bárbara la renuncia a su cargo como regidora suplente (folios 225, 236, 237, 238, 249 y 312); **5)** que el candidato a regidor suplente que sigue en la nómina del partido Liberación Nacional, que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para desempeñar el cargo, es el señor José Alberto Hernández Muñoz (folios 177, 283 y 284); **6)** que el señor Hernández Muñoz fue electo vicealcalde segundo de la Municipalidad de Santa Bárbara y funge como Encargado de Cuadrilla del Departamento de Acueducto Municipal, por lo que desistió de ejercer el cargo de regidor suplente en sustitución de la señora Jiménez Sánchez (folios 287 y 302); **7)** que la candidata a regidora suplente que sigue en la nómina del partido Liberación Nacional, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar el cargo, es la señora Marta María Villegas Ugalde (folios 177, 283 y 284); **8)** que la señora Villegas Ugalde funge como síndica propietaria del distrito Santa Bárbara, cantón Santa Bárbara, y desistió de asumir el cargo de regidora suplente en sustitución de la señora Jiménez Sánchez (folios 303 y 308); **9)** que el candidato a regidor suplente que sigue en la nómina del partido Liberación Nacional que no ostenta ningún cargo de elección popular, que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para desempeñar el cargo, es el señor Juan José Hernández Salas, cédula de identidad N° 4-0177-0264 (folios 177, 283, 284 y 309).

III.—**Cancelación de la credencial de regidora suplente que ostenta la señora Diana Jiménez Sánchez:** Al cancelarse la credencial de la señora Diana Jiménez Sánchez se produce una

vacante de entre los regidores suplentes del Concejo Municipal de Santa Bárbara que es necesario suplir según las reglas que determinaron la elección.

**1) Procedimiento para la sustitución:** El artículo 208, párrafo segundo del Código Electoral regula la sustitución de diputados, regidores o concejales de distrito ante circunstancias de fallecimiento, renuncia o incapacidad para ejercer el cargo, y establece que el Tribunal Supremo de Elecciones “dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a quien siga en la misma lista, según corresponda”. En consecuencia, este Tribunal sustituirá a los regidores suplentes que deban cesar en sus funciones con los candidatos de la misma naturaleza (a regidores suplentes) que sigan en la lista del partido político del funcionario cesante, que no hayan resultado electos ni hayan sido designados para desempeñar el cargo.

**2) Sustitución de la regidora suplente Diana Jiménez Sánchez:** Ante la declinación del señor José Alberto Hernández Muñoz y de la señora Marta María Villegas Ugalde quienes, en ese orden, seguían en la lista de candidaturas para ocupar el cargo de regidor suplente en la Municipalidad de Santa Bárbara por el partido Liberación Nacional, se designa como regidor suplente de esa Municipalidad al señor **Juan José Hernández Salas**, cédula de identidad N° **401770264**, quien sigue en el orden de la nómina de candidatos a regidores suplentes que presentó ese partido político. El señor Hernández Salas, además, no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para desempeñar el cargo, ni ostenta otro cargo de elección popular.

El señor Hernández Salas ocupará el último lugar de entre los regidores suplentes de la citada agrupación política y deberá ser juramentado, en tal condición, a efecto de que integre el órgano de interés a la brevedad posible. La presente designación lo será por el período que va desde su juramentación hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis. **Por tanto,**

Se cancela la credencial de regidora suplente en la Municipalidad de Santa Bárbara, provincia Heredia, que ostenta la señora **Diana Jiménez Sánchez**. Para reponer la vacante que se produjo con la anterior cancelación se designa al señor **Juan José Hernández Salas**, cédula de identidad N° **401770264**, quien ocupará el último lugar de entre los regidores suplentes del citado partido. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis. El Magistrado Sobrado González pone nota. Notifíquese a la señora Diana Jiménez Sánchez quien, según lo consignado a folio 241 del expediente, funge como asesora del diputado Ronny Monge Salas en la Asamblea Legislativa, al señor Juan José Hernández Salas en la Municipalidad de Santa Bárbara y al Concejo Municipal de Santa Bárbara. Publíquese en el Diario Oficial.—Luis Antonio Sobrado González.—Eugenia María Zamora Chavarría.—Max Alberto Esquivel Faerron.

#### NOTA SEPARADA DEL MAGISTRADO SOBRADO GONZÁLEZ

En innumerables ocasiones he señalado que, en mi criterio, el Código Municipal solo autoriza a cancelar las credenciales del regidor que renuncia a su cargo cuando tal renuncia se base en motivos excepcionales que razonablemente eximan al interesado o interesada del cumplimiento de su deber constitucional, previamente valorados por el respectivo concejo municipal. Únicamente de esa manera es posible conciliar la obligatoriedad del cargo, impuesta constitucionalmente (artículo 171), con el principio de que nadie está obligado a lo imposible.

En el caso en examen, no habiéndose precisado ni acreditado motivos excepcionales que razonablemente eximan a la interesada del cumplimiento de su deber constitucional, el suscrito Magistrado considera que no cabe ordenar la cancelación de las credenciales por ese motivo.

No obstante, debido a que la señora Jiménez Sánchez se ausentó injustificadamente de las sesiones del Concejo Municipal de Santa Bárbara por más de dos meses y que, en los términos del artículo 24 inciso b) del Código Municipal, ese hecho configura causal de pérdida de la credencial de regidor, concurro con mi voto a la adopción de la presente resolución.—Luis Antonio Sobrado González.—1 vez.—(IN2014065018).

N.º 3112-M-2014.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las once horas cincuenta minutos del veintinueve de agosto de dos mil catorce.

Diligencias de cancelación de credenciales de regidora suplente del cantón Montes de Oro, provincia Puntarenas, que ostenta la señora Gina Martínez Saborío, por contravenir, presuntamente, lo dispuesto en el artículo 24 inciso b) del Código Municipal. (Exp. 145-E-2014).

#### Resultando:

1º—Por oficio N° 42-SM-2014 del 4 de abril de 2014 —cuyo original fue recibido en la Secretaría del Tribunal el 19 de mayo de 2014— la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal de Montes de Oro, comunicó el acuerdo adoptado en el inciso 14, capítulo IV, de la sesión ordinaria N° 13-14, celebrada el 31 de marzo de 2014, en el cual ese órgano dispuso poner en conocimiento de esta Autoridad Electoral que la señora Gina Martínez Saborío, regidora suplente, se había ausentado injustificadamente -por más de dos meses- de las sesiones de ese concejo municipal (folios 1 y 7).

2º—El Magistrado Instructor, por auto de las 9:00 horas del 12 de mayo de 2014, previno a la Secretaría del Concejo Municipal de Montes de Oro para que remitiera certificación original en la cual se detallaran las fechas exactas en las que la regidora suplente Martínez Saborío estuvo ausente de las sesiones municipales (folio 4).

3º—Por oficio N° 57-SM-2014 del 16 de mayo de 2014, la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal de Montes de Oro, cumplió con lo prevenido según el resultando anterior (folios 13 a 15).

4º—Esta Magistratura Electoral, por auto de las 14:45 horas del 29 de mayo de 2014, concedió audiencia a la señora Gina Martínez Saborío para que, dentro del término de ocho días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de ese auto, justificara sus ausencias o bien manifestare lo que considerara más conveniente a sus intereses (folio 16).

5º—En auto de las 11:40 horas del 4 de julio de 2014, el Magistrado Instructor previno al señor Rogelio Ugalde Alvarado quien, además de ser concejal propietario del distrito Unión, cantón Montes de Oro, provincia Puntarenas, es el candidato que sigue en la nómina de regidores suplentes del partido Liberación Nacional -que no resultó electo ni ha sido designado para desempeñar ese cargo- para que indicara por cuál de los cargos optaría, en caso de ser procedente la cancelación de credenciales de la señora Martínez Saborío (folio 21).

6º—En el procedimiento se ha observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado **Esquivel Faerron**; y,

#### Considerando:

I.—**Hechos probados.** De importancia para la resolución de este asunto se estiman, como debidamente demostrados, los siguientes: **a)** que la señora Gina Martínez Saborío fue electa regidora suplente del cantón Montes de Oro, provincia Puntarenas, según lo determinó este Tribunal en resolución N° 2058-E11-2010 de las 9:00 horas del 25 de marzo de 2010 (folios 23 a 30); **b)** que la señora Martínez Saborío fue propuesta, en su momento, por el partido Liberación Nacional (folio 18); **c)** que la señora Martínez Saborío, sin justificación, se ausentó de las sesiones del Concejo Municipal de Montes de Oro desde el 7 de octubre de 2013 hasta el 14 de mayo de 2014 (folios 13 a 15); **d)** que la señora Martínez Saborío fue debidamente notificada del proceso de cancelación de credenciales en su contra pero no contestó la audiencia conferida (folios 16 y 17); **e)** que el candidato que sigue en la nómina de regidores suplentes del partido Liberación Nacional por el citado cantón, que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para desempeñar el cargo de edil, es el señor Rogelio Ugalde Alvarado, cédula de identidad N° 6-0101-0638 (folios 18 y 19); **f)** que el señor Ugalde Alvarado fue electo en el cargo de concejal propietario del distrito Unión, cantón Montes de Oro, provincia Puntarenas (folio 20); **g)** que al señor Ugalde Alvarado se le previno para que eligiera cuál de los referidos cargos —edil suplente o concejal propietario— deseaba ejercer, con la advertencia de que en caso de no responder se entendería que su deseo era ocupar el puesto de regidor suplente (folio 21); y, **h)** que la señora Ugalde Alvarado fue debidamente notificado de la citada prevención, empero no la contestó (folio 22).

II.—**Sobre el fondo.** El Código Municipal, en el artículo 24 inciso b) en relación con el numeral 28 de ese mismo cuerpo normativo, dispone que es causal de pérdida de la credencial de regidor suplente la ausencia injustificada a las sesiones del concejo por más de dos meses.

En cuanto a lo comunicado por el Concejo Municipal de Montes de Oro y, considerando el elenco de hechos que se han tenido por acreditados, se desprende, inequívocamente, que la señora Gina Martínez Saborío se ausentó injustificadamente por más de dos meses de las sesiones del citado órgano municipal y, pese a que fue debidamente notificada del proceso de cancelación de credenciales en su contra para que justificara las mismas, o bien, manifestara lo que considerara más conveniente a sus intereses, no respondió la audiencia que se le confirió al efecto.

En consecuencia, lo procedente es cancelar la credencial de regidora suplente que ostenta la señora Gina Martínez Saborío.

III.—**Sobre la sustitución.** Al cancelarse la credencial de la señora Martínez Saborío, se produce una vacante entre los regidores suplentes de la Municipalidad ya mencionada que es necesario suplir, según lo que establece el artículo 208 del Código Electoral, con el candidato de la misma naturaleza (regidor suplente) que siga en la lista del partido Liberación Nacional, que no haya resultado electo ni haya sido designado para desempeñar el cargo de edil, que en este caso es la señor Rogelio Ugalde Alvarado, cédula de identidad N° 6-0101-0638, quien deberá ser juramentado por el Concejo Municipal de Montes de Oro con la mayor brevedad. Esta designación rige a partir de su juramentación y hasta el 30 de abril de 2016.

IV.—**Consideración adicional.** En virtud de la designación del señor Rogelio Ugalde Alvarado como regidor suplente, y ante la imposibilidad de que pueda ejercer, simultáneamente, ese cargo y el de miembro propietario de un concejo de distrito, se procederá, una vez firme y publicada esta sentencia en el Diario Oficial -en expediente separado-, a cancelar su credencial de concejal propietario del distrito Unión, cantón Montes de Oro, provincia Puntarenas, y a realizar la reposición correspondiente. Para tales efectos, la Secretaría de este Despacho procederá a emitir fotocopia certificada del expediente. **Por tanto,**

Cancelése la credencial de regidora suplente de la Municipalidad de Montes de Oro, provincia Puntarenas, que ostenta la señora Gina Martínez Saborío. En su lugar se designa al señor Rogelio Ugalde Alvarado, cédula de identidad N° 6-0101-0638. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis. Contra lo resuelto cabe interponer recurso de reconsideración dentro de los tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación del fallo. Firme y publicada esta resolución se procederá, en expediente separado, a cancelar la credencial que actualmente ostenta el señor Ugalde Alvarado como concejal propietario del distrito Unión, cantón Montes de Oro, provincia Puntarenas, y a realizar la reposición correspondiente. Notifíquese a la señora Martínez Saborío. Una vez firme, se notificará la presente resolución al señor Ugalde Alvarado y al Concejo Municipal de Montes de Oro, y se publicará en el Diario Oficial.—Luis Antonio Sobrado González.—Max Alberto Esquivel Faerron.—Juan Antonio Casafont Odor.—1 vez.—(IN2014065028).

## EDICTOS

### Registro Civil -Departamento Civil

#### OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de curso incoadas por Hixell Lisselly Soza Martínez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1768-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas cuarenta minutos del tres de junio del dos mil catorce. Exp. N° 53379-2013. Resultando 1º—... 2º—... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el Fondo:... Por Tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Jesling Viviana Roblero Soza... en el sentido que el nombre de la madre... es “Hixell Lisselly”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014065619).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Yordana Cecilia Vilchez Pérez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2049-2012. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas cuatro minutos del once de junio del dos mil doce. Ocurso. Exp N° 12073-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Leonel Humberto Jarquín Vilchez...; en el sentido que el primer nombre de la madre... es “Yordana”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014065621).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Walter Ramón Catin Dávila, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 534-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas veinticuatro minutos del veinte de febrero del dos mil catorce. Exp. N° 22530-2013. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:..., Por Tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Saylim Bridgeth Cartín Méndez..., en el sentido que el nombre y el primer apellido del padre... son “Walter Ramón” y “Catin” y no como se consignaron.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014065639).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Francisco Adán Estrada, no indica segundo apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3169-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas treinta minutos del diecinueve de setiembre del dos mil catorce. Ocurso. Exp. N° 30609-2014. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:..., Por Tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Ashly Niuriela Estrada Castillo, en el sentido que el apellido del padre... es “Estrada, no indica segundo apellido”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014065681).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Evenor de Jesús Palacio, no indica segundo apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2535-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas cinco minutos del doce de agosto del dos mil catorce. Ocurso. Exp N° 16511-2014. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:..., Por Tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Jonnathan Jeffry Palacios Valverde, en el sentido que el apellido del padre, en consecuencia el primer apellido del mismo son “Palacio, no indica segundo apellido” y “Palacio” respectivamente y el asiento de nacimiento de Yeison Evenor Palacios Valverde, en el sentido que el nombre y el apellido del padre de la persona ahí inscrita, en consecuencia el primer apellido del mismo son “Evenor de Jesús Palacio, no indica segundo apellido” y “Palacio” respectivamente.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014065903).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Martha Olivia González, no indica segundo apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2854-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas cincuenta y dos minutos del dos de setiembre del dos mil catorce. Ocurso. Exp N° 25231-2014. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:..., Por Tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Kattia Elizabeth Zúñiga González, en el sentido que el nombre y el apellido de la madre... son “Martha Olivia González, no indica segundo apellido”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014065907).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Dixie Yerley Grajales Arias conocida como Dixie Yerley Sibaja Arias, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1771-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas cuarenta y tres minutos del tres de junio de dos mil catorce. Ocurso. Exp N° 10533-2014. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el

Fondo:..., Por Tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Dixie Yerley Grajales Arias, en el sentido que los apellidos del padre de la persona ahí inscrita, consecuentemente el primer apellido de la misma son “Sibaja Grajales” y “Sibaja” respectivamente.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014065956).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocurrencia incoadas por Kimberly Rebeca Arostegui Jiménez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2876-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las once horas cincuenta y dos minutos del dos de setiembre del dos mil catorce. Expediente N° 29325-2014. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Kimberling Rebeca Arostegui Jiménez... en el sentido que el nombre de la precitada es “Kimberly Rebeca”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014066664).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocurrencia incoadas por, Luis Eugenio Reyes Verde, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1595-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil catorce. Exp. N° 9008-2014. Resultando 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de matrimonio de Luis Eugenio Reyes Verde con Ligia Isabel Ruiz Chávez... en el sentido que el apellido del padre y los apellidos de la madre del cónyuge son “Reyes no indica segundo apellido” y “Verde De Reyes, respectivamente.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014066693).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Ángela María Edmond Ramos, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2903-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas ocho minutos del tres de setiembre del dos mil catorce. Ocurso. Exp N° 20183-2014. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Delrick Ramos García, en el sentido que los apellidos de la madre de la persona ahí inscrita, consecuentemente los apellidos del mismo son “Edmond Ramos”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014066870).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocurrencia incoadas por María Hipólita Martínez Martínez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2347-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos. San José, a las doce horas treinta y seis minutos del veintinueve de agosto de dos mil catorce. Exp. N° 22841-2014. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquense los asientos de nacimiento y defunción de José Apolonio Muñoz Villarreal... en el sentido que el nombre y el primer apellido de la madre y consecuentemente el segundo apellido del mismo son: “María Hipólita”, “Martínez” y “Martínez”, respectivamente.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014066886).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocurrencia incoadas por Anielka Verónica Centeno Solís, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3368-2011.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos. San José, a las doce horas cincuenta y ocho minutos del siete de diciembre del dos mil once. Exp. N° 43747-2011. Resultando: 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Carlos Javier Miranda Centeno, en el sentido que el nombre de la madre del mismo es “Anielka Verónica”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014066942).

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA****MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS****CULTURA Y JUVENTUD****PROGRAMA ACTIVIDADES CENTRALES****Segunda modificación al Plan Anual de Compras 2014**

De conformidad con las modificaciones a la Ley de Contratación Administrativa publicadas en el diario oficial *La Gaceta* N° 128 del 4 de julio del 2006 y de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa, se informa que la segunda modificación al Plan Anual de Compras para el 2014, se encuentra a disposición de los interesados en la página oficial del Ministerio de Cultura y Juventud [www.mcjd.go.cr](http://www.mcjd.go.cr), así como en Comprared, en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared>.

San José, 14 de octubre del 2014.—Luis Carlos Amador Brenes, Oficial Mayor-Director Ejecutivo.—1 vez.—O. C. N° 3400023113.—Solicitud N° 21665.—C-11680.—(IN2014071824).

**LICITACIONES****AGRICULTURA Y GANADERÍA****SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL****PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL****LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000001-80000****Contratación para la compra de “desinfectante bactericida, viricida y fungicida” del SENASA**

La Proveeduría Institucional recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 12 de noviembre de del 2014, para la adquisición de “desinfectante bactericida, viricida y fungicida.

El interesado tiene a disposición el cartel, en el Sistema CompraRed en la página de Internet <https://www.hacienda.go.cr/comprared>, y lo referente al expediente de compra.

La Proveeduría Institucional del SENASA se encuentra ubicada SENASA, Barreal de Heredia, del Camposanto Jardines del Recuerdo 1.5 Km al oeste y 400 m al norte. Campus Benjamín Núñez (Escuela Ciencias del Deporte UNA).

Para cualquier información comunicarse con la Lic. Marianela Arce Carmona, Analista de la Contratación, tel 2587-1632.

San José, 15 de octubre del 2014.—MBA José Luis Meneses Guevara, Proveedor Institucional.—1 vez.—O. C. N° 26910.—Solicitud N° 0534.—C-16560.—(IN2014071768).

**SALUD****DIVISIÓN ADMINISTRATIVA****DIRECCIÓN FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS****UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS****LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000010-UPIMS****Reparación mayor del edificio del CEN de San Pedro, Barva-Heredia**

La Unidad de Bienes y Servicios (Proveeduría Institucional) del Ministerio de Salud por medio del presupuesto de la Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (O.C.I.S.), recibirá propuestas hasta las 11:00 horas del 03 de noviembre de 2014 para la reparación del edificio del CEN de San Pedro de Barva.

El cartel con las especificaciones técnicas y condiciones generales de dicha contratación administrativa podrán retirarse por parte de los interesados sin costo alguno a partir de la presente publicación en la Proveeduría Institucional de ese Ministerio, sita tercer piso del edificio sur del Ministerio de Salud, ubicado en calle 16, avenidas 6 y 8; para lo cual deberá aportarse un dispositivo de almacenamiento masivo (llave maya).

San José, 21 de octubre del 2014.—Proveeduría Institucional.—Lic. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora.—1 vez.—O. C. N° 3400022094.—Solicitud N° 21688.—C-18290.—(IN2014071829).

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000015-63102****Mantenimiento y ampliación en el Sistema SINAVIS**

La Proveeduría Institucional del Ministerio de Salud, recibirá propuestas hasta las 11:00 horas del 31 de octubre de 2014, para la contratación de: Línea 1: contratación de servicios profesionales para diseñar, desarrollar e implementar satisfactoriamente el mantenimiento y la ampliación del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SINAVIS) para la capacidad de análisis de la información del Registro Nacional de Tumores.

El cartel con las especificaciones técnicas y condiciones generales de dicha contratación administrativa se encuentra a disposición de los interesados en el Sistema de Compras Gubernamentales Compr@RED a partir de la presente publicación.

San José, 21 de octubre del 2014.—Proveeduría Institucional.—Lic. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora.—1 vez.—O. C. N° 3400021308.—Solicitud N° 21689.—C-15330.—(IN2014071833).

**BANCO NACIONAL DE COSTA RICA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2014LN-000083-01**

**Arrendamiento, configuración e implementación de una solución convergente de hardware y software para entrega virtualizada y segura de aplicaciones y escritorios de usuarios móviles y usuarios en oficinas del Banco Nacional y adquisición del licenciamiento para habilitar el Servicio de Escritorios Virtualizados (VDI) e infraestructura de cómputo virtual**

La Proveeduría Casa Matriz del Banco Nacional de Costa Rica, recibirá ofertas por escrito, hasta el 13 de noviembre del 2014, a más tardar a las diez (10:00) horas, para el “Arrendamiento, configuración e implementación de una solución convergente de hardware y software para entrega virtualizada y segura de aplicaciones y escritorios de usuarios móviles y usuarios en oficinas del Banco Nacional y adquisición del licenciamiento para habilitar el servicio de escritorios virtualizados (VDI) e infraestructura de cómputo virtual”.

El cartel puede ser retirado en la oficina de la Proveeduría General sin costo alguno, situada en el edificio de la Dirección de Recursos Materiales del Banco Nacional de Costa Rica en La Uruca, a partir de esta publicación.

La Uruca, 23 de octubre del 2014.—Ing. Douglas Noguera Porras, Proveeduría General.—1 vez.—O. C. N° 517819.—Solicitud N° 21697.—C-15670.—(IN2014071862).

**BANCO DE COSTA RICA****LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000034-01****Renovación de equipos HSM con soporte y mantenimiento**

El Banco de Costa Rica informa que recibirá ofertas por escrito hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 a.m.) del día 14 de noviembre del 2014, para la licitación en referencia, las cuales deben ser depositadas en el buzón de la oficina de Compras y Pagos, ubicado en el tercer piso de Oficinas Centrales.

El cartel de la licitación que incluye las especificaciones técnicas y condiciones generales, lo pueden retirar en la misma oficina en horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3 p.m.

San José, 21 de octubre del 2014.—Oficina Compras y Pagos.—Área de Licitaciones.—Rodrigo Aguilar Solórzano.—1 vez.—O. C. N° 63816.—Solicitud N° 21722.—C-12290.—(IN2014071939).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL****ÁREA DE SALUD HEREDIA CUBUJUQUI****LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000001-2214**

**Servicios profesionales en vigilancia y seguridad para la nueva sede del Área de Salud Heredia Cubujuqui (antiguas instalaciones del Hospital San Vicente de Paul)**

Se les informa a todos los oferentes que deseen participar de este proceso licitatorio, que el pliego cartelario se encuentra disponible en la fotocopidora de esta Área de Salud, ubicada costado norte de las piscinas del Palacio de los Deportes en Heredia Centro; así mismo, a partir del día siguiente a ésta publicación disponen de un máximo de

20 días hábiles para la presentación de las ofertas. El último día hábil (20), se estará realizando el acto de apertura de ofertas en el Área de Gestión de Bienes y Servicios, ubicada en las antiguas instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl, de la Iglesia de los Ángeles, 300 metros oeste, Heredia Centro. El cartel tiene un costo de €15.00 por hoja.

Para ver más detalles y corroborar información acceder a la siguiente dirección: <http://www.ccss.sa.cr>

Unidad Regional de Contratación Administrativa.—Lic. Javier Alpízar Guzmán.—1 vez.—(IN2014071709).

#### HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA

Se informa a los interesados que la visita al sitio de la Licitación Abreviada 2014LA-000026-2101, por concepto de transporte, lavado, secado aplanchado de gabachas, cortinas y limpiadores, está programada para el día 29 de octubre de 2014 a las 08:00 a.m. en el Servicio de Ropería.

Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 21 de octubre de 2014.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. David Sánchez Valverde, Coordinador a. í.—1 vez.—(IN2014071780).

## AVISOS

### COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S. A.

N° 2014PP-000007-PROV

Invita a participar en el siguiente concurso de adquisición:

Concurso	Descripción	Apertura	Hora	Valor
N° 2014PP-000007-PROV	<i>Medidores eléctricos tipo electrónicos monofásicos, medidores trifásicos delta, bases de medidor, aros de seguridad, bloques de prueba, bloques de terminales, transformadores de corriente para medición intemperie</i>	17/11/2014	13:00	€5000.00

Rige la ley N° 8660 y el Reglamento para los procedimientos de adquisición de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, Sociedad Anónima, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 82 del 30 de abril del 2014, así como las condiciones especiales, que pueden retirarse en nuestra Sección de Proveeduría, 250 metros este de Pozuelo S. A., en la Uruca (Frente a Ciudad Toyota, Plantel Virilla).

José Antonio Salas Monge, Proveedor Institucional.—1 vez.—(IN2014071934).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000006-MMO

#### Mantenimiento vial rutinario en los cuatro distritos del cantón de Montes de Oca

La Proveeduría de la Municipalidad de Montes de Oca, invita a todos los interesados en contratación de obra pública por contrato para realizar mantenimiento vial preventivo en los cuatro distritos del cantón de Montes de Oca para que presenten sus ofertas de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Apertura: Se recibirán ofertas dentro de los quince días hábiles de publicación del aviso en el diario oficial *La Gaceta*. Contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación.

Hora límite: 14:00 horas (2:00 p. m.).

Dirección: Oficina de la Proveeduría Municipal costado norte del Parque Kennedy, San Pedro de Montes de Oca, San José Costa Rica.

Presentación tardía: las ofertas que se presenten tardíamente en la Proveeduría Municipal, se recibirán pero no serán evaluadas.

Copias que debe aportar: el oferente debe presentar una copia de la oferta original.

Copia digital de la oferta: el oferente que resulte adjudicado debe aportar una copia digital de la oferta en formato Microsoft Office Word al correo [vportillam@montesdeoca.go.cr](mailto:vportillam@montesdeoca.go.cr)

El Cartel de Licitación lo pueden retirar el día de la publicación en la oficina de la Proveeduría Municipal ubicada costado norte del parque Kennedy, Palacio Municipal primera planta.

Corren por cuenta de los interesados las fotocopias del cartel de licitación.

San Pedro de Montes de Oca, a los veinte días del mes de octubre del 2014.—Lic. Víctor Hugo Portilla Madrigal-MBA, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2014071821).

## MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000001-JV

### Adquisición de maquinaria para la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (2 vagonetas y 1 cargador retroexcavador integrado)

La Proveeduría Institucional de la Municipalidad de Jiménez recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 18 de noviembre del 2014, para la adquisición de maquinaria para la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (2 vagonetas y 1 cargador retroexcavador integrado).

El interesado tendrá el cartel a disposición, a partir del siguiente día hábil, posterior a esta publicación y podrá obtenerlo en la Proveeduría Institucional, ubicada en el Edificio Municipal de Jiménez-Juan Viñas-Cartago o solicitarlo mediante correo electrónico [munjimenezproveeduria@hotmail.com](mailto:munjimenezproveeduria@hotmail.com)

Juan Viñas, 16 de octubre del 2014.—Proveeduría Municipal.—Daniella Quesada Hernández, Proveedora.—1 vez.—(IN2014071823).

## ADJUDICACIONES

### SALUD

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000014-63102

#### Capacitación en gestión en producción y preparación de proyectos para la elaboración de políticas informadas

La Proveeduría Institucional del Ministerio de Salud comunica que por medio de la Resolución N° 0256-2014 del 20 de octubre de 2014, se procedió a declarar infructuosa la Licitación Abreviada N° 2014LA-000014-63102 “Contratación de los servicios de una empresa a fin a la salud que provea la planificación, logística y ejecución de capacitación de funcionarios de salud y otros afines en temas científicos, en forma presencial sobre elaboración de políticas sobre tabaco informadas en la evidencia con la metodología EVIPNET”, visible en el Sistema de Compras Gubernamentales Compr@RED.

San José, 21 de octubre de 2014.—Proveeduría Institucional.—Lic. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora.—1 vez.—O. C. N° 3400021308.—Solicitud N° 21691.—C-15020.—(IN2014071856).

## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

### Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI) y del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) de Universidad Estatal a Distancia UNED

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
EDU-UNED-43-LPN-B-2014LPN-000007

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 3

#### Adquisición de mobiliario especializado para laboratorio de ciencias

La Universidad Estatal a Distancia informa que: según sesión N° 2377-2014, Art. II, inciso 1), celebrada el 16 de octubre del 2014; en lo concerniente a la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-43-LPN-B-2014LPN-000007, adquisición de mobiliario especializado para laboratorio de ciencias, el consejo de universitario de la UNED acordó lo siguiente:

1. Declarar desierto, según los criterios del Banco Mundial, el proceso licitatorio para la Licitación Pública Nacional: EDU-UNED-43-LPN-B-2014LPN-000007, adquisición de mobiliario especializado para laboratorio de ciencias, por cuanto no se recibieron ofertas.

Sabanilla, 20 de octubre del 2014.—Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2014071726).

UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (UCPI) Y DEL ACUERDO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (AMI) DE UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA UNED

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
EDU-UNED-30-LPN-B-2014LPN-000008

(Resolución de Adjudicación N° 4)

#### Adquisición de equipo de cómputo y software para diseño

La Universidad Estatal a Distancia informa que: Según sesión N° 2377-2014, Art. II, inciso 2), celebrada el 16 de octubre del 2014; en lo concerniente a la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-30-LPN-B-2014LPN-000008, “Adquisición de equipo de cómputo y software para diseño”, el Consejo de Universitario de la UNED acordó lo siguiente:

1. Declarar desierto, según los criterios del Banco Mundial, el proceso licitatorio para la Licitación Pública Nacional: EDU-UNED-30-LPN-B-2014LPN-000008, “Adquisición de equipo de cómputo y software para diseño”, por cuanto no se recibieron ofertas.

Sabanilla, 20 de octubre del año 2014.—Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2014071734).

#### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA  
LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000017-2101

#### Tube endobronquial y tubo nasal preformado varios tipos

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resolvió adjudicar la compra de la siguiente manera:

Empresa adjudicada N° 1:

#### Laboratorios Rymco S. A.

Ítems adjudicados: 4, 5 y 6.

Monto adjudicado: \$3.349,50

Monto en letras: tres mil trescientos cuarenta y nueve dólares con 50/100.

Empresa adjudicada N° 2:

#### Kendall Innovadores en Cuidados al Paciente S. A.

Ítems adjudicados: 1, 2, 3 y 7.

Monto adjudicado: \$15.225,00.

Monto en letras: quince mil doscientos veinticinco dólares con 00/100.

Los ítems 8, 9, 10 y 11, se declaran infructuosos.

Ver detalles en <http://www.ecss.sa.cr>

San José, 21 de octubre de 2014.—Subárea Contratación Administrativa.—Lic. David Sánchez Valverde, Coordinador a. í.—1 vez.—(IN2014071782).

#### INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000060-PRI

#### Servicio de vigilancia en la Laguna de Oxidación de Pérez Zeledón

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que mediante Resolución de Subgerencia General SGG-2014-764 del 16 de octubre del 2014, se adjudica en su totalidad la presente licitación a la Oferta N° 4: **CSE Seguridad S. A.** por un monto anual de ₡15.004.080,00 colones.

Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.

Dirección Proveeduría.—Lic. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—O. C. N° 5100002278.—Solicitud N° 21677.—C-10730.—(IN2014071736).

#### AVISOS

#### CORPORACIÓN GANADERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000100-CG

#### Compra de insumos para cerca eléctrica proyecto piloto de ganadería

La administración de la Corporación Ganadera (CORFOGA) comunica que ha adjudicado la licitación pública N° 2014LN-000100-CG de la siguiente manera:

Ítems 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10 al señor **Óscar Rojas Cordero**.

Ítems 3 y 7 a la **Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R.L.**

Ítem 11 y 13 a la empresa **Efipres S. A.**

Ítems 4 y 12 se declaran infructuosos.

Miguel Loaiza Masís, Coordinador de procesos de apoyo, correo: [mloaiza@corfoga.org](mailto:mloaiza@corfoga.org), teléfono 2225-1011.

Proceso de compra.—Miguel Loaiza Masís, Coordinador de procesos de apoyo.—1 vez.—(IN2014071713).

#### COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA CRUZ, GUANACASTE

LICITACIÓN ABREVIADA N° LA2014-00002-CCDRSC

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Cruz, Guanacaste, se permite comunicar a usted que en reunión celebrada por el Comité el día dieciséis de octubre del año 2014 siendo las diecisiete horas, su oferta presentada en ocasión a la Licitación Abreviada N° LA2014-00002-CCDRSC, fue adjudicada a su representada por un monto de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cinco mil colones (₡44.405.000).

Por lo anterior y en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley de Contratación Administrativa 7494 y el artículo 40 de su reglamento, deberá presentar ante el Comité la Garantía de Cumplimiento de conformidad con el numeral 1.6 Garantía de Cumplimiento del cartel para el perfeccionamiento del contrato dentro del término de diez días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación

Santa Cruz, 17 de octubre del 2014.—Lic. Sandra Álvarez Castillo, Presidenta.—1 vez.—(IN2014071843).

#### REGISTRO DE PROVEEDORES

#### INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

#### Suspensión del acto dictado dentro del Procedimiento Administrativo N° 2014-PA-002-G referente a sanción de inhabilitación interpuesta por el INS a Yiré Médica HP S. A.

Mediante Resolución N° 2426-2014 del 26 del 2014, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, fue acogida una medida cautelar interpuesta por Yiré Médica HP S. A., en la cual el citado Tribunal resolvió ordenar al Instituto Nacional de Seguros suspender todos los efectos de la resolución emitida en el oficio G-03994-2014 de las dieciséis horas del 27 de junio del 2014 -dictada por el INS dentro del procedimiento administrativo N° 2014-PA-002-G-; en la cual se impuso la sanción de inhabilitación a dicha empresa para contratar con toda la administración pública por un plazo de dos años a partir del 04 de julio del 2014.

Departamento de Proveeduría.—Msc. Francisco Cordero Fallas, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 18507.—Solicitud N° 20686.—(IN2014064116).

#### FE DE ERRATAS

#### INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-101405-UP

#### Rotulación interna y externa de las instalaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

El Benemérito Cuerpo de Bomberos, comunica una serie de modificaciones realizadas al cartel de la Licitación Pública N° 2014LN-101405-UP, rotulación interna y externa de las instalaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, cuya apertura está prevista para las 10:00 horas del 31 de octubre de 2014.

Los carteles respectivos están a su disposición en nuestras oficinas, ubicadas en el segundo piso del Edificio Central del Cuerpo de Bomberos, ubicado en San José, avenida 3, calle 18,

costado norte de la terminal de buses del mercado de la Coca-Cola, así mismo podrán descargarlo del portal de Internet [www.bomberos.go.cr](http://www.bomberos.go.cr) o solicitarlos a la dirección de correo electrónico [efallas@bomberos.go.cr](mailto:efallas@bomberos.go.cr).

Lic. Guido Picado Jiménez, Jefe de Proveeduría.—1 vez.—(IN2014071694).

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICO CENTRAL  
UNIDAD PROGRAMÁTICA 2598

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000001-2598  
(Aviso 1)

### Servicio de vigilancia para el edificio del Hospital Max Terán Valls

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 41 inciso d de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 93 de su Reglamento, esta administración les comunica a los interesados en participar en la Licitación Pública 2014LN-000001-2598, cuyo objeto contractual es el servicio de vigilancia para el edificio del Hospital Max Terán Valls, se publica la modificación al cartel de la Licitación antes mencionada en la siguiente dirección electrónica: [http://www.ccss.sa.cr/licitaciones\\_detalle?up=2598](http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=2598), cualquier información sobre el procedimiento la podrán solicitar o a través del número telefónico 2661-0380, ext. 124-129-131.

Puntarenas, 21 de octubre de 2014.—Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Lic. Vladimir Lara Camacho.—1 vez.—(IN2014071882).

## INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2014LN-000026-PRI  
(Circular N° 1)

### Instalación de nuevos servicios de conexiones de agua potable en la Región Pacífico Central

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica a todos los interesados en participar en la licitación arriba indicada que a partir de la presente publicación podrán retirar la circular N° 1 en la Proveeduría del AyA. Sita en el piso N° 3, módulo C de la sede central del AyA en Pavas o bien puede descargarse en la dirección electrónica [www.aya.go.cr](http://www.aya.go.cr).

Lic. Jennifer Fernández Guillén, Dirección de Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 5100002278.—Solicitud N° 21690.—C-11660.—(IN2014071851).

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000067-PRI  
(Circular N° 1)

### Estudio integral del recurso hídrico subterráneo de la parte alta de la Cuenca del Río Barranca y la Subcuenca del Río la Paz, Alajuela

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica a todos los interesados en participar en la Licitación arriba indicada, que a partir de la presente publicación, estará disponible la circular N° 1, la cual podrá ser retirada directamente en la Dirección de Proveeduría, sita en el módulo C, piso 3 del Edificio Sede del AyA en Pavas o bien en la dirección [www.aya.go.cr](http://www.aya.go.cr).

Demás condiciones del cartel permanecen invariables.

Lic. Jennifer Fernández Guillén, Dirección Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 5100002278.—Solicitud N° 21728.—C-13700.—(IN2014071941).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LP-000003-01

### Compra de terreno para construcción del centro diurno para adultos mayores

La Municipalidad de Santa Ana, le informa que con base al artículo N° 60 del reglamento a la ley de contratación administrativa, se procede a modificar el cartel y prorrogar la recepción de ofertas.

Términos de referencia, punto 3 Ubicación geográfica y Especificaciones:

Apartado b) se modifica quedando de la siguiente forma, área mínima de 3000 m<sup>2</sup> (menos 10% de lo establecido).

Se agrega el apartado i) el cual indica los posibles terrenos deben ubicarse a un radio no superior a los 1500 metros de la Municipalidad de Santa Ana.

La recepción de ofertas se prorroga para el día 31 de octubre, la hora se mantiene, el cartel está disponible hasta el día 29 de octubre, en el horario de lunes a jueves de 2:30 a 4:30 p. m; o al correo electrónico [proveeduria@santaana.go.cr](mailto:proveeduria@santaana.go.cr).

María de los Ángeles Pérez Angulo.—1 vez.—(IN2014071763).

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

#### CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en los artículos 5 y 13 de las actas de las sesiones 1128-2014 y 1129-2014, respectivamente, celebradas el 29 de setiembre del 2014,

#### Considerando que:

1. El inciso ñ), artículo 171 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, Ley 7732, faculta al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) a aprobar las normas contables, según los principios de contabilidad generalmente aceptados y en caso de conflicto, éstas prevalecerán sobre las emitidas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
2. El artículo 33 de la *Ley sobre el Régimen Privado de Pensiones Complementarias*, Ley 7523, establece que la Superintendencia de Pensiones regulará, supervisará y fiscalizará los fondos y regímenes contemplados en esta Ley, así como aquellos que le sean encomendados en virtud de otras leyes y de la actividad de las operadoras de pensiones de los entes autorizados para administrar los fondos de capitalización laboral y de las personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente, en los actos o contratos relacionados con las disposiciones de dicha Ley.
3. El último párrafo del artículo 49 de la *Ley de Protección al Trabajador*, Ley 7983, establece que: “El cincuenta por ciento (50%) de las utilidades netas de las operadoras, constituidas como sociedades anónimas de capital público, se capitalizará a favor de sus afiliados en las cuentas individuales de su respectivo fondo obligatorio de pensiones complementarias, en proporción con el monto total acumulado en cada una de ellas”.
4. El literal d), artículo 86 del Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la ley de protección al trabajador, establece que: “El 50% de las utilidades de las operadoras constituidas como sociedades anónimas de capital público serán distribuidas a más tardar cuarenta y cinco días hábiles después del cierre contable del 31 de diciembre de cada año. Cada operadora deberá distribuir el monto recibido en proporción al total acumulado en la cuenta individual de cada uno de sus afiliados”.
5. El último párrafo del artículo 86, antes citado, señala que: Para el cálculo de las utilidades por distribuir a que se hace referencia en el literal d) de este Artículo no se computarán los ingresos provenientes de las inversiones correspondientes realizadas del capital de funcionamiento de las operadoras de capital público”.
6. El Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros, aprobado por CONASSIF, mediante artículos 8 y 12, de las actas de las sesiones 639-2007 y 640-2007 celebradas ambas el 9 de abril de 2007 y sus reformas subsiguientes, requiere uniformar la periodicidad del registro contable con el resto de las participaciones sobre la utilidad, para contabilizar mensualmente la participación de los afiliados en el 50% de las utilidades netas de las operadoras de pensiones de capital público, lo cual permite que la entidad controladora solo registre mensualmente el ingreso por participaciones que corresponde al 50% de las utilidades obtenidas por esa subsidiaria. El procedimiento descrito permite a los bancos revelar con mayor precisión la sustancia y esencia económica de la relación con la operadora.
7. El plan de cuentas de marras requiere que se aclaren los conceptos de los grupo 360 Resultado del Periodo y 450 Impuesto y Participaciones sobre la Utilidad para una mayor claridad y entendimiento de la naturaleza de estos conceptos.

8. Los ajustes señalados deben ser considerados de forma paralela en el *Plan de Cuentas para las Entidades de Seguros* con el propósito de conservar la homologación entre ambos planes.
9. Mediante artículos 17 y 9, de las actas de las sesiones 1111-2014 y 1112-2014, celebradas el 8 y el 15 de julio del 2014 respectivamente, el CONASSIF remitió en consulta pública y se valoraron las observaciones y comentarios al proyecto de modificación al *Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros* y al *Plan de Cuentas para las Entidades de Seguros*.

**Resolvió aprobar en firme las siguientes modificaciones:**

**A. En lo referente al *Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros*.**

1. Modificar el concepto de la cuenta analítica 242.13.M.08, *Participación de Operadoras de Pensiones de capital público*, de la subcuenta 242.13, *Participaciones sobre la utilidad o excedentes por pagar*, conforme con el siguiente texto:

**“242.13.M.08 Participación de Operadoras de Pensiones de capital público**

**CONCEPTO:** *En esta cuenta analítica se registra el importe de las utilidades que le corresponde distribuir a las Operadoras de Pensiones de capital público, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Protección al Trabajador; Ley 7983 y la normativa dictada sobre el particular por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y por el Superintendente de Pensiones.*

*El registro de la participación de los afiliados en el 50% de las utilidades de la operadora de pensiones se realiza mensualmente en función de las utilidades que se van generando cada mes. Al final del año este importe debe ajustarse con base en las utilidades anuales que finalmente se reflejen en los estados financieros auditados de las Operadoras de Pensiones de capital público.”*

2. Modificar el párrafo dos del concepto del grupo 360, *Resultado del Período*, conforme con el siguiente texto:

*“Para el caso de los bancos comerciales cada semestre de cada año deben liquidar la clase “500 Ingresos” y “400 Gastos” con este grupo y registrar en la cuenta correspondiente de este grupo el saldo de cada semestre del año y la suma de los dos semestres serán transferidos a los resultados acumulados a inicio de cada año.”*

3. Modificar el párrafo segundo del concepto del grupo 450, *Impuesto y Participaciones sobre la Utilidad*, conforme con el siguiente texto:

*“Los impuestos, tributos parafiscales y otras contribuciones sobre utilidad o excedentes en este grupo no computan de la misma forma que el resto de los gastos sino que su cálculo está en función de la diferencia positiva entre la clase “500 Ingresos” menos la clase “400 Gastos”, excepto el grupo “450 Impuestos y participaciones sobre la utilidad”.*

**B. En lo referente al *Plan de Cuentas para las Entidades de Seguros*.**

1. Modificar el concepto de la cuenta analítica 2.040.020.130.M.080, *Participación de Operadoras de Pensiones de capital público*, de la subcuenta 2.040.020.130, *Participaciones sobre la utilidad o excedentes por pagar*, conforme con el siguiente texto:

**“2.040.020.130.M.080 Participación de Operadoras de Pensiones de capital público**

**CONCEPTO:** *En esta cuenta analítica se registra el importe de las utilidades que le corresponde distribuir a las Operadoras de Pensiones de capital público, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Protección al Trabajador; Ley 7983 y la normativa dictada sobre el particular por el CONASSIF y por el Superintendente de Pensiones.*

*El registro de la participación de los afiliados en el 50% de las utilidades de la operadora de pensiones se realiza mensualmente en función de las utilidades que se van generando cada mes. Al final del año este importe debe ajustarse con base en las utilidades anuales que finalmente se reflejen en los estados financieros auditados de las Operadoras de Pensiones de capital público.”*

2. Adicionar el siguiente párrafo al concepto del grupo 3.060, *Resultado del Período*, conforme con el siguiente texto:

*“Para el caso de los bancos comerciales cada semestre de cada año deben liquidar la clase “5.000 Ingresos” y “4.000 Gastos” con este grupo y registrar en la cuenta correspondiente de este*

*grupo el saldo de cada semestre del año y la suma de los dos semestres serán transferidos a los resultados acumulados a inicio de cada año.”*

3. Modificar el párrafo segundo del concepto del grupo 4.090, *Impuesto y Participaciones sobre la Utilidad*, conforme con el siguiente texto:

*“Los impuestos, tributos parafiscales y otras contribuciones sobre utilidad o excedentes en este grupo no computan de la misma forma que el resto de los gastos sino que su cálculo está en función de la diferencia positiva entre la clase ‘5.000 Ingresos’ menos la clase ‘4.000 Gastos’, excepto el grupo ‘4.090 Impuesto y participaciones sobre la utilidad’.”*

- C. Estas modificaciones al *Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros* y al *Plan de Cuentas para las Entidades de Seguros* rigen a partir del 1° de enero del 2015. Cualquier disposición vigente en contrario a estas modificaciones queda derogada.

Lic. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo.—1 vez.—O. C. N° 2014013559.—Solicitud N° 20738.—(IN2014065014).

**BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**

OFICINA DE SABANILLA 173

AVISOS

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Yo Anabel Rivera Rivera, cédula de identidad N° 1-0566-0128, solicitante del certificado de depósito a plazo, emitido por el Banco Nacional de Costa Rica, oficina de 173 Sabanilla que se detalla a continuación:

C.D.P	Monto ₡	Emisión	Vencimiento
400-01-173-001044-4	594.098,87	10-12-2009	10-06-2010

Cupón	Monto ₡	Emisión	Vencimiento
1	18.446,77	10-12-2009	10-06-2010

Título emitido a la orden a una tasa de interés del 6.75%. Solicito reposición de este documento por causa de extravío. Se publica este anuncio por tres veces consecutivas para oír reclamos de terceros por el término de quince días.

San José, 7 de octubre del 2014.—Anabel Rivera Rivera.—(IN2014066612).

Yo Anabel Rivera Rivera, cédula de identidad N° 1-0566-0128, solicitante del certificado de depósito a plazo, emitido por el Banco Nacional de Costa Rica, oficina de 173 Sabanilla que se detalla a continuación:

C.D.P	Monto ₡	Emisión	Vencimiento
400-01-173-001029-0	1.230.946,82	18-11-2009	18-05-2010

Cupón	Monto	Emisión	Vencimiento
1	46.431,31	18-11-2009	18-05-2010

Título emitido a la orden a una tasa de interés del 8.20%. Solicito reposición de este documento por causa de extravío. Se publica este anuncio por tres veces consecutivas para oír reclamos de terceros por el término de quince días.

San José, 7 de octubre del 2014.—Anabel Rivera Rivera.—(IN2014066615).

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTO

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

ORI-3661-2014.—Matute Agüero Gabriela Hibet, R-302-2014, pasaporte 035244703, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Electricista, Universidad Simón Bolívar, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 130833.—Solicitud N° 20167.—(IN2014062582).

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA****AVISOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

A Juan Carlos Mancilla Córdoba, se le comunica la resolución de las trece horas del veinticinco de setiembre del dos mil catorce, que ordenó: I) Dar inicio al Proceso Especial de Protección en sede administrativa. II) Se ordena el abrigo temporal de las personas menores de edad Jordan Francisco Mancilla Chamorro, Brandon Geanfred Chamorro Ledezma y Dorian Valeria Chamorro Ledezma en un albergue del Patronato Nacional de la Infancia de acuerdo a sus necesidades permaneciendo en el Albergue de Barrio San José en Alajuela. El plazo de la presente medida de protección es por seis meses y su fecha de vencimiento es el veinticinco de marzo del dos mil quince. III) En cuanto a la interrelación familiar se dispone que la presente medida no limita el contacto de los padres con las personas menores de edad, dichas visitas se realizarán conforme con lo estipule el reglamento que rige los albergues de la institución y/o en su lugar las disposiciones al respecto que establezcan los (as) profesionales del Equipo Interdisciplinario de Albergues de la Dirección Regional de Alajuela. IV) Se le advierte a las señoras María Isabel Chamorro Ledezma y Shirley Mayela Ledezma Méndez, su deber de integrarse a un grupo de crecimiento personal de educación a padres de los que imparte Trabajo Social de la Clínica Marcial Rodríguez y lo Trabajo Social del Hospital San Rafael y/o la Oficina Municipal de la Mujer en Atenas y/o grupo a fin de su comunidad, debiendo de aportar informes periódicos de avance a esta oficina. V) Se le advierte a las señoras María Isabel Chamorro Ledezma y a la señora Shirley Mayela Ledezma Méndez que deben someterse a la orientación, apoyo y seguimiento a la familia, que le brindará esta institución en el tiempo y forma que se les indique. Para lo cual se les indica que deben cooperar con la atención institucional lo que implica asistir a las citas que se le brinden así como cumplimiento de las indicaciones emitidas. VI) Se le designa a la Lic. Isela Chavarría Salazar, Trabajadora Social de la Oficina Local de Alajuela para que realice investigación ampliada de los hechos y rinda informe dentro del plazo de veinticinco días naturales. VII) Se les otorga a los progenitores María Isabel Chamorro Ledezma y Juan Carlos Mancilla Córdoba el plazo de cinco días hábiles dentro del cual podrán ofrecer la prueba de descargo pertinente. VIII) Comuníquese esta resolución al Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de Alajuela, a la Fiscalía de Atenas y al Departamento de Acreditación de esta Institución. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio en el entendido que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación que deberán interponer ante esta representación legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente N° OLA-00537-2014.—Oficina Local de Alajuela.—Lic. Marianela Acón Chan, Órgano Director del Procedimiento.—O.C. N° 36800.—Solicitud N° 14000085.—C-58060.—(IN2014066636).

**AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Resolución RRG-016-2014.—San José, a las 10:45 horas del 16 de octubre de 2014.

Modificación de la Resolución RRG-422-2014. Designación de Comisionado por Costa Rica ante la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE)

**Considerando:**

I.—En ausencia del señor Regulador General Dennis Meléndez Howell, con motivo de sus vacaciones desde el 8 al 29 de octubre del 2014 inclusive, comparece en este acto la señora Grettel López Castro, en su condición de Reguladora General Adjunta, según el acuerdo que consta en el artículo segundo del acta de la sesión ordinaria número ciento

sesenta y uno, celebrada por el Consejo de Gobierno el 20 de agosto del dos mil trece, publicado en *La Gaceta* 211 del 1 de noviembre del 2013, nombramiento que quedó ratificado por la Asamblea Legislativa en la sesión ordinaria número 69, celebrada el 19 de setiembre de 2013, de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, nombramiento que a la fecha se encuentra vigente. De conformidad con el artículo 57 de la misma ley, la Reguladora General Adjunta sustituye al Regulador General durante sus ausencias temporales.

II.—Que mediante la resolución RRG-422-2014 del 3 de octubre de 2014, este Despacho dispuso: “*Informar, para lo que corresponda, a la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), y al Sistema de Integración Centroamericana (SICA) que la representación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en la Comisión de Interconexión Eléctrica (CRIE), recae en el Regulador General de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y en su ausencia en su Regulador General Adjunto y en el Intendente de Energía en los casos que así sea delegado según la legislación costarricense. En este sentido, se deja sin efecto el nombramiento que hasta la fecha ostentó el señor Álvaro Barrantes Chaves, como Comisionado de la CRIE*”.

III.—Que tal y como se indicó en la resolución antes citada, mediante la Ley 9004, publicada en *La Gaceta* 224 del 22 de noviembre de 2011, se aprobó en cada una de sus partes, el Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y se estableció en su artículo 2, que “*Las obligaciones y los derechos de Costa Rica como parte de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) se asignan a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep), como regulador del sector eléctrico nacional.*”

IV.—Que de las actas del expediente legislativo N.º 16971, Aprobación del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, acta de la sesión ordinaria N.º 5 del 24 de junio de 2010, de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, se desprende la intención del legislador, lo que se conoce como el espíritu de la norma, en cuanto a que la representación ante la CRIE correspondiera a la Aresep, en este sentido destacan las palabras del entonces Diputado Mendoza García: “*Con respecto a este Protocolo Segundo, nosotros estamos también totalmente de acuerdo en hacer una división explícita, como bien apunta don Álvaro, de cuáles son las funciones y la representación que se debe de tener ante el Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional, cuáles son las representaciones que han de existir ante la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica y cuáles son las funciones del ente operador de la Red, del propietario, del inversionista, en la empresa que se ha conformado y cuáles son las funciones que debe de jugar el ICE y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, en este proceso*”.

V.—Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, le corresponde a la Intendencia de Energía, ejercer la regulación económica integral de los servicios de suministro de energía eléctrica en las etapas de generación, transmisión, distribución y comercialización, entre otras funciones.

VI.—Que mediante oficio 205-RG-2014, del 12 de marzo de 2014, este Despacho nombró al señor Juan Manuel Quesada Espinoza como Intendente de Energía en propiedad por un periodo de cinco años prorrogable.

VII.—Que el artículo 1º, de la Ley 3008, Ley orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dispone que ese Ministerio -en virtud de las disposiciones constitucionales y legales respectivas- tiene por función colaborar con el Presidente de la República, bajo la dirección del Ministro nombrado al efecto, en la formulación sistematizada de la política exterior del país, en la orientación de sus relaciones internacionales y en la salvaguardia de la soberanía nacional. Y que es el medio por el cual el Estado realiza todas sus gestiones ante Gobiernos e Instituciones extranjeras. **Por tanto,**

Con fundamento en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y la Ley General de la Administración Pública,

LA REGULADORA GENERAL ADJUNTA, RESUELVE:

Modificar la parte dispositiva de resolución RRG-422-2014, para que se lea de la siguiente manera:

I.—Dejar sin efecto el nombramiento del señor Álvaro Barrantes Chaves, como Comisionado por Costa Rica ante la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).

II.—Designar al señor Juan Manuel Quesada Espinoza, actual Intendente de Energía, o quien ejerza el cargo, como Comisionado por Costa Rica ante la Comisión de Interconexión Eléctrica (CRIE).

III.—Solicitar al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, notificar mediante el procedimiento protocolar correspondiente, la designación del señor Juan Manuel Quesada Espinoza, en su condición de Intendente de

Energía de la Aresep, como Comisionado por Costa Rica ante la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), con el fin de que sea registrada en el Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

Notifíquese, comuníquese y publíquese.—Grettel López Castro, Reguladora General Adjunta.—1 vez.—O. C. N° 7851-2014.—Solicitud N° 21661.—C-127650.—(IN2014071682).

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

#### FORMULARIO Y REQUISITOS PARA SOLICITUD DE LICENCIAS URBANAS

La Municipalidad de San José informa a los interesados que el siguiente es el formulario para la solicitud de Licencias Urbanas y sus requisitos de acuerdo con el siguiente detalle.

.RS-SPP-P01-SPP-PR01-FM01 Solicitud de Licencias Urbanas-versión 2.0.

	<b>Nombre:</b> <b>Solicitud de Licencias Urbanas</b>	<b>Código:</b> <b>RS-SPP-P01-SPP-PR01-FM01</b>
<b>Fecha de liberación:</b> 31/07/2014	<b>Versión:</b> 2.0	<b>Página:</b> 1 de 2
<b>Para el trámite de:</b>	<b>Visado de Planos</b> <b>Uso de Suelo y Alineamiento</b>	<b>VB para Catastrar</b> <b>CT</b>
<b>DATOS DE PROPIETARIO</b>		
Nombre o Razón Social _____		N° de Cédula _____
Teléfono _____	Fax _____	Género M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
<b>DATOS DE LA PROPIEDAD</b>		
Plano Catastro _____	Distrito _____	Frente propiedad _____ metro lineal
Dirección _____		Área Total _____ m <sup>2</sup>
Firma del propietario* _____		Nombre, firma y carné del autenticante _____
* La firma del o los propietarios registrales aplica en caso de trámite de V°B° para Catastrar		
<b>En caso de tramitar <u>USO DE SUELO</u> completar adicionalmente los siguientes espacios:</b>		
<b>USO SOLICITADO</b>		
<input type="checkbox"/> Residencial	<input type="checkbox"/> Industria	<input type="checkbox"/> Recreativo <input type="checkbox"/> Permiso de Salud
<input type="checkbox"/> Institucional	<input type="checkbox"/> Comercio y servicios	<input type="checkbox"/> Otros
Especifique Actividad _____		
Area para Actividad _____ m <sup>2</sup>		
<b>CON EL FIN</b> <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Patente <input type="checkbox"/> Consulta		
<b>DATOS DEL SOLICITANTE (Se debe llenar este espacio para todos los trámites)</b>		
Nombre del Solicitante _____		
N° de Cédula _____		Teléfono _____
Fax _____		Firma _____
<b>USO DE OFICINA</b>		
Localización _____		
El Reglamento de Uso de Suelo en sus Artículos N° _____ para zona _____		
debe cumplir los siguientes requisitos:		
Superficie mínima del Lote	_____ m <sup>2</sup>	C.A.S
Frente mínimo del lote	_____ ml	C.A
Antejardín -retiro	_____ ml	Espacios de estacionamiento
		Unid
<b>RESOLUCIONES</b>		
<input type="checkbox"/> <b>USO DE SUELO</b>	<input type="checkbox"/> PERMITIDO	<input type="checkbox"/> NO PERMITIDO <input type="checkbox"/> NO CONFORME <input type="checkbox"/> CONDICIONADO
<input type="checkbox"/> <b>VISADO</b>	<input type="checkbox"/> APROBADO	<input type="checkbox"/> DENEGADO ( ) Urbanización no recibida por la Municipalidad ( ) Resto de finca no cumple normativa para visado
<input type="checkbox"/> <b>VB PARA CATASTRAR</b>	<input type="checkbox"/> APROBADO	<input type="checkbox"/> DENEGADO
<b>USO SOLICITADO</b> _____		
Observaciones o Condiciones Generales _____		
_____		
_____		
_____		
_____		
Nombre y firma del analista _____		Nombre y firma Encargado de Proceso _____

**Datos Importantes que se deben considerar al proporcionar la información solicitada.**

- El formulario debe ser llenado con letra legible sin borrones ni tachones.
- El formulario permite marcar con X, una o varias opciones de trámite dentro del cuadro establecido para dicho fin (Visado de planos, Uso de Suelo y Alineamiento, y VB para Catastrar).
- La resolución del trámite en este formulario no autoriza el inicio de la obra (construcción, ampliación, remodelación, entre otros) o a iniciar actividades lucrativas (patentes), debe tramitar las licencias correspondientes.
- La resolución final de este trámite será almacenada en Plataforma de Servicios por 60 días hábiles, posterior a este plazo será destruido el documento físico.
- En la parte inferior se encuentra el “**uso de oficina**”, el cual es para ser llenado sólo por el personal municipal.

**Términos Importantes en el formulario:**

- **Uso solicitado:**
  - o Residencial: Alberga edificaciones de uso residencial, con sus respectivos servicios y equipamientos.
  - o Institucional: Actividades de educación como kinders, escuelas, colegios o universidades, actividades sanitarias (clínicas y hospitales), de protección (policía, bomberos), gubernamentales (tribunales, correos, bancos estatales), salones comunales, cementerios, entre otros.
  - o Industria: Son las que se ubican en el mapa de zonificación del PDU.
  - o Comercio y servicios: Concentra las edificaciones de centros o corredores comerciales y de servicios.
  - o Recreativo: Incluye lugares de interés público como: parques, plazas, plazoletas, áreas verdes y comunales, aceras, vías peatonales, instalaciones deportivas y recreativas.
- **Especifique actividad:**
  - o En caso de ser utilizado para Permisos de Construcción debe indicar si es para vivienda o negocio y si es para construcción, remodelación ampliación, debe especificar actividad y uso.
  - o En caso de ser utilizado para patente (nueva o ya existente) o para renovación del Permiso de Salud, debe indicar el tipo de negocio que va a solicitar (restaurante, bazar, escuela, sala de belleza, gimnasio, entre otros).
- **Área de uso de actividad:**
  - o En caso de ser utilizado para Permisos de Construcción consignar únicamente el área que va a construir, ampliar, remodelar, entre otros.
  - o En caso de ser utilizado para patente (nueva o ya existente) o para renovación del Permiso de Salud, debe consignar únicamente el área que va a utilizar para el negocio.

**Con el fin de:**

**Consulta:** Se debe tener en cuenta que el trámite de uso de suelo con el fin de consulta no autoriza para ningún tipo de licencia, ya que es meramente informativo.

**Resoluciones para uso de suelo**

**CONFORMES O PERMITIDOS:** Son todas aquellas actividades y obras de edificación acordes con los requisitos y lineamientos de LOS REGLAMENTOS DE Desarrollo Urbano (RDU).

**USOS EXISTENTES NO CONFORMES:** Son todas aquellas actividades y obras de edificación existentes conforme al ordenamiento jurídico, a la fecha de entrada en vigencia del PDU y los RDU, pero que no son compatibles con sus requisitos y lineamientos.

**CONDICIONADOS:** Son todas aquellas actividades y obras de edificación que pueden darse en una zona, siempre y cuando cumplan requisitos especiales para evitar contaminación, ruidos, molestias, o bien algún otro requisito, los cuales deben estar especificados en los RDU o en otras leyes y reglamentos conexos. Estas condiciones se indicarán en el certificado de uso de suelo correspondiente.

**NO PERMITIDO:** Son todas aquellas actividades y obras de edificación que no pueden ser llevadas a cabo en un lote, por no cumplir con los requisitos y lineamientos del RDU.

**Requisitos:**

- Para el trámite de VISTO BUENO PARA CATASTRAR
  1. Solicitud respectiva (formulario debidamente lleno) firmada por el o los propietarios registrales y autenticada por un abogado si es presentada por un tercero.
  2. Certificación de personería jurídica vigente, en caso que el propietario sea persona jurídica.
  3. Copia certificada por el Catastro Nacional o Notario Público, del plano catastrado de la finca madre.
  4. Croquis de reunión o segregación de la propiedad.
- Para el trámite de VISADO DE PLANOS:
  1. Solicitud respectiva (formulario debidamente lleno) firmada por el interesado.
  2. Original y una copia del plano catastrado sin reducir y sin pegas.

En caso que el plano catastrado no sea coincidente con la información registral o no se logre ubicar en el catastro municipal, la Municipalidad deberá solicitarle al interesado aportar copia certificada por Catastro Nacional o por Notario Público, del plano catastrado de la finca madre, para determinar su procedencia.

- Para el trámite de CERTIFICADO DE USO DE SUELO:
  1. Solicitud respectiva (formulario debidamente lleno) firmada por el interesado.
  2. Fotocopia del plano catastrado, si reducir y sin pegas, debidamente visado por el municipio.

San José, 01 de octubre de 2014.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 134482.—Solicitud N° 20660.—(IN2014064265).

**ACTUALIZACIÓN TARIFA TERMINAL DE BUSES CALLE 16**

La Municipalidad de San José, informa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal, el siguiente detalle corresponde a la actualización de la tarifa por el servicio de la terminal de buses calle 16, la cual entrará en vigencia 30 días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

**Alquiler Mensual**

Concepto	Alquiler vigente	Alquiler propuesto
Terminal de buses calle 16	¢324.890.00	¢335.940.00

Acuerdo definitivamente aprobado. Acuerdo 11, Artículo IV de la sesión extraordinaria 229, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de San José el 16 de setiembre de 2014.

San José, 23 de setiembre de 2014.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 134482.—Solicitud N° 20706.—(IN2014064270).

**ACTUALIZACIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**

La Municipalidad de San José, comunica la nueva actualización de la tasa por el servicio de recolección de residuos, según el siguiente detalle, misma que entrará en vigencia treinta días después de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*.

**TASA TRIMESTRAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**

Detalle	Tasa vigente	** tasa propuesta
Residencial, público, religioso.	¢1.052,65	¢1.057,13
Comercial, periférico	¢2.631,63	¢2.642,82
Comercial casco central	¢5.263,27	¢5.287,64

Acuerdo definitivamente aprobado. 4, Artículo IV de la sesión ordinaria 230, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José el 23 de setiembre de 2014.

San José, 01 de octubre de 2014.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 134482.—Solicitud N° 20707.—(IN2014064271).

**MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO**

Se hace saber a los interesados que el señor Braulio Adolfo Mora Valerio, cédula número 1-0882-0372, mayor, vecino de San Isidro de Coronado, San José, ha presentado escrito a la Municipalidad de Vázquez de Coronado, Oficina del Cementerio, para traspasar el derecho que se ubica en el Cementerio número 01, cuadro número 04, línea número 06, fosa número 13, (ubicación anterior 02-04-13) del Cementerio de Coronado, el cual aparece registrado a nombre de Familia Mora Méndez, para que en lo sucesivo aparezca a nombre de Braulio Adolfo Mora Valerio, cédula número 1-0882-0372, y Teresita Mora Valerio, cédula número 1-0958-0307. La Municipalidad de Vázquez de Coronado, dará 30 días naturales de plazo, a partir de la fecha de la presente publicación, para oír objeciones de terceros.

Vázquez de Coronado, 22 de setiembre del 2014.—Leonardo Herrera Sánchez, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2014065968).

**MUNICIPALIDAD DE UPALA**

El Concejo Municipal del cantón de Upala, acuerda en definitiva y en firme, mediante sesión ordinaria correspondiente al día viernes veintidós de agosto año dos mil catorce, según Acta N° 43-2014 Capítulo III Artículos 2 y 4.

- 2- La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe de reunión celebrada el día viernes 22 de agosto 2014 al ser las nueve horas, rindiendo dictamen positivo una vez analizado y discutido para su aprobación por parte del Concejo Municipal del “Reglamento Interno de la Casa de los Derechos de las Mujeres”.

El Concejo Municipal con los votos positivos de los cinco regidores presente acuerda la aprobación del referido reglamento y autoriza a la Administración para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

- 4- El Concejo Municipal con los votos positivos de los cinco regidores presente, acuerda en firme que la Municipalidad de Upala se adhiera al “Manual de valores base unitarios por tipología constructiva”, publicado por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda en el alcance 22 de *La Gaceta* N° 23 del 01 de febrero de 2013, para efectos de lo indicado en la Ley 7509. Se autoriza a la Administración para su publicación en *La Gaceta*.

Rige a partir de su publicación

Upala, el primer día del mes de setiembre año dos mil catorce.—Lic. Alejandro Ubau Hernández, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2014064893).

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, sesión ordinaria N° trescientos cuarenta y tres-dos mil catorce, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el 21 de julio del 2014, en el artículo IV, aprobó la siguiente Tarifa por Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos,

**TASA SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS**

Tipo de contribuyente	Tasa trimestral por metro lineal de frente
Residencias e instituciones educativas públicas sin presupuesto propio.	€558,00
Zona comercial e industrial.	€1.395,00

Según artículo 74 del Código Municipal esta regirá 30 días posteriores a esta publicación.

Heredia, 23 de setiembre del 2014.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor.—1 vez.—O. C. N° 56416.—Solicitud N° 20300.—(IN2014064233).

**AVISOS****CONVOCATORIAS****CLUB DE PLAYA LAS GARZAS S. A.**

El Club de Playa Las Garzas S. A., cédula jurídica N° 3-101-095095, convoca a todos sus asociados a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el sábado 29 de noviembre del 2014, en el Club de Playa Las Garzas S. A., en Bajamar de Garabito, Puntarenas, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria.

**Agenda Asamblea Ordinaria**

- 1 Lectura y aprobación del acta de la asambleas ordinaria y extraordinaria N° 44, celebrada el 30-11-2013.
- 2 Informe de la presidencia.
- 3 Informe de la tesorería.
- 4 Informe de la fiscalía.
- 5 Elección de puestos de junta directiva: Vicepresidente(a), tesorero(a), vocal 1, fiscal(a), fiscal(a) suplente y tres directivos (as) suplentes.
- 6 Mociones de los asociados. Deberán entregarse por escrito antes del inicio de la Asamblea.

**Agenda Asamblea Extraordinaria**

1. Revisión de los acuerdos primero y segundo aprobados en la Asamblea Extraordinaria N° 43, celebrada el 22-06-13 y acuerdo primero de la asamblea extraordinaria N° 44, celebrada el 30-11-13, relacionados con el proyecto de construcción de un tanque de captación de agua potable para el servicio a la comunidad de Las Garzas.
2. Financiamiento para la construcción de la casa para el Encargado de la Finca.

Recordatorio Informativo: Los Estatutos de nuestra Sociedad establecen:

“Artículo 7,3°—Las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán celebrarse en el domicilio social de la Sociedad, o en cualquier otro sitio asequible a los socios. Tendrán voz y voto, únicamente los socios que se encuentren al día en sus obligaciones con la Sociedad (cuotas de mantenimiento, intereses moratorios, canon, agua, chapeas, cuotas extraordinarias y aportes especiales que fije la Asamblea)...”

Miguel Zúñiga Céspedes, Presidente de la Junta Directiva.—1 vez.—(IN2014071728).

**CONDOMINIO GALICIA**

Se convoca a todos los propietarios del Condominio Galicia, cédula de persona jurídica N° 3-109-116857, a la asamblea general ordinaria a celebrarse en rancho de actividades del condominio, a las 15:00 horas el 23 de noviembre del 2014, en primera convocatoria y una hora después, segunda convocatoria, para conocer de los siguientes asuntos Informe de Tesorería, nombramiento de la administrador para el periodo 2014-2016 modificación del reglamento interno, solicitud de aumento de Cuota de mantenimiento para el año 2014.—Gustavo Hodgson Obando, Administrador.—1 vez.—(IN2014071776).

**AVISOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ****CONDOMINIO HORIZONTAL VERTICAL COMERCIAL  
PLAZA COMERCIAL VEREDA REAL**

Por haberse extraviado los libros todos número uno de Actas de Junta Directiva, Actas de Asamblea de Condóminos y Caja del Condominio Horizontal Vertical Comercial Plaza Comercial Vereda Real, cédula jurídica N° tres-ciento nueve-cuatrocientos sesenta y un mil trescientos sesenta y uno, se ha iniciado el trámite de su reposición por lo que se emplaza a cualquier interesado para que formule reparos a la reposición en trámite ante el Registro Nacional, Sección Propiedad en Condominio.—Heredia, veintinueve de agosto del dos mil catorce.—Lic. Yorlenny Murillo Vargas, Notaria.—(IN2014066443).

**PUBLICACIÓN DE UNA VEZ****THERA SISTEMAS S. A.**

Thera Sistemas S. A., cédula jurídica 3-101-243312, da aviso de la reposición por extravío de los libros, registro de accionistas, actas de junta directiva y actas de asamblea de socios. Para oposiciones en mi notaría, San Pedro Montes de Oca, del Higerón, cuatrocientos metros sur, cien este, cien sur y setenta y cinco este.—San José, 30 de setiembre de 2014.—Lic. Ana Graciela Alvarenga Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2014064123).

## CHICAGO TITLE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Chicago Title Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento-uno-cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco, solicita ante la Dirección del Registro Nacional, por motivo de extravío la reposición de los siguientes libros legales: Actas de Asambleas de Socios, Registro de Socios, Acta de Consejo de Administración, Diario, Mayor, Inventario y Balances, todos número dos. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante dicha Dirección dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 28 de setiembre del 2014.—Lic. Juan Carlos Montes de Oca Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014065666).

## GUILUCO C Y V S. A.

Guiluco C Y V S. A., cédula jurídica 3-101-305.109 solicita la reposición, por extravío, de los libros de actas de asambleas de socios y registro de accionistas. Se cita a interesados a manifestar oposiciones ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional en los 8 días siguientes a la presente publicación.—San José, 2 de octubre del 2014.—Luis Corrales Cascante y Guido Manuel Vargas Sánchez, Apoderados Generalísimos.—1 vez.—(IN2014065923).

## ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE AGUIRRE

Yo, Edwin Calvo Chacón, mayor, casado una vez, Educador Pensionado, vecino de Naranjito de Aguirre, Quepos, portador de la cédula de identidad número cuatro ciento dos cero cuatrocientos ochenta y ocho, en mi calidad de presidente y representante legal Asociación de Caballistas de Aguirre, con cédula jurídica número tres cero cero dos-ciento noventa y seis mil cero setenta y nueve, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición del libro de Actas número dos de Asambleas Generales, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—Puntarenas, veintisiete de agosto del dos mil catorce.—Edwin Calvo Chacón, Presidente.—1 vez.—(IN2014065927).

## MELFORT SOCIEDAD ANÓNIMA

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría otorgada a las dieciocho horas del día doce de setiembre del año dos mil catorce, se protocolizó solicitud de número de legalización de libros de la sociedad Melfort Sociedad Anónima. En virtud del extravío de los libros de Registro de Socios, Registro de Actas de Asamblea de Socios y Actas de Junta Directiva de dicha sociedad.—San José, seis de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Giselle Pacheco Saborío, Notario.—1 vez.—(IN2014066383).

## TRANSPISA LIMITADA

La sociedad Transpisa Limitada, cédula jurídica tres-ciento dos-ciento setenta mil cuatrocientos dos, solicita ante el Registro Público de la Propiedad la reposición del Libro de Actas de Asambleas Generales de Socios ya que ese libro se extravió y a la fecha de hoy no aparece. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Público de la Propiedad, en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Ciudad Quesada, veinticinco de setiembre del dos mil catorce.—Oldemar Campos Araya, Gerente.—1 vez.—(IN2014066910).

REPUESTOS USADOS GUANACASTE M.W  
SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito Manuel Vargas Mora, Notario Público, hago constar que mediante escritura sesenta del tomo cinco de mi protocolo, se solicitó la reposición de libros Acta de Asambleas Generales, Registro de Socios y Acta de Junta Directiva de la sociedad Repuestos Usados Guanacaste M.W Sociedad Anónima.—Nicoya, treinta de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Manuel Vargas Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014066954).

Ante esta notaría por medio de escritura pública número 178-V, otorgada en Guanacaste, a las 11:00 horas del 17 de setiembre del 2014, se protocolizó el acta número once de la sociedad denominada **Mystical Beaches Ltda**, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: primero: se acuerda modificar la cláusula octava del pacto constitutivo. Segundo: se remueven los puestos de gerentes 1, 2 y 3 de la sociedad. Tercero: se realizan los siguientes nombramientos: gerente general uno: Nancy Anne Wiseman gerente general dos: John Metthew Wiseman.—Guanacaste, 17 de setiembre del 2014.—Lic. Laura Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2014064125).

En escritura número cincuenta-diez de las once horas del treinta de setiembre del dos mil catorce, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inversiones de Cinema de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos diecisiete mil-cuatrocientos ochenta, reformando la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Lic. Adrián Alvarenga Odio, Notario.—1 vez.—(IN2014064131).

Bajo asamblea acta número nueve de fecha veintitrés de setiembre del dos mil catorce de **3-101-496469 S. A.**, se modifica la cláusula octava en relación al actuar del presidente y secretario, quienes serán apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjunta o separadamente pero el secretario tendrá limitación a la hora de disponer bienes de la sociedad con la excepción del arrendamiento.—San José, treinta de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Rodrigo Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—(IN2014064139).

Ante mi notaría mediante escritura 7 del tomo 23, se protocolizó acta número 1 de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **C Q L L Comercio Internacional Sociedad Anónima**, transformándose en **Limitada**, modificándose estatuto y nombrando gerente y subgerente.—San José, a las 11:30 horas del 01 de octubre del 2014.—Lic. Lindy Viviana Acuña Benavides, Notaria.—1 vez.—(IN2014064808).

Ante mi notaría mediante escritura 4 del tomo 23, se protocolizó acta número 12 de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Consultoría y Desarrollo Urbana Sociedad Anónima**, modificándose estatuto y nombrando nuevo vice presidente.—San José, a las 11:00 horas del 25 de setiembre del 2014.—Lic. Lindy Viviana Acuña Benavides, Notaria.—1 vez.—(IN2014064819).

Ante mi notaría mediante escritura 6 del tomo 23, se protocolizó acta número 1 de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **C D U Venta del Este Limitada**, modificándose estatuto y nombrando nuevo subgerente.—San José, a las 11:00 horas del 01 de octubre del 2014.—Lic. Lindy Viviana Acuña Benavides, Notaria.—1 vez.—(IN2014064823).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las trece horas del veintidós de setiembre del 2014 se protocolizó la cuarta asamblea extraordinaria de **Cabave B Y V S. A.**, cédula jurídica 3-101-370303, se reformó la cláusula octava del pacto referida a la representación.—Nicoya, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Olga Granados Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014064829).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas del veinticuatro de setiembre del 2014 se protocolizó la séptima asamblea extraordinaria de **Ganadera La Hojanca S. A.**, cédula jurídica 3-101-282286, se reformó la cláusula séptima del pacto referida a la representación.—Nicoya, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Olga Granados Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014064830).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las nueve horas del veinticuatro de setiembre del 2014 se protocolizó acta de la octava asamblea extraordinaria de **Restaurant Charis S. A.**, cédula jurídica 3-101-361823, se reformó la cláusula octava del pacto referida a la representación.—Nicoya, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Olga Granados Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014064831).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las catorce horas del veintidós de setiembre del 2014 se protocolizó la séptima asamblea extraordinaria de **Carla y Karen S. A.** cédula jurídica 3-101-320021 se reformó la cláusula octava del pacto referida a la representación.—Nicoya, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Olga Granados Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014064858).

Por escritura número trescientos veintidós del tomo trece otorgada ante el notario Cristián Villegas Coronas, a las nueve horas del veinte de agosto de dos mil catorce, se constituyó la sociedad **Producciones Sin Limites Sociedad Anónima Deportiva.**—San José, 30 de setiembre de 2014.—Lic. Cristián Villegas Coronas, Notario.—1 vez.—(IN2014064869).

Hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **San Simon Sociedad Anónima**, donde se acordó reformar la cláusula tercera del pacto constitutivo.—San José, primero de octubre del dos mil catorce.—Lic. Livia Meza Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2014064872).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 22 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mayenda Limitada.**—San José, 29 de mayo del 2014.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2014003282.—(IN2014065406).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **New Height Sociedad Anónima.**—San José, 29 de mayo del 2014.—Lic. Marielos Meléndez Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2014003283.—(IN2014065407).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 4 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kaizen Company Sociedad Anónima.**—San José, 29 de mayo del 2014.—Lic. Angie Andrea Arce Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2014003284.—(IN2014065408).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Condos Belleza Tamarindo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 29 de mayo del 2014.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014003285.—(IN2014065409).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Aguilar PRD Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 29 de mayo del 2014.—Lic. Yehudin Gerardo Sancho Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2014003286.—(IN2014065410).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 40 minutos del 27 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **A Novo A Pari Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 29 de mayo del 2014.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2014003287.—(IN2014065411).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 29 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Farmacencia F.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 29 de mayo del 2014.—Lic. Paola Sáenz Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2014003288.—(IN2014065412).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 29 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Follajes Linda Vista Sociedad Anónima.**—San José, 29 de mayo del 2014.—Lic. Marco Vinicio Villegas Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2014003289.—(IN2014065413).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Consortio Rodola.**—San José, 29 de mayo del 2014.—Lic. Carolina Arguedas Mora, Notaria.—1 vez.—CE2014003290.—(IN2014065414).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 6 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones DYM Sociedad Anónima.**—San José, 29 de mayo del 2014.—Lic. Ricardo Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2014003291.—(IN2014065415).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 29 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Somoza Mendoza Sociedad Anónima.**—San José, 29 de mayo del 2014.—Lic. Marco Vinicio Villegas Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2014003292.—(IN2014065416).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tecnimedíc T.M. Sociedad Anónima.**—San José, 29 de mayo del 2014.—Lic. Paola Sáenz Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2014003293.—(IN2014065417).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Quesada M & G Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 29 de mayo del 2014.—Lic. Laura Daniela Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—CE2014003294.—(IN2014065418).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 16 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Optimus Hermosa Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 29 de mayo del 2014.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2014003295.—(IN2014065419).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mercantil Commerce Finance Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 29 de mayo del 2014.—Lic. Luis Alberto Pereira Brenes, Notario.—1 vez.—CE2014003296.—(IN2014065420).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Fusiones INK Sociedad Anónima.**—San José, 30 de mayo del 2014.—Lic. Carmen María Bergueiro Pereira, Notaria.—1 vez.—CE2014003297.—(IN2014065421).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Investur.**—San José, 30 de mayo del 2014.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2014003298.—(IN2014065422).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Box Supplies Sociedad Anónima.**—San José, 30 de mayo del 2014.—Lic. Carolina Gallegos Steinvorth, Notaria.—1 vez.—CE2014003299.—(IN2014065423).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gran Duque AC.**—San José, 30 de mayo del 2014.—Lic. Teresita Monge Díaz, Notaria.—1 vez.—CE2014003300.—(IN2014065424).

Por escritura número ciento cuarenta y seis-siete, otorgada ante el notario público Carlos Corrales Azuola, a las nueve dieciséis horas del seis de octubre del año dos mil catorce, se acuerda modificar la administración y revocar nombramiento actual de Gerente correspondiente a la sociedad **RBT Trust Services Ltda.**—San José, 6 de octubre del año 2014.—Lic. Carlos Corrales Azuola, Notario.—1 vez.—(IN2014066359).

Por escritura 057-56 del tomo 56 del protocolo del notario público Casimiro Vargas Mora, otorgada en esta ciudad a las 15:00 horas del 6 de octubre del 2014, protocolicé acta, en la cual se

disuelve la sociedad costarricense **Tranquility Vacations S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos un mil quinientos cincuenta y nueve.—San Isidro de El General, 6 de octubre del 2014.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014066362).

Por escritura otorgada ante mí a las diez horas del primero de octubre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad: **Left Coast Composites Limitada**. Capital social totalmente suscrito y pagado mediante letras de cambio. Se otorga poder general.—Cartago, La Unión, seis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Andre Wells Downey, Notario.—1 vez.—(IN2014066366).

A las 15:00 y 16:00 horas del día de hoy protocolicé en mi Notaria actas de asambleas de socios de las compañías Windy Land Investment S. A. y Rotax Wear S. A. Se reforma la cláusula VI del pacto social.—San José, 1 de octubre del 2014.—Lic. Edgar Nassar Guier, Notario.—1 vez.—(IN2014066373).

En escritura pública otorgada ante mí el día veintiséis de setiembre del año dos mil catorce, en escritura pública se modificó la junta directiva y la representación de la sociedad **Grupo Condeco VAC Sociedad Anónima**, cédula de jurídica tres-ciento uno-cuatro siete uno seis nueve cuatro. Es todo.—veintiséis de setiembre del año dos mil catorce.—Lic. Carlos Alberto Hernández Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2014066375).

A las 15:00 horas del día de hoy protocolicé en mi Notaria acta de asamblea de socios de la compañía **Moda Diseño Accesorios Moda Ltda**. Se reforma la cláusula VI del pacto social.—San José, 3 de octubre del 2014.—Lic. Edgar Nassar Guier, Notario.—1 vez.—(IN2014066379).

A las diez horas de hoy, ante esta Notaría se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Valkemaro S. A.**, por medio de la cual se modificaron las cláusulas primera, tercera y quinta del pacto constitutivo, se disminuyó su plazo social y se nombró nueva junta directiva y fiscalía.—Cartago, 6 de octubre del 2014.—Lic. Alfonso Viquez Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2014066392).

Ante esta notaria por medio de escritura pública número 74-VI, otorgada en Guanacaste a las 13:00 horas del 2 de octubre del año 2014 se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **tres-ciento dos-dos cuatro ocho cero cero cero** en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Primero: Se removió al gerente general uno. Segundo: se nombró en el puesto de gerente general uno a Marcela Ulloa Solano tercero: Se removió al gerente general dos. Cuarto: se nombró en el puesto de gerente general dos a Lis Daniel Diebra Quintana.—Guanacaste, 3 de octubre del 2014.—Lic. Priscilla Solano Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2014066397).

Que por acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Tres-Ciento Uno-Quinientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Veintidós S. A.**, cédula jurídica número 3-101-582922, celebrada el día 25 de setiembre del año 2014, conforme al artículo 201 inc. d) del Código de Comercio se acordó la disolución de dicha sociedad, se avisa de la disolución para efectos de derechos de interesados, por el plazo de ley. Es todo.—San Isidro, 3 de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Jimmy Vargas Venegas, Notario.—1 vez.—(IN2014066430).

Que por acta de asamblea general extraordinaria de **Tres-Ciento Uno-Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cuatro Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-373504, celebrada el día 06 de octubre del año dos mil catorce, se modifican las cláusulas primera y séptima, en cuanto al domicilio y la administración. Es todo.—San Isidro de Pérez Zeledón, 6 de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Jimmy Vargas Venegas, Notario.—1 vez.—(IN2014066439).

Que por acta de asamblea general extraordinaria de **Lancrey de Guácimo Limitada**, cédula jurídica 3-102-359781, celebrada el 02 de octubre del año dos mil catorce, se modifican las cláusulas segunda y sexta, en cuanto al domicilio y la administración. Es todo.—San Isidro, 03 de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Jimmy Vargas Venegas, Notario.—1 vez.—(IN2014066441).

Hoy protocolicé acuerdos de **Productos del Trópico Húmedo P T H Limitada**, mediante los cuales se reduce el plazo social de la compañía.—Lic. Manuel Peralta Volio, Notario.—1 vez.—(IN2014066442).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del seis de octubre dos mil catorce, se protocolizaron acuerdos de la asamblea general extraordinaria de socios de **Comercializadora Imperio del Este Sociedad Anónima**, mediante los cuales se reforma el pacto social.—Heredia, 07 de octubre del 2014.—Lic. Yorlery Murillo Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2014066444).

Por escritura otorgada el día primero de agosto del dos mil catorce, se protocoliza acta de asamblea general de accionistas de la compañía **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Ochenta Mil Novecientos Veintitrés Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica tres-ciento uno cuatrocientos ochenta mil novecientos veintitrés, por la que se reforma la cláusula cuarta de los estatutos sociales en cuanto a la firma de los certificados y se hace nuevo nombramiento en el cargo de presidente.—San José, primero de agosto de dos mil catorce.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—(IN2014066446).

Mediante escritura número doscientos uno, del tomo décimo cuarto, otorgada por la notaria Leonora Granados Sancho; se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Uno Sociedad Anónima**, en donde se acuerda la reforma de las cláusulas primera, tercera y décima del pacto constitutivo.—San José, seis de octubre de dos mil catorce.—Lic. Leonora Granados Sancho, Notaria.—1 vez.—(IN2014066447).

Ante la Lic. Nathalie Elizondo Montero, se disolvió la sociedad **Hermosa Cruiser Corporation Sociedad Anónima**, cédula jurídica: 3-101-415334, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Quien se considere afectado por este proceso, puede manifestar su oposición en el término de Ley, a partir de su publicación.—Jacó, 3 de octubre del 2014.—Lic. Nathalie Elizondo Montero, Notaria.—1 vez.—(IN2014066451).

Mediante escritura de las once horas del día de hoy, se disuelven las sociedades **Ganadera Ave del Paraíso II S. A.**, y **Aqua Farmacéutica S. A.**—San José, seis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2014066456).

Por escritura otorgada ante el suscrito se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de **Corebases S. A.**, cédula jurídica número 3-101-683145; se nombra presidente y secretario y se otorga poder generalísimo.—San José, 7 de octubre del 2014.—Lic. William Chaves Villalta, Notario.—1 vez.—(IN2014066457).

**QRD Investing Group Sociedad Anónima**, protocoliza acta de asamblea extraordinaria número uno, por medio de la cual modifica estatutos, se modifica cláusula quinta y se realizan nombramientos de junta directiva. Escritura otorgada a las veintitrés horas del seis de octubre del dos mil catorce, ante los notarios públicos, Gonzalo Velásquez Martínez y Luis Manuel Gutiérrez Chacón.—Lic. Gonzalo Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2014066459).

Por escritura otorgada el día de hoy, protocolice el acta de la asamblea extraordinaria de **Euroláminas Sociedad Anónima**, donde se acuerda aumentar el capital, se modifica cláusula quinta y toman otros acuerdos.—Grecia, 01 de octubre del 2014.—Lic. Miguel Ángel Zumbado González, Notario.—1 vez.—(IN2014066460).

El día de hoy he protocolizado acta de asamblea general de la entidad **Transportes Chaves y Vargas CH y V Sarapiquí S.R.L.**, en la cual reforma la cláusula quinta referente al capital social y la cláusula séptima en cuanto a la administración de la sociedad.—Puerto Viejo, Sarapiquí, veinticinco de setiembre de dos mil catorce.—Lic. Gabriela Quesada Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2014066461).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 12:21 horas de 01 de setiembre del 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Optimización de Medios OMD de Centroamérica S. A.**, en la cual se modifica la cláusula segunda del pacto social.—San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. Melania Campos Lara, Notaria.—1 vez.—(IN2014066464).

Hago constar que el día de hoy he protocolizado el acta de la empresa **Bemer Sociedad Anónima**, en virtud de la cual se varía la cláusula tercera de los estatutos, sobre el objeto de la sociedad.—San José, seis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Fernando Alonso Castro Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2014066465).

Por acta protocolizada por el suscrito notario la sociedad **Desarrollo Urbano-Habitacional del Pacífico Sociedad Anónima**, modificó la cláusula tercera de la administración y nombró nueva junta directiva. Presidente Óscar Laurent Benavides.—San José, siete de octubre del dos mil catorce.—Lic. Rolando Ángulo Gatgens, Notario.—1 vez.—(IN2014066471).

Que ante esta notaría pública, se disolvió por acuerdo unánime de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio, la sociedad denominada **Parmalat SPA**, cédula de persona jurídica número tres-cero uno dos tres tres cero tres tres nueve. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en la dirección física ubicada en San José, costado este, del periódico La República, Edificio Alvasa, oficina número uno, en el término de un mes a partir de la publicación de este aviso.—San José, a las trece horas del día primero de octubre de dos mil catorce.—Lic. Pedro Bernal Chaves Corrales, Notario.—1 vez.—(IN2014066480).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, el día de hoy, se protocolizó el acta de asamblea general de socios de **Jefferson B. Industrias Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mediante la cual se modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo.—San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. Rodrigo Arturo Atmetlla Molina, Notario.—1 vez.—(IN2014066484).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, el día de hoy, se protocolizó el acta de asamblea general de socios de **Lloyds Underwriters Corporation Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula primera, segunda y quince del pacto constitutivo.—San José, 6 de octubre de dos mil catorce.—Lic. Rodrigo Arturo Atmetlla Molina, Notario.—1 vez.—(IN2014066485).

Por escritura autorizada por la notaría pública, Sylvia Salazar Escalante, a las 17:00 horas del 2 de octubre del 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la **Sacramonte del Cielo Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-547886, celebrada el 3 de octubre del 2014, mediante la que se acuerda aumentar el capital social y se modifica la cláusula quinta de los estatutos de la sociedad.—San José, 2 de octubre del 2014.—Lic. Sylvia Salazar Escalante, Notaria.—1 vez.—(IN2014066493).

Por escritura otorgada ante mí Luis Javier Blandino Herrera, notario público con oficina en Alajuela, el día de hoy se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inalca de Centroamérica Sociedad Anónima**. Domiciliada en Alajuela. Se reforma cláusula quinta del pacto constitutivo y se aumenta el capital social.—Alajuela, 6 de octubre del 2014.—Lic. Luis Javier Blandino Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2014066499).

Por escritura otorgada ante mí, Luis Javier Blandino Herrera, notario público con oficina en Alajuela, el día de hoy se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **El Coquito Feliz Sociedad Anónima**. Domiciliada en Alajuela. Se reforma cláusula primera del pacto constitutivo en lo referente al nombre.—Alajuela, 6 de octubre del 2014.—Lic. Luis Javier Blandino Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2014066500).

Mediante escritura número ochenta y ocho de las 18:00 horas del día 6 de octubre del dos mil catorce, se nombró presidente y secretaria de junta directiva, de **Gotalo Sociedad Anónima**.—Lic. Blanca Aurora González Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2014066501).

Por escritura número ciento trece-diez otorgada ante el suscrito notario público, en tomo décimo, otorgada en San José, a las 10:00 horas del día 7 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **3-101-672981 S. A.**, mediante la cual se modifica la cláusula primera de la escritura constitutiva del nombre, cambiándolo a **Tool Solutions S. A.**—San José, 7 de octubre del 2014.—Lic. Óscar Gerardo Pereira Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2014066505).

Mediante escritura número setenta y nueve, otorgada a las 11:00 horas del día 19 de setiembre del 2014, se disolvió la sociedad **Westerpeople Sociedad Anónima**.—Lic. Blanca Aurora González Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2014066506).

Que en la notaría del suscrito, se ha realizado escritura número treinta, la que corresponde a la disolución de sociedad anónima **C. R. Bicicletasa S. A.**—San José veintitrés de setiembre de dos mil catorce.—Lic. Jorge Hernández Calvo, Notario.—1 vez.—(IN2014066508).

Ante mí, Rafael Ángel Salazar Fonseca, notario con oficina en Barva de Heredia, la sociedad **VID-TEC Sociedad Anónima**, nombro nueva presidenta a Magnolia Vallejo Castaño.—Barva de Heredia, dos de octubre del dos mil catorce.—Lic. Rafael Ángel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2014066509).

Que en la notaría del suscrito, se ha realizado escritura número quince, la que corresponde a la constitución de sociedad anónima **Hermanos Jandil de Santo Domingo S. A.**—San José, seis de octubre de dos mil catorce.—Lic. Jorge Hernández Calvo, Notario.—1 vez.—(IN2014066510).

Que en la notaría del suscrito, se ha realizado escritura número treinta y dos, la que corresponde a la protocolización de acta de la sociedad anónima **Divisiones Marcas Quimar S. A.**—San José veintinueve de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Jorge Hernández Calvo, Notario.—1 vez.—(IN2014066513).

Por escrituras otorgadas a las 9:00 y 10:00 horas del tres de octubre del 2014, protocolicé actas de asamblea de socios de las sociedades **Microclip Uno S. A.** e **Inmobiliaria Marmaric S. A.**, respectivamente, mediante la cuales se modifican las cláusulas segunda y sexta de los estatutos.—San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. José Antonio Gómez Cortés, Notario.—1 vez.—(IN2014066514).

El suscrito notario hace constar que, según escritura doscientos cuarenta y seis-ocho, del tomo ocho de mi protocolo, se ha constituido asociación denominada **Asociación de Estilistas, Maquillistas y Manicuristas de La Vieja Metrópoli**.—Cartago, seis de octubre de dos mil catorce.—Lic. Allan Salazar López, Notario.—1 vez.—(IN2014066519).

Por este medio yo Lic. Ronald Joaquín Campos Arias, notario público, a solicitud del señor Gustavo Antonio Moreno Billón, portador del pasaporte venezolano número cero siete dos nueve tres cinco uno cinco dos, en su condición de presidente, de la sociedad

denominada **MO Grup Sociedad Anónima**, solicito la inscripción de dicha sociedad ante el Registro Nacional, Sección Mercantil, se publica el presente edicto, ello por el plazo de ley, para lo que por ley corresponda y para cualquier tercero interesado.—Lic. Ronald Joaquin Campos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2014066520).

Por escritura número setenta y tres, visible en el tomo dieciséis del protocolo del suscrito notario, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Rombo de Una Cara S. A.**, en la que se modifica la cláusula de la administración, y se nombra nuevo tesorero. Es todo.—San José, seis octubre del dos mil catorce.—Lic. Alexander Calderón Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014066524).

Por escritura número sesenta y cuatro, visible en el tomo dieciséis del protocolo del suscrito notario, se constituyó la empresa **Motor Center Sociedad Anónima**, siendo su traducción al español, **Centro de Motores S. A.**, cuyo capital social lo es en dólares. Es todo.—San José, seis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Alexander Calderón Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014066525).

Por escritura sesenta otorgada ante este notario a las ocho horas del dos de octubre del dos mil catorce, se protocolizó acta dos de asamblea general extraordinaria de socios de **Norristown Inc S. A.**, mediante la cual se acordó disolver la sociedad.—San José, tres de octubre del dos mil catorce.—Lic. Melvin Rudelman Wohlstein, Notario.—1 vez.—(IN2014066526).

El suscrito notario hace constar que en mi notaría, mediante escrituras número noventa y siete del veintinueve de setiembre, noventa y nueve del cinco de octubre y cien del seis de octubre, todas del dos mil catorce, se protocolizaron acuerdos de asamblea general de **Condominio Cristal Granate Uno Sociedad Anónima**, **Pecsa Engineers & Contractors Sociedad Anónima** y **Tres-Ciento Uno-Quinientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Seis Sociedad Anónima**, respectivamente, en donde reforman el pacto constitutivo y se modifica la junta directiva. De igual forma mediante escritura número ciento uno, del seis de octubre del dos mil catorce, protocolicé acuerdos de asamblea general de **Inversiones Giff Sociedad Anónima**, en donde acuerdan liquidar y disolver la sociedad indicada.—San José, seis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—(IN2014066527).

Mediante escritura número doscientos quince de las quince horas del seis de octubre del dos mil catorce, otorgada ante esta notaría se constituyó la sociedad denominada **Vida Nueva Sociedad Anónima**. Capital social cien dólares. Presidente y vicepresidente apoderados generalísimos sin límite de suma.— San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. Deiby Gutiérrez Atencio, Notario.—1 vez.—(IN2014066528).

Por escritura otorgada ante mí a las 9:30 horas del 7 de octubre del 2014, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **O L Health and Investment Medical Supply Costa Rica S. A.**, cédula de persona jurídica 3-101613950, en la cual se acuerda reformar las cláusulas primera, segunda y sexta. Además se nombra nueva junta directiva.—San José, 7 de octubre de 2014.—Lic. Giulio Sansonetti Hautala, Notario.—1 vez.—(IN2014066536).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las siete horas del seis de octubre del dos mil catorce, donde se protocolizan acuerdos de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **Syniverse Technologies SRL**, donde se acuerda modificar la cláusula novena de los estatutos.—San José, seis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2014066543).

Ante esta notaría, Lic. Robert Coto Quirós, se reforma el pacto constitutivo de la sociedad **Portones Eléctricos ABC Sociedad Anónima**, se dispone reformar la cláusula segunda del pacto constitutivo para que se lea así: Segunda: el domicilio de la sociedad será en San José, calle dos, avenidas tres y cinco N° trescientos sesenta y cuatro, cantón central, cuyo presidente con

facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma será el señor Rolando Pinto Pinto, cédula número uno-seiscientos sesenta y siete-cero treinta y tres.—Cartago, 26 de setiembre del 2014.—Lic. Robert Coto Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2014066545).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Nela&Perla Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101-232421, revocando el nombramiento del secretario de la junta directiva, secretaria: Marianella Sánchez Rojas.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Lic. Grace Calderón Garita, Notaria.—1 vez.—(IN2014066547).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas donde se cambió el domicilio social de la sociedad **Farmacias Farmatel Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101-364665.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Lic. Grace Calderón Garita, Notaria.—1 vez.—(IN2014066548).

Ante mi notaría mediante escritura número ciento ochenta del tomo cincuenta cuarenta y cinco de mi protocolo la cual fue otorgada en San Ramón, Alajuela, a las doce horas del veintidós de setiembre del dos mil catorce, se disuelve la sociedad denominada **S.V. L. Bungalows de Chachagua m.r.b. Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno cuatrocientos setenta mil doscientos veintinueve, a solicitud de Melissa y Sandy Maritza ambas Rojas Vargas, dueñas del capital social de la indicada sociedad.—Lic. Sergio Vargas López, Notario.—1 vez.—(IN2014066551).

Por escritura otorgada ante esta notaría en fecha veintitrés de setiembre del dos mil catorce, se disolvió la sociedad denominada **Kalikzu Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos sesenta y nueve mil setenta y siete.—San Ramón, 3 de octubre del 2014.—Lic. Alfredo Cordero Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2014066554).

Por escritura otorgada ante esta notaría en fecha veintinueve de setiembre del dos mil catorce, se disolvió la sociedad denominada **Modifica Tu Actitud Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento doce mil setecientos dieciséis.—San Ramón, 3 de octubre del 2014.—Lic. Alfredo Cordero Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2014066555).

Por escritura otorgada ante esta notaría en fecha tres de octubre del dos mil catorce, se disolvió la sociedad denominada **Nafplia de Occidente Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seis dos dos cinco dos cinco.—San Ramón, 6 de octubre del 2014.—Lic. Alfredo Cordero Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2014066557).

Por escritura otorgada ante esta notaría en fecha veintitrés de setiembre del dos mil catorce, se disolvió la sociedad denominada **Estilo de Vida Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento doce mil setecientos dieciséis.—San Ramón, 3 de octubre del 2014.—Lic. Alfredo Cordero Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2014066587).

Por escritura número trescientos treinta y nueve otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del seis de octubre del dos mil catorce se protocolizó acta de la sociedad **Casa de Kylie Aliyah Sociedad Anónima**, se modifica el pacto constitutivo cláusula tercera del objeto.—San José, siete de octubre del dos mil catorce.—Lic. José Ramón Zúñiga Salazar, Notario.—1 vez.—(IN2014066588).

Por escritura otorgada ante mí: **Kaia Wellness Sociedad Anónima**, modifica estatutos y nombra junta directiva. Escritura otorgada en Heredia, a las trece horas del siete de octubre del dos mil catorce.—Lic. Carlos Sánchez Carballo, Notario.—1 vez.—(IN2014066591).

Por escritura otorgada en esta notaría el día de hoy se constituye **Asesores Dinámicos Sociedad Anónima**, con domicilio en San José, Vázquez de Coronado, Cascajal, de la entrada a la Finca Los

Jaules, doscientos metros al este, casa a mano derecha con portón café de madera, plazo social noventa y nueve años, capital social dos mil dólares.—San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. Ileana Alfaro Alpizar, Notaria.—1 vez.—(IN2014066596).

Mediante escritura otorgada ante esta misma notaría a las 18:00 horas del día 22 de setiembre del 2014, se modifica la cláusula octava de representación, de la sociedad **Maquilax CH&M Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-641783.—Lic. Juan Carlos Villasuso Morales, Notario.—1 vez.—(IN2014066597).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general de socios de la sociedad denominada **Tajos y Agregados el Chorro Sociedad Anónima**, cédula número tres-uno cero uno-tres siete cinco cinco siete seis, con domicilio en La Cuesta, Corredores, Puntarenas, ciento setenta y cinco metros al oeste del comando, celebrada el treinta de setiembre del presente año, en la cual se toma la decisión por acuerdo de la mayoría de los socios la disolución de dicha sociedad, no habiendo deudas que pagar, ni bienes que distribuir, no se procede a nombrar liquidador alguno.—La Cuesta, dos de octubre del dos mil catorce.—Lic. Marbiodal Saavedra Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2014066602).

Ante esta notaría, en mi protocolo dos, escritura número cuarenta y uno de las diecisiete horas con treinta minutos del día dos de octubre del año dos mil catorce, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Carmofrío Sociedad Anónima**, capital social cien dólares debidamente suscrito y pagado; la representación judicial y extrajudicial de la sociedad le corresponde al presidente y al tesorero.—07 de octubre del 2014.—Lic. Filadelfo Silva Silva, Notario.—1 vez.—(IN2014066603).

Ante esta notaría, en mi protocolo dos, escritura número cuarenta y uno de las diecisiete horas con treinta minutos del día dos de octubre del año dos mil catorce, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Carmofrío Sociedad Anónima**, capital social cien dólares debidamente suscrito y pagado; la representación judicial y extrajudicial de la sociedad le corresponde al presidente y al tesorero.—07 de octubre del 2014.—Lic. Filadelfo Silva Silva, Notario.—1 vez.—(IN2014066603).

El día 6 de octubre del año 2014, en escritura número 311-25, se protocolizó el acta tres de asamblea extraordinaria de socios, de la sociedad **Comercial Refugio de Ilusiones OP Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y siete, se reformaron las cláusulas segunda del domicilio y octava de la administración.—San José, 6 de octubre del año 2014.—Lic. Miguel Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2014066606).

Mediante escritura número cincuenta y uno otorgada a las trece horas con treinta minutos del seis de octubre del dos mil catorce se protocolizó acta de asamblea general de accionistas de **Centro Médico Lain Sociedad Anónima** donde se reforma la cláusula sobre la administración y se nombra junta directiva.—San José, siete de octubre del dos mil catorce.—Lic. Alex Thompson Chacón, Notario.—1 vez.—(IN2014066608).

Según escritura otorgada en la ciudad de San José a las 10 horas del día 25 de julio del año 2014 se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Inspecciones Golobio Cartagena Sociedad Anónima**. Con acciones nominativas y con aporte de bienes y se nombra como presidente a Carlos Golobio Leal.—Lic. Fabián Antonio Segura Salazar, Notario.—1 vez.—(IN2014066613).

Según escritura otorgada en la ciudad de San José a las 13 horas del día 19 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Inspecciones Inversiones Hema Santa Cruz Sociedad Anónima**. Con acciones nominativas y con aporte de bienes y se nombra como presidente a Luis Carlos Herrera Araya.—Lic. Fabián Antonio Segura Salazar, Notario.—1 vez.—(IN2014066614).

Según escritura otorgada en la ciudad de San José a las 12:00 horas del día 19 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Inspecciones Tilaguro Sociedad Anónima**. Con acciones nominativas y con aporte de bienes y se nombra como presidente a Jorge Luis Agüero Alfaro.— Lic. Fabián Antonio Segura Salazar, Notario.—1 vez.—(IN2014066616).

Por escritura número 279 del tomo 12 de mi protocolo, otorgada ante esta notaría, en San José, Pavas, a las 18:00 horas del 3 de octubre del 2014, se protocoliza acta número 3 de asamblea general extraordinaria de socios de **Las Palmas de Atlanta S. A.**, cédula jurídica número 3-101-165.985, en la que por unanimidad de votos se acordó disolver y liquidar dicha sociedad.—San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. José Fidelio Castillo Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2014066620).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 19:00 horas del 01 de octubre del 2014, se protocolizó acuerdo de asamblea extraordinaria de socios de **Jaxma Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro cuatro cero cero nueve cinco, en la cual se acordó la disolución de la sociedad.—San José, 02 de octubre del 2014.—Lic. Jenny Esquivel Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2014066629).

**Ingenio Cutres Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero cuarenta y siete mil setecientos sesenta, domiciliada en Alajuela, San Carlos, Cutris, Boca de Arenal, un kilómetro al norte de la plaza de deportes, modifica cláusula novena del pacto social.—San Carlos, Alajuela, primero de octubre del dos mil catorce.—Lic. Yamileth Cantillano Cruz, Notaria.—1 vez.—(IN2014066635).

Por escritura número 228-4, otorgada ante esta notaría del Lic. Alexander Soto Guzmán, a las 8:00 horas del 6 de octubre del 2014, se fusionaron las sociedades **Kika Costa Investments S. A.**, **Perfumaria Hermanos Ramírez S. A. Brunca Procesos S. A.**, se reforma la cláusula primera el nombre será **Corporación Brunca Procesos S. A.**—San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. Alexander Soto Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2014066648).

Por escritura número ciento sesenta y cuatro-nueve, protocolizada ante el suscrito notario público, Félix Rodríguez Rojas, dada en Ciudad Quesada al ser las doce horas con cuarenta y dos minutos del día seis de octubre del año dos mil catorce, se modifica la cláusula sexta de la sociedad **Agropecuaria Río San Juan S. A.** con cédula jurídica número 3-101-043729.—Ciudad Quesada, al ser las trece horas con un minuto del día seis de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Felix Rodríguez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2014066652).

Por escritura otorgada el día de hoy, ante el suscrito notario, se protocolizan acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Ideco Ingeniería, Desarrollo y Construcción S. A.**, mediante la cual, se modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo.—San José, diecinueve de setiembre del año dos mil catorce.—Lic. Pablo Enrique Guier Acosta, Notario.—1 vez.—(IN2014066656).

Ante esta notaría a las 15:00 horas del 2 de octubre del año 2014, se protocoliza actas de la **Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional**, donde se reforma cláusula sexta de la administración, séptima de la duración de los miembros y doceava de la asamblea de fundadores.—Lic. José Pablo Arce Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2014066671).

Por escritura otorgada ante mi notaría a las once horas treinta minutos del tres de setiembre de dos mil trece, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Caribbean Best S. A.**, en la que se modificó la cláusula de la administración.—San José, tres de setiembre del dos mil trece.—Lic. Luis Vargas Ferrandino, Notario.—1 vez.—(IN2014066681).

Mediante escritura otorgada a las catorce horas del seis de setiembre del dos mil catorce, ante la notaria Eida Patricia Sáenz Zumbado, se protocoliza el acta número siete de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Proyecto Bahía Encantada P.B.E.R.R. S. A.** cédula jurídica tres-ciento uno - cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos diecisiete, celebrada en su domicilio social a las ocho horas del treinta de agosto del dos mil catorce, por la cual se reforman la cláusula de la administración.—Curridabat, 6 de octubre del 2014.—Lic. Eida Patricia Sáenz Zumbado, Notaria.—1 vez.—(IN2014066348). Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 10 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Hermanos C Y C Sociedad Anónima**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Mauricio Quirós González, Notario.—1 vez.—CE2014003650.—(IN2014066700).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vegetales Idania Solano Cordero Sociedad Anónima**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Brandolph Andrés Brenes Quirós, Notario.—1 vez.—CE2014003651.—(IN2014066701).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Arco y Arco Sociedad Anónima**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014003652.—(IN2014066702).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 9 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Intercoastal Solutions Group Sociedad Anónima**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Rodrigo Alberto Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—CE2014003653.—(IN2014066703).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 9 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bayview Solutions Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Rodrigo Alberto Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—CE2014003654.—(IN2014066704).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **El Salto del Mono Sociedad Anónima**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. José Ramón Chavarría Saxe, Notario.—1 vez.—CE2014003655.—(IN2014066705).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 9 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Diamond Springs Development Sociedad Anónima**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Rodrigo Alberto Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—CE2014003656.—(IN2014066706).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mango Tango LLC Limitada**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2014003658.—(IN2014066707).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tico Mesa Roja Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Daniel Mauricio Salazar Araya, Notario.—1 vez.—CE2014003659.—(IN2014066708).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 7 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Quesada Sociedad Anónima**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Elizabeth Núñez Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2014003660.—(IN2014066709).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Kairos Sociedad Anónima**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014003661.—(IN2014066710).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Mañana Azul Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—CE2014003662.—(IN2014066711).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 9 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Tecnológicas Trivium Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Juan Manuel Barquero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014003663.—(IN2014066712).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hitech Education Group Sociedad Anónima**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014003664.—(IN2014066713).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **J & S Soluciones Sociedad Anónima**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Juan Manuel Barquero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014003665.—(IN2014066714).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pequeños Productores de Frijol El Águila Sur Limitada**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—CE2014003666.—(IN2014066715).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 15 minutos del 10 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tico Escritorio Blanco Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Daniel Mauricio Salazar Araya, Notario.—1 vez.—CE2014003667.—(IN2014066716).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **IN Production Group S. A.**—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Cinthya Rosella Hernández Alvarado, Notaria.—1 vez.—CE2014003668.—(IN2014066717).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 9 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Moose Cock Limitada**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Andrés Francisco González Anglada, Notario.—1 vez.—CE2014003669.—(IN2014066718).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Statera Sociedad Anónima**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014003670.—(IN2014066719).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 10 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tico Silla Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Daniel Mauricio Salazar Araya, Notario.—1 vez.—CE2014003671.—(IN2014066720).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hunidos Sociedad Anónima**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014003672.—(IN2014066721).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 45 minutos del 10 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tico Piso Verde Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Daniel Mauricio Salazar Araya, Notario.—1 vez.—CE2014003673.—(IN2014066722).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 5 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Román y Mora Limitada**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Alejandra Larios Trejos, Notaria.—1 vez.—CE2014003674.—(IN2014066723).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 45 minutos del 31 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Marenoni Sociedad Anónima**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. José Alberto Rivera Torrealba, Notario.—1 vez.—CE2014003675.—(IN2014066724).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 6 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Queen Of Woods Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2014003676.—(IN2014066725).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 6 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Royal Stay Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2014003677.—(IN2014066726).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Manzanillo Dreams Limitada**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. José Fernando Carter Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014003678.—(IN2014066727).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 19 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones y Exportaciones E y J Sociedad Anónima**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Olga Margarita Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2014003679.—(IN2014066728).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 19 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Representaciones J y E Sociedad Anónima**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Olga Margarita Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2014003680.—(IN2014066729).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Huno Forte Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Ana Karine Niño Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2014003681.—(IN2014066730).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 6 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vehículos Médicos Especiales INC Sociedad Anónima**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Marco Antonio Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014003682.—(IN2014066731).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Amafhh Investments Sociedad Anónima**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Goldy Ponchner Geller, Notario.—1 vez.—CE2014003683.—(IN2014066732).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Paradise Coconut Garden Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2014003684.—(IN2014066733).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 31 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Melmac de Costa Rica Limitada**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Marvin Gerardo Quesada Castro, Notario.—1 vez.—CE2014003685.—(IN2014066734).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Emerald Global Entertainment Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014003686.—(IN2014066735).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Osteolife Limitada**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Adolfo Rojas Bredy, Notario.—1 vez.—CE2014003688.—(IN2014066736).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 9 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Brandart Citrus Sociedad Anónima**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. German Jesús Paniagua Cascante, Notario.—1 vez.—CE2014003689.—(IN2014066737).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 20 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Lapa Propiedades FR Sociedad Anónima**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Carolina Soto Monge, Notaria.—1 vez.—CE2014003690.—(IN2014066738).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Superusso Sociedad Anónima**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Norma Sheyla Sotela Leiva, Notaria.—1 vez.—CE2014003691.—(IN2014066739).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 9 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Summer Time Rentals Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2014003692.—(IN2014066740).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 9 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Facaro Sociedad Anónima**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Brandolph Andrés Brenes Quirós, Notario.—1 vez.—CE2014003693.—(IN2014066741).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ingeniería Inmobiliaria Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014003694.—(IN2014066742).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Central Agency Security Services Cass Sociedad Anónima**, cuya traducción es **Agencia Central de Seguridad y Servicios Cass Sociedad Anónima**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Xochitl Camacho Medina, Notario.—1 vez.—CE2014003695.—(IN2014066743).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 9 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **HC Medical Solution S. A.**—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Soren Araya Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2014003697.—(IN2014066744).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 9 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Freixmont**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—CE2014003698.—(IN2014066745).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 9 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Asesores Facaro de Occidente Sociedad Anónima**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Brandolph Andrés Brenes Quirós, Notario.—1 vez.—CE2014003699.—(IN2014066746).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 01 minutos del 12 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ocean Symphony (O.S) Sociedad Anónima**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Tatiana María Rodríguez Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2014003700.—(IN2014066747).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 45 minutos del 10 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Piso Verde Tico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Daniel Mauricio Salazar Araya, Notario.—1 vez.—CE2014003701.—(IN2014066748).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 20 minutos del 6 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Signature CR Villas**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Carmen de María Castro Kahle, Notaria.—1 vez.—CE2014003702.—(IN2014066749).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **El Roble Real de Liberia Sociedad Anónima**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Francisco Enrique Fonseca Monge, Notario.—1 vez.—CE2014003703.—(IN2014066750).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 12 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Nootrico Sociedad Anónima**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Luis Alberto Pereira Brenes, Notario.—1 vez.—CE2014003704.—(IN2014066751).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 31 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **F.R.Q Eventos Deportivos C.R.C.-M.M.A Sociedad Anónima**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2014003705.—(IN2014066752).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ecom Energy Sociedad Anónima**.—San José, 12 de junio del 2014.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—CE2014003706.—(IN2014066753).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 16 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Hawk de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 13 de junio del 2014.—Lic. Irene Salazar Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014003707.—(IN2014066754).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Yehovah El Elyon Olam Limitada**.—San José, 13 de junio del 2014.—Lic. Harold Alberto Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2014003708.—(IN2014066755).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Growealth Global Entertainment Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de junio del 2014.—Lic. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014003709.—(IN2014066756).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 4 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tota Pet América INC S. A.**—San José, 13 de junio del 2014.—Lic. Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—CE2014003710.—(IN2014066757).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Industriae Fecundae Sociedad Anónima**.—San José, 13 de junio del 2014.—Lic. Luis Felipe Martínez Obando, Notario.—1 vez.—CE2014003711.—(IN2014066758).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Marmich Sociedad Anónima**.—San José, 13 de junio del 2014.—Lic. Félix Ángel Hernández Obando, Notario.—1 vez.—CE2014003712.—(IN2014066759).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 4 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Breakwater Point Sales And Rentals LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de junio del 2014.—Lic. José Luis Viquez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014003713.—(IN2014066760).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 40 minutos del 12 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bandas y Franquicias Sociedad Anónima**.—San José, 13 de junio del 2014.—Lic. Juana Isabel Brown Castro, Notaria.—1 vez.—CE2014003714.—(IN2014066761).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 3 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Villa Leitón Sociedad Anónima**.—San José, 13 de junio del 2014.—Lic. Manuel Antonio Calderón Segura, Notario.—1 vez.—CE2014003715.—(IN2014066762).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Moresa Sociedad Anónima**.—San José, 13 de junio del 2014.—Lic. Marjorie Arroyo Ocampo, Notaria.—1 vez.—CE2014003716.—(IN2014066763).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 01 minutos del 12 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ocean Symphony Social Symbiosis (O.S) Sociedad Anónima**.—San José, 13 de junio del 2014.—Lic. Tatiana María Rodríguez Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2014003717.—(IN2014066764).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tremore Sociedad Anónima**.—San José, 13 de junio del 2014.—Lic. Marjorie Arroyo Ocampo, Notaria.—1 vez.—CE2014003718.—(IN2014066765).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 13 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Digital Music Universe Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de junio del 2014.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—CE2014003719.—(IN2014066766).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 12 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **China Busniess RYC de Costa Rica S. A.**—San José, 13 de junio del 2014.—Lic. Elizabeth Miranda Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2014003720.—(IN2014066767).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 12 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Opa Cafeterías y Alimentos de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 13 de junio del 2014.—Lic. Sergio José Solano Montenegro, Notario.—1 vez.—CE2014003721.—(IN2014066768).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Valymar de Belén Sociedad Anónima**.—San José, 15 de junio del 2014.—Lic. Flor María Delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—CE2014003722.—(IN2014066769).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 16 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **J y J del Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. German Jerry Campos Monge, Notario.—1 vez.—CE2014003773.—(IN2014066770).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 5 de setiembre del 2013, se constituyó la sociedad denominada **Tutudos**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Ana Gabriela Arroyo Fonseca, Notaria.—1 vez.—CE2014003774.—(IN2014066771).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 19 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Representaciones Kairos del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Olga Margarita Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2014003775.—(IN2014066772).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 5 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Coral Reef Development Group Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Farid José Ayales Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2014003535.—(IN2014066773).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 4 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Quebrada de Nuez Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Francisco Enrique Fonseca Monge, Notario.—1 vez.—CE2014003536.—(IN2014066774).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 15 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Comercial JVC Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Eugenia María Jara Morúa, Notaria.—1 vez.—CE2014003537.—(IN2014066775).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 5 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Prosperity Development Fund Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Jorge Julián Ortega Volio, Notario.—1 vez.—CE2014003538.—(IN2014066776).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 6 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **S.E.E Taxi PZ Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Juan Rafael Alvarado Cervantes, Notario.—1 vez.—CE2014003539.—(IN2014066777).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 3 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grumosa Jeame Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Natalia Sarmiento Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2014003540.—(IN2014066778).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 6 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **JTY Enterprises Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014003541.—(IN2014066779).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vetemax CDJ Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Pablo Enrique Guier Acosta, Notario.—1 vez.—CE2014003542.—(IN2014066780).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 5 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ditca Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Pablo Enrique Guier Acosta, Notario.—1 vez.—CE2014003543.—(IN2014066781).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 02 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Sureñas B & L Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Larissa Seravalli Saurez, Notaria.—1 vez.—CE2014003544.—(IN2014066782).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 06 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **AAA Manejo de Residuos Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Larissa Seravalli Saurez, Notaria.—1 vez.—CE2014003545.—(IN2014066783).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 05 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **IGJ Inmobiliaria Diecisiete Cuatro Limitada**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—CE2014003546.—(IN2014066784).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 6 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mono Bailarín Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2014003547.—(IN2014066785).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 4 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Ganesha CRC Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Cristhian Díaz Barcia, Notario.—1 vez.—CE2014003548.—(IN2014066786).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 16 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Q.S Products Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—CE2014003549.—(IN2014066787).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 45 minutos del 6 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Automotores MYL**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2014003550.—(IN2014066788).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 6 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Logística Coritrans C.R. Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2014003551.—(IN2014066789).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 6 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Krzy de Playa Grande LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2014003552.—(IN2014066790).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 2 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tiami Limited Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de junio del 2014.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2014003553.—(IN2014066791).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 11 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **H Solís Inmobiliaria Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Douglas Mora Umaña, Notario.—1 vez.—CE2014003723.—(IN2014066792).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 11 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Trezor Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Ricardo José Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—CE2014003724.—(IN2014066793).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 10 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sangre Verde S & B Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Marco Vinicio Campos Araya, Notario.—1 vez.—CE2014003725.—(IN2014066794).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 05 minutos del 10 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa del Mono Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Marco Vinicio Campos Araya, Notario.—1 vez.—CE2014003726.—(IN2014066795).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 30 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Zacatepec Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Ana Cecilia Rivas Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2014003727.—(IN2014066796).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2013, se constituyó la sociedad denominada **Asta Servicios Técnicos Ambientales, Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. José Huber Fernández Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2014003728.—(IN2014066797).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 4 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **SCM Desarrollos Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Jorge Guzmán Calzada, Notario.—1 vez.—CE2014003729.—(IN2014066798).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 15 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Comercial JMC Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Eugenia María Jara Morua, Notario.—1 vez.—CE2014003733.—(IN2014066799).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Profesionales en Logística Servilogic de Costa Rica (PLS) Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Edgardo Campos Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2014003734.—(IN2014066800).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 16 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Creative Concrete Counters Cr Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—CE2014003735.—(IN2014066801).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 11 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Arko Internacional de América Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014003736.—(IN2014066802).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 4 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sistemas FHM S.A. Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Roberto Gourzong Cerdas, Notario.—1 vez.—CE2014003737.—(IN2014066803).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 30 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ache Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Lorena María Palma Arce, Notaria.—1 vez.—CE2014003738.—(IN2014066804).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 40 minutos del 12 de Junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bandas y Franquicias Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Juana Isabel Brown Castro, Notario.—1 vez.—CE2014003739.—(IN2014066805).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 14 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Clever Services Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Orlando Baltodano Valdelomar, Notario.—1 vez.—CE2014003740.—(IN2014066806).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Marble Gold Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Darlyn Maria Caballero García, Notario.—1 vez.—CE2014003741.—(IN2014066807).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 13 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Océano Jaco Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Rodrigo Alberto Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—CE2014003742.—(IN2014066808).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 6 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Reparaciones Universales Remi Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Jonatan Fabián Valverde Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014003743.—(IN2014066809).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 4 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Topapet Inc de América S. A. Sociedad anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—CE2014003744.—(IN2014066810).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 16 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **One Hermosa Lane LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—CE2014003745.—(IN2014066811).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 13 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vistavista Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2014003747.—(IN2014066812).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 14 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Agro Alimento Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Juan Luis Céspedes Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014003749.—(IN2014066813).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 20 minutos del 6 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Signature CR Villas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Carmen de María Castro Kahle, Notaria.—1 vez.—CE2014003751.—(IN2014066814).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 13 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Surf Mundaka Online Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Ruhál Román Barrientos Saborío, Notario.—1 vez.—CE2014003752.—(IN2014066815).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 16 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **International Continuing Education Seminars SRL**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Alejandra Echeverría Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2014003753.—(IN2014066816).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 14 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Clever Services**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Orlando Baltodano Valdelomar, Notario.—1 vez.—CE2014003754.—(IN2014066817).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Andrey y Josué Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Randall Emilio Ramírez Calero, Notario.—1 vez.—CE2014003755.—(IN2014066818).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 10 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Landena Corp Sociedad De**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Luis Guillermo Marín Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2014003756.—(IN2014066819).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 7 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Software And Phone Outsourced Solutions, Sociedad de Responsabilidad Limitada en Español Soluciones Externalizadas de Software y Centro de Llamadas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Hazel Sancho González, Notaria.—1 vez.—CE2014003757.—(IN2014066820).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 4 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ave Project Management Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Roberto Enrique Romero Mora, Notario.—1 vez.—CE2014003758.—(IN2014066821).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 13 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jvchuta S. A.**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Marvin Martínez Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2014003759.—(IN2014066822).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 30 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **M & D Global Technologies**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Pablo Peña Ortega, Notario.—1 vez.—CE2014003760.—(IN2014066823).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 40 minutos del 16 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Villas Costa Bella Limitada**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2014003761.—(IN2014066824).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 05 minutos del 10 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **L & L Casa del Mono Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Marco Vinicio Campos Araya, Notario.—1 vez.—CE2014003762.—(IN2014066825).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 16 de Junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ferremetro Sociedad Anonima**.—San José, 16 de Junio del 2014.—Lic. Annia Ross Muñoz, Notario.—CE2014003763.—(IN2014066826).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 10 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pehuén Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Jorge Antonio Escalante Escalante, Notario.—1 vez.—CE2014003764.—(IN2014066827).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 16 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Select Source International Staffing Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Luis Alberto Pereira Brenes, Notario.—1 vez.—CE2014003765.—(IN2014066828).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 06 minutos del 16 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Emma'S Closet Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Alejandro José Arguello Leiva, Notario.—1 vez.—CE2014003766.—(IN2014066829).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **CRC en Línea Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Lucía Odio Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014003767.—(IN2014066830).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 55 minutos del 16 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Terraquintas Palmareal Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Cristian Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2014003769.—(IN2014066831).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 16 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Uve A Ache Ge Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Vivian Gazel Cortes, Notaria.—1 vez.—CE2014003770.—(IN2014066832).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 30 minutos del 16 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Familia Umaña Cano Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2014003771.—(IN2014066833).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 3 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Viajes Turísticos Cajiro Sociedad Anónima**.—San José, 16 de junio del 2014.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2014003772.—(IN2014066834).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 14 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Agro Alimento Cel Ro Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Juan Luis Céspedes Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014003776.—(IN2014067190).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 30 minutos del 5 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **S. A.**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Alfredo Salazar Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2014003777.—(IN2014067191).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 13 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Rivendel Developments R.D. Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2014003778.—(IN2014067192).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 17 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mac Rental Properties Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2014003780.—(IN2014067193).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **J.V.D.R. del Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2014003781.—(IN2014067194).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 13 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Digital Music Universe Limitada**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—CE2014003782.—(IN2014067195).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 3 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Limpix Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Denice Yorleny Brown Beckford, Notaria.—1 vez.—CE2014003783.—(IN2014067196).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Los Caballos de Colinas Hermosa LLC Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—CE2014003784.—(IN2014067197).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 16 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kneppers Co Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2014003785.—(IN2014067198).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 11 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Central Agency Security Services Cass Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Xochitl Camacho Medina, Notario.—1 vez.—CE2014003786.—(IN2014067199).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 16 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Arte Vanguardia Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Nataly Mireya Espinoza Alvarado, Notaria.—1 vez.—CE2014003787.—(IN2014067200).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 16 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Toros y Tapas Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Carlos Coto Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2014003788.—(IN2014067201).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 26 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Rosson Construction Superior Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2014003789.—(IN2014067202).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 11 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kalimero Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Ricardo José Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—CE2014003791.—(IN2014067203).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 17 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Promotora de Productos Informáticos del Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. German Ortiz Castro, Notario.—1 vez.—CE2014003792.—(IN2014067204).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 17 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **JSKS LLC Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Marco Antonio Fernández López, Notario.—1 vez.—CE2014003796.—(IN2014067205).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 40 minutos del 6 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Zamocho Cars Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Jorge González Roesch, Notario.—1 vez.—CE2014003797.—(IN2014067206).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 11 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo RDJM Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notaria.—1 vez.—CE2014003798.—(IN2014067207).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 17 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Teak Development LLC Limitada Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2014003799.—(IN2014067208).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Otoya Y Otoya Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Randall Ramírez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014003800.—(IN2014067209).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 17 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tecnológica Limitada**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Ian Mauricio Marín Sevilla, Notario.—1 vez.—CE2014003801.—(IN2014067210).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 16 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bernez Consultores Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. María Lorna Ballesteros Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014003802.—(IN2014067211).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de Junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bitstars Entertainment Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014003803.—(IN2014067212).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 17 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Técnicos Informáticos Globales y Suministros Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Pablo Eliécer Valerio Soto, Notario.—1 vez.—CE2014003804.—(IN2014067213).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Wave-Shell Corp. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de Junio del 2014.—Lic. Lilliam Solano Cruz, Notaria.—1 vez.—CE2014003805.—(IN2014067214).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 9 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mangueras de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Hernán Alexis Pérez Sanabria, Notario.—1 vez.—CE2014003806.—(IN2014067215).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 17 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Neoveedol Lubricants S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. María de La Cruz Villanea Villegas, Notario.—1 vez.—CE2014003807.—(IN2014067216).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 17 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **AJ Inmobilia Plus Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Henry Lang Wien, Notario.—1 vez.—CE2014003808.—(IN2014067217).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tenedora Universal de Libranzas Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2014003809.—(IN2014067218).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 9 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mangueras Acoples y Conexiones Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Hernán Alexis Pérez Sanabria, Notario.—1 vez.—CE2014003810.—(IN2014067219).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 16 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones El Punto Guanacasteco Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Lisseth Yessenia Jaén Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2014003811.—(IN2014067220).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 12 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Liber Latinoamericano Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Carlos Manuel Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—CE2014003812.—(IN2014067221).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 12 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Quantico Latinoamericano Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Carlos Manuel Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—CE2014003813.—(IN2014067222).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 3 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Pellex Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2014003814.—(IN2014067223).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 30 minutos del 28 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Romo de la Pampa Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Manuel Mora Ulate, Notario.—1 vez.—CE2014003815.—(IN2014067224).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 30 minutos del 16 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Theos Heart of the Caribbean Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Floribeth Gomez Cubero, Notario.—1 vez.—CE2014003816.—(IN2014067225).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 12 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Editorial Anglo de Costa Rica EACR Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Guido Fernán Sánchez Canessa, Notario.—1 vez.—CE2014003817.—(IN2014067226).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 30 minutos del 12 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **China Business RYC de Costa Rica Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Elizabeth Miranda Quesada, Notario.—1 vez.—CE2014003818.—(IN2014067227).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 28 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Centro Nacional de Estudios Tecnicos Cenet**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Randall Álvarez Hernández, Notario.—1 vez.—CE2014003820.—(IN2014067228).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 6 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Integrales para Infraestructura y Construcción Sicsa Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Marianella Mora Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2014003821.—(IN2014067229).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 27 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Strategic Thinking Asesoría Empresarial Integral Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Andrés Ríos Mora, Notario.—1 vez.—CE2014003822.—(IN2014067230).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 13 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Nova Soft I.N.C Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Carlos Alberto Hernández Navarro, Notario.—1 vez.—CE2014003823.—(IN2014067231).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mantenimientos RKV Otoyas Sociedad Anónima**

**Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Randall Ramírez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014003824.—(IN2014067232).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 10 minutos del 10 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo “La Brega” Sociedad Anónima**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Violeta Arias Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2014003825.—(IN2014067233).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 16 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Geometry Global Costa Rica Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. María Lupita Quintero Nassar, Notaria.—1 vez.—CE2014003826.—(IN2014067234).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 17 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pomo LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de junio del 2014.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2014003827.—(IN2014067235).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 16 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Angelina Sociedad de Responsabilidad Limitada Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Ismene Arroyo Marín, Notario.—1 vez.—CE201403828.—(IN2014067236).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 9 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Silver Granite Top Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Darlyn María Caballero García, Notario.—1 vez.—CE2014003830.—(IN2014067237).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 4 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Oller.Co Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Melba María Pastor Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2014003831.—(IN2014067238).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 6 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vehículo Médico Especial Inc. Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Marco Antonio Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014003832.—(IN2014067239).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 13 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Playfare Systems Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Steven Ferris Quesada, Notario.—1 vez.—CE2014003833.—(IN2014067240).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 17 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Alana Doce Cero Tres Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Nataly Mireya Espinoza Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2014003834.—(IN2014067241).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 5 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Importadora Las Cinco S Mundiales S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Mario Alberto Brenes Luna, Notario.—1 vez.—CE2014003836.—(IN2014067242).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 19 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mentes Divergentes Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Alejandro Campos Henao, Notario.—1 vez.—CE2014003837.—(IN2014067243).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 18 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Llanos del Mar D.R.C. Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Walter Rodríguez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014003838.—(IN2014067244).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 17 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **JC Import del Este Limitada**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Juan Luis Cespedes Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014003840.—(IN2014067245).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 17 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **JSKS del Pacífico Llc. Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Marco Antonio Fernández López, Notario.—1 vez.—CE2014003841.—(IN2014067246).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 7 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tunka Twice Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Arturo Joaquín Blanco Páez, Notario.—1 vez.—CE2014003842.—(IN2014067247).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 18 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Algaste Investment Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Arnoldo López Echandi, Notario.—1 vez.—CE2014003843.—(IN2014067248).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 18 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Destino Estelar Limitada**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2014003844.—(IN2014067249).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sepúlveda & Rubio Consultores Internacionales Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Cinthya Calderón Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014003845.—(IN2014067250).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 17 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Mundial I&M Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Norma Sheyla Sotela Leiva, Notaria.—1 vez.—CE2014003846.—(IN2014067251).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 9 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Dino It Technologies**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. José Luis Torres Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014003847.—(IN2014067252).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 16 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Suministros Centroamericanos de Construcción Sumcencon Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Juan Carlos Cersosimo D Agostino, Notario.—1 vez.—CE2014003848.—(IN2014067253).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 16 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **New Jen Llc Sociedad de Responsabilidad Limitada Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2014003850.—(IN2014067254).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 17 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Neovedol Lubricants Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. María de La Cruz Villanea Villegas, Notaria.—1 vez.—CE2014003851.—(IN2014067255).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 28 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Seguridad Global Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Gladys Giselle Tapia Masis, Notaria.—1 vez.—CE2014003852.—(IN2014067256).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 5 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Atirro Hermosa Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Elizabeth Núñez Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2014003853.—(IN2014067257).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 18 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mash de Energía Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Kattia Bermudez Montenegro, Notaria.—1 vez.—CE2014003854.—(IN2014067258).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bonsol Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Soren Araya Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2014003855.—(IN2014067259).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 17 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Embutidos Españoles Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Floribeth Gómez Cubero, Notaria.—1 vez.—CE2014003856.—(IN2014067260).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 19 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Men Ocho Mil Novecientos Diez Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Marco Lino Lopez Castro, Notario.—1 vez.—CE2014003857.—(IN2014067261).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 7 horas 00 minutos del 9 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Software and Phone Outsourced Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Hazel Sancho González, Notario.—1 vez.—CE2014003858.—(IN2014067262).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 18 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vistas Colina Hermosa Jaco Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Carlos Alberto Ramírez Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2014003859.—(IN2014067263).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 18 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **CMH Palms One Zero One Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—CE2014003860.—(IN2014067264).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 13 minutos del 18 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Montañas del Sol Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Carlos Alberto Ramírez Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2014003861.—(IN2014067265).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 20 minutos del 18 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sierra del Sol en Jaco Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Carlos Alberto Ramírez Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2014003862.—(IN2014067266).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 30 minutos del 18 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Arena y Sol en Jaco Sociedad Anónima**.—San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Carlos Alberto Ramírez Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2014003863.—(IN2014067267).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 10 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Running Marketing Group Sociedad Anónima**.— San José, 18 de junio del 2014.—Lic. Erika Mishelle Gomez Soto, Notaria.—1 vez.—CE2014003865.—(IN2014067268).

## NOTIFICACIONES

### SEGURIDAD PÚBLICA

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ministerio de Seguridad Pública. Departamento Disciplinario Legal, Sección de Inspección Policial, Causa Administrativa Disciplinaria, Número 402-IP-2013-DDL. Auto de nuevo señalamiento de realización de audiencia.—San José, a las catorce horas veinte minutos del once de setiembre del año dos mil catorce. Procede este Órgano Director a señalar la realización de la audiencia oral y privada en el expediente administrativo N°402-IP-2013-DDL, seguido en contra del funcionario: Heinner Parra Rojas, cédula de identidad número 04-0205-0309, destacado en la Delegación Policial de Limón, a quien resultó materialmente imposible notificar personalmente el auto de posposición de audiencia oral y privada y nuevo señalamiento de audiencia dictado a las ocho horas treinta minutos del día veintiséis de junio del dos mil trece, por ignorarse su actual domicilio, a efecto de determinar su participación y responsabilidad disciplinaria y de otra índole, que le pueda caber por los hechos que se le imputan, a saber: “Por resultar positivo en prueba toxicológica realizada el día 03 de abril del 2013, al analizar la muestra “A” del código 039266, la que resulto positiva por metabolitos de cocaína en una concentración de 187 ng/ml. y no presentarse al acto de apertura y análisis de la contramuestra, del mismo código 039266, el día 17 de mayo del 2013”. Lo cual en caso de comprobarse le podría acarrear la imposición de una sanción disciplinaria de uno a treinta días de suspensión sin goce salarial o inclusive hasta el despido sin responsabilidad patronal. Lo anterior con sustento en lo previsto en los artículos 71 inciso f), 81 inciso l), del Código de Trabajo, artículo 8 inciso o), 81 inciso j), l), de la Ley General de Policía, Artículo 81 inciso k), del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, artículos 01, 04, 05, 06, 22, 23, 24 del Reglamento para las pruebas Toxicológicas a los Miembros de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, haciéndosele saber al referido encausado que este Órgano Director ha ordenado señalar un nuevo momento para la realización de la audiencia oral y privada, a celebrarse en la Sección de Inspección Policial del Departamento Disciplinario Legal del Ministerio de Seguridad Pública, situado en San José, Zapote, de los semáforos sobre el puente de Casa Presidencial 100 metros al sur, edificio a mano derecha color azul con ventanales, a partir de las 09:00 horas del primer día hábil contado a partir de la tercera publicación del presente acto, en donde será atendido por el Licenciado. José Gerardo Rodríguez Brenes, funcionario de esta Oficina asignada para tal efecto. El mencionado inculcado deberá comparecer personalmente y no por medio de representante o apoderado, aunque puede hacerse asesorar y acompañar de un abogado durante todo el proceso. En tal sentido se le hace saber al encausado que dicha comparecencia será el momento procesal oportuno para ofrecer y recibir toda la prueba y los alegatos pertinentes; pudiendo aportar prueba escrita con antelación a dicha comparecencia. Se le advierte igualmente al señor Parra Rojas que debe señalar lugar en donde atender futuras notificaciones, caso contrario se le tendrán por notificadas las resoluciones emitidas por este Despacho en el transcurso de 24 horas. Se le advierte al encausado que por la naturaleza dicha de este expediente, de conformidad con los artículos 39 y 40 constitucional, 272, 273 de la Ley General de la Administración Pública, se declara el mismo de acceso restringido sólo a las partes y sus representantes legales, siendo lo aquí ventilado de interés únicamente para éste Ministerio y las partes, por lo que pueden incurrir en responsabilidad civil, penal o de otra naturaleza la persona que hiciera uso indebido o no autorizado de la información que aquí se consigne. Todo de conformidad con el artículo 312 de la Ley General de Administración Pública. Notifíquese.—Raisa Bravo García.—O. C. N° 3400020975.—Solicitud N° 20533.—(IN2014063246).

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

#### DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Artavia López Rosaura, número patronal 0-00105660496-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Control Contributivo de la Dirección de Inspección, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1245-2014-02311, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales de los trabajadores detallados en hoja de trabajo, folio 0014 del expediente administrativo, por el período comprendido entre octubre y noviembre del 2009; y diciembre del 2010. Total de salarios omitidos \$664.521,30, Total de cuotas obreras y patronales de la Caja \$146.993,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador \$38.211,00. Consulta expediente: en esta oficina San José, calle 5 y 7, Avenida 2ª, Edificio Laureano Echandi Jiménez, piso 5to, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 8 de julio del 2014.—Área de Control Contributivo.—Lic. Doris Valerio Bogantes, Jefa.—1 vez.—(IN2014065965).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Multimoda M y M S. A., número patronal 2-03101274026-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Control Contributivo de la Dirección de Inspección, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1245-2014-01395, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales del trabajador detallado en hoja de trabajo, folio 0013 del expediente administrativo, Mejía Sánchez Allan, número de cédula 1-1541-0338 por el período de diciembre del 2010. Total de salarios omitidos \$142.823,00, Total de cuotas obreras y patronales de la Caja \$31.906,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador \$8.212,00. Consulta expediente: en esta oficina San José, calle 5 y 7, Avenida 2ª, Edificio Laureano Echandi Jiménez, piso 5to, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 8 de julio del 2014.—Área de Control Contributivo.—Lic. Doris Valerio Bogantes, Jefa.—1 vez.—(IN2014065970).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Seguridad e Investigaciones Mike Golfo Sociedad Anónima, número patronal 2-03101294881-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que Área de Control Contributivo de la Dirección de Inspección, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1245-2014-01504, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales de los trabajadores detallados en hoja de trabajo, folio

009 el expediente administrativo, por el período de marzo a junio del 2010, Dennis Enrique Espinoza Zúñiga, cédula de identidad número 1-0897-0561, Total de salarios omitidos ¢887.796,00, Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ¢198.332,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ¢51.044,00. Consulta expediente: en esta oficina San José, calle 5 y 7, Avenida 2°, Edificio Laureano Echandi piso 5, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 2 de julio del 2014.—Dirección de Inspección.—Lic. Doris Valerio Bogantes, Jefa.—1 vez.—(IN2014065972).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono 3-101-497759 S. A., número patronal 2-03101497759-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Subárea Administración y Control de Convenios, Área de Control Contributivo, Dirección de Inspección, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1245-2014-01077, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales del trabajador Yader Ezequiel Mercado Pérez, número de asegurado 7-18221855 por el periodo comprendido entre octubre del 2009 y enero del 2010. Total de salarios omitidos ¢731.893,00, Total de cuotas obrero patronales de la Caja ¢161.694,00 y en cuotas correspondientes a la Ley de Protección al Trabajador un monto de ¢42.082,00. Consulta expediente: Área de Control Contributivo, Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, 5º piso, avenida 2ª, calles 5 y 7, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 25 de junio del 2014.—Subárea Administración y Control de Convenios.—Lic. Johnny Mora Quesada, Jefe.—1 vez.—(IN2014066973).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Carlos Armando Román Zaragoza, número patronal 0-00800880449-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Subárea de Administración y Control de Convenios, Área de Control Contributivo, Dirección de Inspección, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1245-2014-00175, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales de la trabajadora Delgado González Shirley Tatiana, número de identificación 1-0951-0826, por el período comprendido entre octubre del 2010 a setiembre de 2011. Total de salarios omitidos ¢1.427.457,09 Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ¢318.897,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ¢82.074,00. Consulta expediente: en esta oficina San José, calles 5 y 7, avenida 2ª, Edificio Laureano Echandi Jiménez, piso 5to, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del

quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 19 de agosto del 2014.—Subárea Administración y Control de Convenios.—Lic. Johnny Mora Quesada, Jefe.—1 vez.—(IN2014066978).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Christian Alberto Ledezma Segura, número patronal 0-00111300005-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Oficina de Inspección de la Sucursal de Heredia, de la Dirección Regional Central de Sucursales, ha dictado el Traslado de Cargos del 24 de setiembre del 2014, número de caso 1212-2014-04053, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales del trabajador Esteban Francisco Camacho Jiménez, cédula 4-0171-0050, detallada en la hoja de trabajo, folio 25, 26 del expediente administrativo, por el período comprendido de enero del 2010 a marzo del 2010. Total de presuntas omisiones salariales ¢597.624,00. Lo cual el patrono deberá pagar: Total de cuotas obreras y patronales en los regímenes de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja ¢133.509,00, más el total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ¢34.363,00. Además, intereses de ley y cargos por otras instituciones. Consulta del expediente: En la Oficina de Inspección, Sucursal de Heredia, del Palacio de los Deportes, 200 metros norte, 75 oeste, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer las pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para recibir notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Justicia de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de la resolución. Notifíquese.—Heredia, 29 de setiembre del 2014.—Subárea de Gestión de Inspección y Cobranza.—Lic. Miguel Ángel García Solano, Jefe Subárea.—1 vez.—(IN2014066981).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono ER Security S.A, número patronal 2-03101483076-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Subárea Administración y Control de Convenios, Área de Control Contributivo, Dirección de Inspección, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1245-2013-02936, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales del trabajador Luis Diego Salas Orozco, número de cédula 107000133, por el periodo comprendido entre diciembre del 2010 y abril del 2011. Total de salarios omitidos ¢995.667,29. Total de cuotas obrero patronales de la Caja ¢222.430,00 y en cuotas correspondientes a la Ley de Protección al Trabajador un monto de ¢57.257,00. Consulta expediente: Área de Control Contributivo, Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, 5º piso, avenida 2ª, calles 5 y 7, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos

jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 25 de junio del 2014.—Subárea Administración y Control de Convenios.—Lic. Johnny Mora Quesada, Jefe.—1 vez.—(IN2014066982).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono INGMASERV Sociedad Anónima, número patronal 2-03101520244-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Heredia, de la Dirección Región Central de Sucursales, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1212-2014-03492, que en lo que interesa indica: como resultado material de la investigación efectuada, se ha detectado un posible incumplimiento patronal por omisiones salariales de los trabajadores: De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Inversiones Alfombra Roja Sociedad Anónima, número patronal 2-03101409907-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Heredia, de la Dirección Región Central de Sucursales, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1212-2014-03492, que en lo que interesa indica: como resultado material de la investigación efectuada, se ha detectado un posible incumplimiento patronal por omisiones salariales de la trabajadora: Nena Alejandra Angulo Valenzuela, identificación número 7-28616942, en el mes de agosto 2009, que constan en las hojas de trabajo, folios 17 al 18 del expediente administrativo. Total de salarios omitidos ₡200.000,00. Total de cuotas Obreras y Patronales de la Caja ₡44.000,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡11.500,00. Consulta expediente: en Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Heredia, ubicada en Heredia, de las piscinas del Palacio de los Deportes 200 metros norte y 50 metros oeste, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la ley. Se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día de su publicación, para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes y ofrecer las pruebas de descargo. Se le previene que debe señalar lugar o medio para notificaciones en el perímetro administrativo establecido por la Caja Costarricense de Seguro Social Sucursal de Heredia, mismo que para efectos jurisdiccionales han establecido la Corte Suprema de Justicia en el Juzgado de Heredia. Si lo señalado fuese medio, no aplica la restricción relativa al perímetro administrativo. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas, contadas a partir de la fecha de la resolución. Notifíquese.—Heredia, 6 de agosto del 2014.—Subárea Gestión de Servicios de Inspección y Cobranza.—Lic. Miguel García Solano, Jefe.—1 vez.—(IN2014066984).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Tienda Casa Bella Quinta Avenida S. A., número patronal 2-03101244859-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Subárea Administración y Control de Convenios de la Dirección de Inspección, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1245-2014-01857, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisión salarial del trabajador detallado en hoja de trabajo, folio 0018 del expediente administrativo, por el período de marzo del 2006, número de cédula 2-0451-0646. Total de salarios omitidos ₡42.924,00, Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ₡9.443,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡2.468,00. Consulta expediente: en esta oficina San José, calles 5 y 7, avenidas 2 y 4, Edificio Laureano Ehandi piso 5, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas

pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 18 de julio del 2014.—Subárea Administración y Control de Convenios.—Lic. Johnny Mora Quesada, Jefe.—1 vez.—(IN2014066985).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

#### NOTIFICACIÓN A PROPIETARIOS OMISOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El Departamento de Gestión Ambiental de esta Municipalidad con el fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el Reglamento para el cobro de tarifas por las omisiones de los deberes de los propietarios de inmuebles localizados en el Cantón Central de San José, notifica a los propietarios omisos:

Propietario:	José Pablo Ruiz Ramos
Cuenta:	1-0878-0028
Dirección:	Urbanización Cristal, del Supermercado AM PM, o de Canal 6, 500 metros sur, lote mano izquierda contiguo a la acequia
Localización:	0700060025
Folio Real:	314798
Distrito:	Uruca
Plazo:	10 días hábiles
Omisión:	limpieza y cercado
Código:	81-82
Boleta	DSA-361-14

Propietario:	William Arce Ramírez
Cuenta:	1-0489-0498
Dirección:	Residencial Mallorca a la par de la casa 16-f por el Colegio Técnico San Sebastián
Localización:	1004480001
Folio Real:	494275
Distrito:	Hatillo
Plazo:	10 días hábiles
Omisión:	limpieza y cercado
Código:	81-82
Boleta	Correo Kattia León Contraloría

Propietario:	Antonio Rescia Aita
Cuenta:	1-0203-0623
Dirección:	Avenida 12 Calles 2 y 4
Localización:	0300610005
Folio Real:	90496
Distrito:	Hospital
Plazo:	10 días hábiles
Omisión:	limpieza y cercado
Código:	81-82
Boleta	Caso 2046

San José, 23 de setiembre de 2014.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—O. C. N° 134482.—Solicitud N° 20464.—(IN2014063278).

**PUBLICACIÓN DE UNA VEZ****EXHUMACIONES EN NICHOS VENCIDOS  
EN CEMENTERIOS MUNICIPALES**

En vista de que algunos de los contratos de arrendamientos de nichos para sepulturas en los cinco cementerios municipales: Calvo, San Sebastián, Zapote, Pavas, Corazón de Jesús y la Uruca Sur, se encuentran vencidos desde 1995 y hasta 2014, el proceso de cementerios de esta municipalidad, informa a los familiares de las personas que se encuentran inhumadas en dichos camposantos que se procederá a realizar las exhumaciones correspondientes, para dar espacio a otros habitantes de este cantón que requieren sepultar a sus deudos.

<b>Cementerio Calvo</b>			
<b>Occiso</b>	<b>Fecha de inhumación</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>	<b>Ubicación</b>
Ángel Paulino Calvo Bolívar	11/02/2002	11/02/2007	C31-L03-F01
Judith Vargas Rtana	27/02/2002	27/02/2007	C31-L03-F02
María Filomena Melgor Mejía	14/03/2002	14/03/2007	C31-L03-F03
Jorge Zambrano	23/03/2002	23/03/2007	C31-L03-F05
María Fernández Navarro	17/02/2002	17/02/2007	C31-L03-F06
Víctor Manuel Álvarez Álvarez	05/03/2002	05/03/2007	C31-L03-F07
Olga Orozco Solís	20/02/2002	20/02/2007	C31-L03-08
Miguel Dool Simpson	21/03/2002	21/03/2007	C31-L03-09
Álvaro Alvarado Murillo	09/08/2002	09/08/2007	C31-L03-F10
Gerardo Arroyo Soto	22/03/2002	22/03/2007	C31-L03-F13
Socorro Jiménez Arguedas	07/07/2002	07/07/2007	C31-L03-F14
Isaías Jacob Campos Arias	11/06/2002	11/06/2007	C31-L03-F15
William Salazar Peña	10/08/2002	10/08/2007	C31-L03-16
José María Jiménez Quesada	05/04/2002	05/04/2007	C31-L03-F17
José Rojas Arias	17/05/2002	17/05/2007	C31-L03-F18
Juan Mario Jiménez Céspedes	21/05/2002	21/05/2007	C31-L03-F19
Norma Madrigal Román	17/06/2002	17/06/2007	C31-L03-F20
Ricardo Julián Arguello Umaña	18/07/2002	18/07/2007	C31-L03-F21
Reyes Quirós Porras	22/05/2002	22/05/2007	C31-L03-F22
Luis Antonio Casal Peña	21/06/2002	21/06/2007	C31-L03-23
Víctor Calderón Aragón	08/07/2020	08/07/2007	C31-L03-24
Guillermo Monge Sandí	26/05/2002	26/05/2007	C31-L03-F25
José Ángel Villalobos Murillo	23/06/2002	26/06/2007	C31-L03-F26
Rafael Mora Vargas	31/05/2002	31/05/2007	C31-L03-F27
Luis Roberto Matamoros Luna	23/07/2002	23/07/2007	C31-L03-F28
Raúl Batista Shaw	28/06/2002	28/06/2007	C31-L03-F32
José Guzmán Esquivel	02/07/2002	02/07/2007	C31-L03-F34
María Constantina Godínez Hidalgo	14/08/2002	14/08/2007	C31-L04-F01
José Ruiz Pattey	04-0702	07/07/2007	C31-L04-F2
Francisco Montenegro Salgado	16/09/2002	16/09/2007	C31-L04-F04
Galeano González Cruz	25/09/2002	25/09/2007	C31-L04-F05

<b>Occiso</b>	<b>Fecha de inhumación</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>	<b>Ubicación</b>
Eddy Palma Espinoza	25/08/2002	25/08/2007	C31-L04-F06
Carlos Jiménez Delgado	20/09/2002	20/09/2007	C31-L04-F07
Manuela Mercédez Sarria López	28/08/2002	28/08/2007	C31-L04-F08
Carlos Luis Barquero Segura	19/10/2002	19/10/2007	C31-L04-F09
Sandro Samuels Andersons	09/10/2002	09/10/2007	C31-L04-F10
Lucio Hueso Guerra	23/09/2002	23/09/2007	C31-L04-F11
Olga Marta Chaves Lobo	29/08/2002	29/08/2007	C31-L04-F12
Odilia Quesada Torres	12/10/2002	12/10/2007	C31-L04-F13
Leumila Todríquez Marchena	30/08/2002	30/08/2007	C31-L04-F14
Alberto Santander González	15/11/2002	15/11/2007	C31-L04-F15
Miguel Enrique González Quesada	31/10/2002	31/10/2007	C31-L04-F16
Johnny Alberto Castillo Araya	24/10/2002	24/10/2007	C31-L04-F17
Álvaro Alvarado Cortez	27/11/2002	27/11/2007	C31-L04-F18
Marvin Gerardo Barboza Ramírez	05/11/2002	05/11/2007	C31-L04-F19
Santos Gutiérrez Rivas	24/10/2002	24/10/2007	C31-L04-F20
José Marcos Chévez Sotela	08/11/2002	08/11/2007	C31-L04-F21
Adela Grandeson Simpson	24/10/2002	24/10/2007	C31-L04-F22
Eida Mora Sojo	04/12/2002	04/12/2007	C31-L04-F23
Vitalina Parra Mena	18/12/2002	18/12/2007	C31-L04-F24
Guillermo Céspedes Baltodano	20/01/2002	20/01/2007	C31-L04-F25
Sara Alvarado Álvarez	10/12/2002	10/12/2007	C31-L04-F26
Maribel Chaves Rodríguez	28/01/2003	28/01/2008	C31-L04-F28
Edwin Danilo Acuña Zúñiga	11/12/2002	11/12/2007	C31-L04-F29
Hugo Mora Mora	22/01/2003	22/01/2008	C31-L04-F30
Fidelina Gómez Rivas	23/12/2002	23/12/2007	C31-L04-F31
Norma Ruiz Castillo	15/12/2002	15/12/2007	C31-L04-F32
Telma Del Socorro Hernández	25/12/2002	25/12/2007	C31-L04-F34
María Andrade Olives	31/12/2002	31/12/2007	C31-L05-F1
Román Díaz Sequeira	09/04/2012	09/04/2007	C31-L05-F2
Irene Morales Granados	27/04/2003	27/04/2008	C31-L05-F3
Carlos Uva Cascante	16/04/2003	16/04/2008	C31-L05-F4
Ovidio Muñoz Cascante	03/01/2003	03/01/2008	C31-L05-F5
Jesús María Sánchez Jiménez	30/01/2002	30/01/2007	C31-L05-F6
Arlen López García	14/02/2003	14/02/2008	C31-L05-F7
Mario Román Villalta	07/01/2003	07/01/2008	C31-L05-F8
William Eydelotte Shafer	10/01/2003	10/01/2008	C31-L05-F10
Luis Antonio Segura Soto	02/02/2003	02/02/2008	C31-L05-F11
Antonio Benavidez Miranda	15/02/2003	15/02/2008	C31-L05-F12
Clarisa Chávez Solano	09/01/2003	09/01/2008	C31-L05-F13

Occiso	Fecha de inhumación	Fecha de vencimiento	Ubicación
Altamirano Romero Francisca	28/05/1998	28/05/2003	C29-L80-F17
Mesa Villegas Pascuala	19/07/1990	19/07/1995	C-31-L08-F08
Naranjo Miranda Ramón	16/12/1996	16/12/2001	C29-L04-F10
Ramírez Mejías Omar Ramírez	06/06/1999	06/06/2004	C29-L11-F03
Ramírez Mejías Eduardo	02/12/1997	02/12/2002	C29-L07-D09
Naranjo Ramírez Omar	13/03/2001	13/03/2006	C29-L14-F22
Bonilla Linarte María Auxiliadora	22/02/1999	22/02/2004	C29-L06-F07
Fonseca Arrieta Javier Alejandro	11/06/2004	11/06/2009	C31-L09-F12
Ruiz Castillo Norma	15/12/2002	15/12/2007	C31-L04-F32
Caldera Cantillo Ivette	19/04/1999	19/04/2004	C29-L08-F27
Jiménez Villalta Espíritu Santo	10/10/2004	10/10/2009	C31-L-12-F17
Carmichael Gladys	11/11/2001	11/11/2006	C31-L02-F21
<b>Cementerio San Sebastián</b>			
Leonardo Alvarado Villegas	13/09/2005	13/05/2010	MD-N04
Magdalena Alpízar Zamora	31/01/2006	31/01/2011	MA-N17
Ramona Rojas Mora	18/11/2006	18/11/2011	MD-N07
Francisco Morales Espinoza	24/11/2006	24/11/2011	ME-N01
Carlos Cubero Meléndez	14/12/2006	14/12/2011	ME-N04
Teresita Calderón Fallas	26/12/2006	26/12/2011	MG-N06
Luis Quirós Cordero	02/11/2006	02/11/2011	MA-N10
José Mena Barahona	06/02/2007	06/02/2012	MG-N57
Ezequiel Rodríguez	04/02/2007	04/02/2012	MG-N60
Álvaro Villalobos Loaiza	05/03/2007	05/03/2012	MH-N02
Erick Mora Sánchez	29/03/2007	29/03/2012	MH-N06
Erick Valle Leiva	31/03/2007	31/03/2012	MH-N07
José Loria Gummings	17/05/2007	17/05/2012	MH-N08
Félix García Solís	20/05/2007	20/05/2012	MB-N02
José Salas Umaña	28/05/2007	28/05/2012	MH-N10
Elmer Arias González	14/06/2007	14/06/2012	MH-N16
Adán Rojas Fernández	21/06/2007	21/06/2012	MH-N15
José Jiménez Jiménez	23/03/2007	23/03/2012	MH-N05
Gabriela Aguilera Sánchez	09/05/2008	09/05/2013	MB-N09
Víctor Marín Chávez	24/12/2007	24/12/2012	MA-N15
<b>Cementerio Pavas</b>			
Ureña Granados Soledad	05/11/2006	05/11/2011	MA-N44
Garita Hernández Rubén	24/02/2005	24/02/2010	MA-N03
Otoniel Loaiza Hernández	12/04/2005	12/04/2009	MD-N01
Loria Ortega Hugo	06/06/2005	06/06/2010	ME-N01
Villarreal Alvarado Olivia	10/06/2005	10/06/2010	MA-N02
Castillo Sandino Óscar	15/11/2006	15/11/2011	MB-N02
Fallas Zúñiga Trinidad	18/05/2006	18/05/2011	MF-N04
Zelaya Zelaya Yadira	07/06/2006	07/06/2011	MF-N14

Occiso	Fecha de inhumación	Fecha de vencimiento	Ubicación
Hernández Zúñiga Teresa	09/06/2006	09/06/2011	MF-N16
Palma Eduardo	06/07/2006	06/07/2011	MF-N22
Ledezma Castillo Ronulfo	06/07/2006	06/07/2011	MF-N24
Sequeira Sandi Isolina	24/08/2006	24/08/2011	MA-N13
Agüero Agüero Geovanni	22/08/2006	22/08/2011	MB-N03
Rodríguez Arguedas Primitiba	23/11/2006	23/11/2011	MB-N05
Duarte Juan Francisco	17/09/2006	17/09/2011	MA-N54
Álvarez Bejarano Miguel	13/10/2006	13/10/2011	MA-N18
Umaña Álvarez Eustaquio	18/10/2006	18/10/2011	MA-N22
Suárez González Lucía	30/10/2006	30/10/2011	MA-N34
<b>Cementerio Zapote</b>			
Muñoz Muñoz Socoro	16/10/1995	16/10/2000	MD-N23
Soto Mejía Shirley	20/10/1995	20/10/2000	MD-N23
Boza Mora Agnes	18/06/2002	18/06/2007	ME-N15
González González Bernardo	23/02/1996	23/02/2001	ME-N26
Calvo Hernández Carmen	05/01/1997	05/01/2002	ME-N06
Valerio Fernández Maynor	03/05/1999	03/05/2004	MF-N17
Valverde Carmona María	05/04/2004	05/04/2009	MF-N18
Flores Portilla Henry	28/05/1999	28/05/2004	MF-N19
Bravo Quesada Xinia María	14/05/2004	14/05/2009	MF-N20
Zúñiga Calvo María Isabel	29/05/1999	29/05/2004	MF-N21
Barrantes Gómez Mario José	20/09/2006	20/09/2011	MF-N22
Castro Arias Jeffrey	12/07/2005	12/07/2010	MF-N24
Cordero Duran Ana Isabel	15/07/2005	15/07/2010	MF-N25
Robles Garbanzo Domingo	20/07/1998	20/07/2003	MF-N26
Jiménez Campos Rosario	07/09/1999	07/09/2004	MF-N27
Jara Guzmán Elizabeth	28/11/1999	28/11/2004	MF-N29
Flores Corella Gerardo	11/08/2005	11/08/2010	MF-N30
Soto Alfaro Lizanías	06/03/1999	06/03/2004	MF-N06
<b>Cementerio Uruca Sur</b>			
Ruiz Castillo Rafael Ángel	09/06/2002	09/06/2007	MZ-N01
Quesada Monge Herminia	24/06/2003	24/06/2008	MA-10
Rosales Nery De Los Ángeles	15/06/2008	15/06/2013	MA-43
Allison Juniet Vado	23/08/2008	23/08/2013	MA-04
Uva Marín Ana Lidiet	23/09/2008	23/09/2013	MA-N09
Olivas Cruz Mauricio	22/12/2008	22/12/2013	MA-N13

Para los trámites respectivos, se otorga a los interesados 15 días hábiles a partir de la presente publicación para que se presenten en la Oficina del Proceso de Cementerios, sito: semisótano del edificio municipal “José Figueres Ferrer”, av. 10.

San José, 30 de setiembre de 2014.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 134482.—Solicitud N° 20651.—(IN2014064237).

**ARRENDATARIOS MOROSOS POR CONCEPTO DE  
MANTENIMIENTO EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES**

La Municipalidad de San José y el Proceso de Cementerios de esta municipalidad, comunica a los Arrendatarios de Derechos en los Cementerios Municipales, que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Cementerios del Cantón Central de San José en su artículo 40 “El retraso en el pago de más de seis cuotas consecutivas, causará la resolución del contrato, sin perjuicio del cobro de los meses no cancelados y los daños y perjuicios que se cobren posteriormente”.

A continuación se muestra el detalle generado con los nombres de quienes figuran con cierto atraso al mes de julio de 2014, por concepto de mantenimiento.

<b>Cementerio Corazón de Jesús</b>				
	<b>Cédula</b>	<b>Nombre del arrendatario</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Detalle</b>
1	1-186-691	Acosta Ruiz Miriam	C02-L05-D17	Años 2013 y 2014
2	7-063-935	Aguilar Mena Elodio	C02-L03-D07	Años 2013 y 2014
4	1-476-0432	Alfaro Granados Mario Alberto	C05-L03-D08	Años 2013 y 2014
5	1-436-892	Álvarez Eduarte Gerardo Manuel	C01-L06-D07	Año 2012 al 2014
6	1-448-255	Amador Carvajal Familia	C02-L01-D07	Años 2013 y 2014
7	1-405-1103	Araya Montero Luz María y otros	C02-L06-D01	Años 2013 y 2014
8	1-848-948	Araya Sánchez Wendy	C06-L04-D08	Años 2013 y 2014
9	1-325-806	Arguedas Madrigal José Luis	C05-L02-D14	Año 2009 al 2014
10	1-189-631	Brizuela Monge Familia	C06-L06-D07	Año 2009 al 2014
11	1-668-555	Campos Paes Familia	C03-L01-D01	Año 2011 al 2014
12	6-087-038	Carbonero Segovia Gloria	C05-L01-D09	Año 2007 al 2014
13		Cascante Abarca Familia	C01-L01-D19	Años 2013 y 2014
14	1-605-591	Cascante Retana Familia	C06-L02-D17	Años 2013 y 2014
15	1-951-162	Cascante Zamora Jacqueline Andrea	C06-L02-D12	Años 2013 y 2014
16	1-360-611	Castillo Retana Familia	C05-L02-D13	Años 2013 y 2014
17	7-102-815	Chaves Cerdas Familia	C06-L02-D03	Año 2009 al 2014
18	1-345-552	Chinchilla Mesen Ana Cecilia	C03-L02-D04	Abril 13 a diciembre 14
19	2-318-167	Cordero Porras Familia	C04-L03-D03	Años 2013 y 2014
20	1-268-367	Cortes Rosales Carlos	C05-L04-D03	Años 2013 y 2014
21	1-408-310	Eduarte Carvajal Familia	C03-L03-D04	Año 2012 al 2014
22	1-635-085	Eduarte Madrigal Familia	C02-L02-D19	Año 2011 al 2014
23	1-169-453	Eduarte Madrigal Sandra María y Zeida	C01-L02-D01	Año 2014
24	4-0072-185	Eduarte Ruiz Familia		Años 2013 y 2014
25	6-0098-1162	Elizondo Fray Rafael Ángel	C05-L04-D05	Año 2012 al 2014
26	2-229-726	Espinoza González Odilio y otros	C04-L02-D10	Año 2014
27		Espinoza Lezama Familia	C02-L04-D15	Años 2013 y 2014
28	1-222-402	Esquivel Porras Carlos	C01-L04-D10	Año 2014
29	1-451-943	Fernández Borges Familia	C01-L05-D02	Años 2013 y 2014
30	1-0361-0150	Flores Cerdas Familia	C02-L04-D03	Año 2014
31	6-126-960	Garita Sánchez Jaime Gerardo	C01-L07-D05	Años 2013 y 2014
32	6-192-941	Gómez Mata Cinthia Marianne	C01-L01-D03	Años 2013 y 2014
34	1-453-749	Guach Conejo Familia	C02-L06-D11	Año 2012 al 2014
35	1-771-369	Guerrero Arroyo Diana Cristina	C05-L03-D01	Año 2012 al 2014
36	2-280-272	Hidalgo Bolaños María David y otra	C02-L02-D09	Abril 13 a diciembre 14
37	1-395-513	Jiménez Calvo Ligia	C02-L06-D08	Año 2014
38	1-477-865	Jiménez Gómez Familia	C01-L05-D05	Año 2009 al 2014
39	1-538-131	León Arias Ernesto Ricardo y otros	C01-L01-D05	Año 2008 al 2014
40	1-250-637	López Agüero Mayra	C02-L03-D04	Año 2014
41	1-675-259	Madrigal Calderón Carlos Francisco	C04-L03-D21	Año 2012 al 2014
42	6-124-899	Marín Chaves Ramón	C06-L01-D01	Año 2009 al 2014
43	3-146-137	Mena Mena Alexis	C06-L02-D08	Año 2012 al 2014
44	1-467-188	Mena Mora Mayela	C06-L01-D08	Año 2011 al 2014
45	1-379-647	Molina Campos Familia	C01-L06-D11	Años 2013 y 2014
46	1-303-493	Monge Vargas Familia	C02-L01-D03	Año 2011 al 2014
47	1-316-056	Monge Vargas María Isabel	C02-L01-D05	Año 2012 al 2014
48	7-026-351	Montero Rodríguez Berta	C06-L02-D07	Año 2011 al 2014
49	1-293-581	Mora Agüero Jorge Cayetano	C04-L02-D01	AÑO 2013 Y 2014

	Cédula	Nombre del arrendatario	Ubicación	Detalle
50	1-205-241	Mora Moya Virginia	C01-L05-D05	AÑO 2012 AL 2014
51	1-534-937	Morales Picado Fernando	C06-L05-D15	AÑO 2012 AL 2014
52	4-134-945	Murillo Solís German	C01-L04-D09	Ajuste 13 y año 2014
53	1-383-297	Peralta Monge Sergio	C02-L02-D12	Años 2013 y 2014
54	1-610-982	Peraza Masís Ana Cecilia	C03-L01-D07	Años 2013 y 2014
55	1-688-422	Pérez Hidalgo Familia	C03-L04-D17	Años 2013 y 2014
56	1-621-260	Picado Mora Luis F. y otros	C06-L04-D15	Año 2012 al 2014
57	2-270-526	Piedra Rojas Dacio Enoc	C02-L03-D01	Año 2011 al 2014
58	6-0091-841	Quesada Guadamuz Édgar	C02-L06-19	Años 2013 y 2014
59	1-873-123	Quesada Ortiz Familia	C02-L05-D02	Años 2013 y 2014
60	1-312-961	Quirós Chavarría María Teresa y otros	C04-L02-D18	Años 2013 y 2014
61	2-531-156	Ramírez Fonseca Elidier y hermanos	C03-L04-D18	Años 2013 y 2014
62	1-225-729	Ramírez Vega Familia	C03-L01-D06	Año 2010 al 2014
63	1-225-729	Ramírez Vega Hermanos	C03-L01-D05	Año 2005 al 2014
64	1-444-433	Ramírez Villalobos Xinia María	C05-L04-D12	Años 2013 y 2014
65	1-335-552	Rivera Ávalos Ana Isabel	C02-L01-D15	Año 2012 al 2014
66	6-176-438	Rivera Núñez Sonia María	C05-L01-D12	Año 2011 al 2014
67	1-226-0061	Rojas Rodríguez Eunice	C02-L04-D08	Años 2013 y 2014
68	1-262-204	Romero Oviedo Familia	C04-L03-D01	Años 2013 y 2014
69	1-270-295	Romero Sagot Familia	C06-L03-D03	Años 2013 y 2014
70	2-132-922	Saborío Mora Clemencia	C01-L02-D08	Año 2008 al 2014
71	1-402-588	Salas Amador Carlos Gerardo	C06-L02-D18	Años 2013 y 2014
72	1-498-008	Salazar Gutiérrez Hermanos y otra	C01-L02-D05	Año 2010 al 2014
73	1-495-665	Salgado Ledezma Mayela	C03-L04-D06	Años 2013 y 2014
74	1-248-147	Sibaja Leitón Eida	C01-L02-D10	Año 2011 al 2014
75	1-381-002	Solórzano León Inés	C02-L04-D07	Año 2009 al 2014
76	1-906-817	Ulloa Vargas Familia	C06-L02-D20	Año 2013
77		Valerio Berrocal Familia	C03-L02-D11	Años 2013 y 2014
78	1-279-481	Valerio Sánchez Familia	C01-L03-D15	Año 2012 y 2014
79	4-071-767	Vargas Villalobos Familia	C01-L03-D02	Años 2012 y 2014
80	1-475-636	Viquez Alvarado Carlos Alberto y Rita	C04-L01-D011	Año 2009 al 2014
81	2-299-019	Zárate Mejías Esperanza y otras	C02-L02-D13	Año 2009 al 2014

#### Cementerio Zapote

1	3-098-868	Alvarado Flores Lilia	C01-L05-D07	Año 2011 al 2014
2	1-1931-002	Amador Díaz Hermanos	C02-L02-D07	Año 2009 al 2014
3	1-240-702	Araya Vargas Luis Eduardo y otro	C02-L06-D08	Años 2013 y 2014
4	1-161-0085	Arias Méndez Familia	C03-L03-D06	Años 2007 al 2014
5	3-084-998	Arias Navarro Consuelo y otra	C03-L02-D10	Años 2013 y 2014
6	1-372-931	Badilla Gutiérrez Carlos y otra	C03-L01-D09	Año 2012 al 2014
7	1-1507-762	Barboza Zúñiga Stany Pamela	C05-L04-D01	Año 2012 al 2014
8	1-518-580	Barquero Zúñiga Martha Eugenia y otra	C05-L01-D04	Años 2013 y 2014
9	1-164-231	Barrientos Zumbado Margarita	C01-L03-D18	Años 2013 y 2014
10	1-1207-818	Bonilla Obando Edwin	C03-L05-D12	Años 2013 y 2014
11	1-901-953	Boza Chavarría y Cruz Boza Familia	C02-L01-D05	Año 2011 al 2014
12	1-173-078	Calderón Álvarez Virginia	C04-L01-D04	Años 2013 y 2014
13	1-572-672	Carvajal Arguedas Familia	C02-L07-D04	Año 2013 al 2014
14	2-224-0100	Castillo Calderón Familia	C0-L05-D08	Años 2013 al 2014
15	1-282-004	Cedeño Sandí Carmen Lidia	C01-L05-D17	Años 2013 y 2014
16	3-098-669	Chacón Ramírez Teresa e Hijos	C04-L7-D11	Año 2014
17	1-263-643	Chaves Mora Hermanos	C02-L02-D19	Año 2011 al 2014
18	9-0036-0541	Cisneros Vargas Familia	C02-L06-D04	Años 20'13 y 2014
19	1-437-301	Conejo Baeza Familia	c02-l04-d03	Año 2013 y 2014
20	9-015-0657	Díaz Quesada Carlos y Otras	C01-L05-D09	Año 2014
21	1-466-0636	Díaz Solano José Ramón	C03-L05-D10	Año 2014
22	1-364-689	Elizondo Rivera María y Otros	C02-L05-D03	Años 2013 y 2014

	<b>Cédula</b>	<b>Nombre del arrendatario</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Detalle</b>
23	1-484-181	Fallas Taylor Hermanos	C05-L02-D02	Año 2008 al 2014
24	1-329-725	Fernández Granados Jorge Eduardo	C05-L02-D08	Años 2013 y 2014
25	1-203-640	Fernández Loría Ligia	C05-L01-D02	Año 2014
26	2-136-637	Fernández Murillo Vera	C02-L03-D12	Año 2014
27	1-406-878	Flores González Rolando Javier	C01-L01-D18	Año 2014
28		Garita Abarca Familia	C03-L02-D12	Año 2013 y 2014,
29	3-220-979	Gómez Pacheco Vilma María y Otros	C03-L02-D09	Año 2013 y 2014
30	1-206-402	González Mora Herberth y Rodrigo	C04-L01-D07	Año 2014
31	1-414-825	Guillén Garro Mayela	C05-L05-D13	Año 2014
32	3-082-536	Guillén Gómez Guillermo Sra e Hijos	C03-L02-D01	Año 2011 al 2014
33	1-385-949	Hernández Abarca Virginia y Deysi	C02-L03-D03	Año 2014
34	3-101077334-28	Inversiones El Cas De Zapote	C02-L01-D13	Año 2014
35	3-066-911	Jara Pereira José María	C02-L05-D17	Año 2011 al 2014
36	1-684-234	Jiménez Coble David Arturo	C02-L04-D17	Año 2012 al 2014
37	8-001-471	Jiménez Hurtado Francisco	C02-L04-D06	Año 2012 al 2014
38	3-164-628	Jiménez Solano Carlos Alberto	C03-L01-D02	Año 2014
39	1-412-096	Madrigal Amador María Isabel	C01-L01-D05	Año 2014
40	1-205-411	Madrigal Hernández Édgar	C05-L05-D17	Año 2006 al 2014
41	1-421-552	Marín Rivera Hortensia Y Virginia	C01-L02-D03	Año 2013 y 2014
42	5-153-010	Martínez Martínez Albán	C03-L04D-12	Año 2011 al 2014
43	1-147-695	Mattey Barboza Familia	C01-L04-D01	Año 2009 al 2014
44	1-401-187	Mejía Vargas Leticia Y Hermanos	C02-L02-D01	Año 2014
45	2-186-698	Méndez Huertas María Elena	C06-L05-D06	Ajuste 2013 y año 2014
46	1-257-230	Méndez Mora Hermanos	C01-L04-D13	Año 2011 al 2014
47	9-0001-181	Mendoza Hernández Rolando	C02-L06-D07	Año 2013 y 2014
48	1-320-270	Meneses Solano Gerardo y Manuel	C04-L01-D01	Año 2014
49	1-247-758	Monge Cordero Antonia Leticia	C02-L04-D08	Año 2014
50	1-355-063	Monge Ugarte Luis Paulino	C05-L01-D15	Año 2012 al 2014
51	3-137-149	Montenegro Ulloa Familia	C05-L01-D05	Año 2014
52	1+230-056	Mora Bonilla Leticia	C01-L05-D17	Año 2013 al 2014
53	1-400-202	Mora Esquivel Jorge Y Eduardo	C01-L03-D06	Año 2012 al 2014
54	1-447-486	Mora Forero Ricardo	C02-L01-D10	Año 2012 al 2014
55	1-656-530	Mora Mora Alejandra	C01-L01-D04	Año 2013 al 2014
56	1-210-265	Mora Rojas Idali y Zoraida	C01-L01-D14	Año 2011 al 2014
57	1-525-312	Mora Segura Gerardo Miguel	C02-L02-D12	Año 2012 al 2014
58	1-371-195	Obando Díaz Familia	C01-L02-D05	Año 2013 y 2014
59	1-205-662	Obando Fonseca Familia	C03-L05-D06	Año 2012 y 2014
60	1-235-539	Quesada Barboza Carlos	C02-L01-D08	Año 2014
61	1-592-451	Quesada Oviedo Roger y Otros	C02-L05-D18	Año 2013 y 2014
62	1-461-181	Quesada Portilla Roger Gerardo	C04-L01-D06	Abril 13 a dic. 14
63	4-077-644	Ramírez Villegas Familia	C05-L01-D11	Año 2013 y 2014
64	1-490-117	Retana Segura Luis Fernando	C06-L05-D07	Año 2012 al 2014
65	1-333-066	Rivera Muñoz Elieth María	C02-L 02-D15	Año 2013 y 2014
66	1-159-904	Robles Muñoz José Luis	C02-L02-D21	Año 2008 al 2014
67	1-416-125	Rojas Camacho Marco Antonio	C01-L03-D01	Año 212 al 2014
68	1-230-166	Rojas Díaz Marlene y Díaz Díaz Carmen	C01-L02-D17	Año 2012 al 2014
69	1-241-634	Rojas Navarro José Francisco	C04-L03-D01	Año 2012 al 2014
70	1-277-579	Román López María Teresa	C01-L04-D20	Año 2013 y 2014
71	1-409-794	Salazar Gamboa Carlos Enrique	C02-L07-D15	Año 2010 al 2014
72	1-340-953	Salazar Herrera Hilda María	C02-L07-D06	Año 2011 al 2014
73		Sánchez Varela Hermanos	C01-L03-D09	Año 2012 al 2014
74	1-578-159	Sandí Alemán Xinia María y Otros	C02-L07-D17	Año 2012 al 2014
75	1-495-381	Sandí Calvo Julieta y Manuel	C01-L04-D10	Año 2008 al 2014
76	1-203-927	Sandí Díaz Clara Luz	C02-L03-D17	Año 2013 y 2014
77	1-551-358	Sandí Porras José Antonio y Hermanos	C02-L05-D22	Año 2013 y 2014
78	1-335-434	Sandí Solano Hermanos	C01-L03-D13	Año 2013 y 2014

	Cédula	Nombre del arrendatario	Ubicación	Detalle
79	1-518-303	Sibaja Umaña Enid y Otros	C03-L05-D09	Año 2013 y 2014
80	1-412-1220	Solano Castillo Edgar y Ana Isabel	C02-L06-D14	Año 2012 al 2014
81	1-892-325	Solano Chinchilla Familia	C03-L02-D08	Año 2013 y 2014
82	1-169-912	Vargas Vargas José Ramón	C01-L01-D03	Año 2013 y 2014
83		Viquez Alvarado Carlos Alberto y Rita	C04-L01-D11	Año 2005 al 2014
84	1-291-721	Vizcaino Solís Alicia e Hijos	C05-L04-D18	Año 2012 al 2014
8	1-354-957	Zumbado Mora Sonia	C02-L02-D03	Año 2014
<b>Cementerio San Sebastián</b>				
2	1-319-535	Araya Montero Fernando	LD-D25	Año 2012 al 2014
5	1-281-827	Arroyo Jiménez Omar	LA-D08	Año 2014
6	1-366-922	Badilla Delgado María de los Ángeles	LD-D11	Año 2012 al 2014
7	1-479-115	Bejarano Izaba Julio Alfredo	LA-D17	Año 2013 y 2014
8	1-182-895	Bermúdez Romero Víctor Manuel	LA-06	Año 2012 al 2014
9	1-476-298	Bolaños Chaves Henry Jesús	LB-D25	Año 2014 y ajuste 2013
10	1-246-001	Calvo Parra Víctor Manuel	LB-D21	Año 2013 y 2014
12	6-070-771	Casares González José Ramón	LA-D07	Año 2014
14	1-473-595	Cedeño Brenes Edwin	LA-D40	Año 2008 al 2014
15	1-407-446	Chacón Reyes Vilma	LC-D12	Año 2014
16	1-888-450	Chavarría Briones Nihls y otros	LA-D31	Año 2014
17	3-098-981	Coto Gómez María de los Ángeles y otro	LB-D14	Año 2014
18	1-560-846	Courrau Quesada Eugenie	LB-D26	Año 2014
19	3-197-159	Cruz Torres José Francisco y Hermanos	LB-D39	Año 2014
20	1-389-928	Delgado Ballesteros Gilbert	LB-17	Año 2014
21	1-767-423	Duran Bolaños Yolanda	LB-02	Año 2014
22	5-048-998	Farah Ramos Abraham	LA-D04	Año 2010 al 2014
23	1-284-737	Fatjo Molina María Elena	LB-D36	Años 2013 y 2014
24	6-200-0065	Figueroa Ovaros Ericka Fabiola	LB-28	Año 2014
25	8-042-711	Flores Contreras Nerick	LB-10	Julio a diciembre 2014
26	1-488-489	Flores Murillo Ruth y otra	LA-21	Julio 2013 a diciembre 2014
27	2-433-828	González Esquivel Yorlene	LA-12	Año 2014
28	1-228-870	Guzmán Huertas Jeremías	LA-14	Ajuste 2013 y año 2014
29	1-387-930	Hall Retana Manuel Antonio		Ajuste 2013 y año 2015
30	1-588-786	Hernández Martínez Johnny		Año 2014
31	1-567-683	Huertas Briceño Ligia María y otros		2009 al 2014
32	1-258-597	Jiménez Guadamuz María Lorenza e Hijos		Año 2014
34	1-225-384	Jiménez Piedra Olga Felicia	LE-03	Año 2014
35	1-203-631	Jiménez Salas Carmen y otro	LA-27	Ajuste 2013 y año 2014
37		Mattey Sánchez María Teresa y otro	LD-36	Año 2014
38	1-215-084	Montero Umaña Elieth e Hijos	LA-25	2010 al 2014
39	1-241-941	Mora Monge Gilberto	LA-03	2013 y 2014
40	1-808-318	Mora Morales Adriana Lucia	LC-42	2013 y 2014
41	1-455-468	Mora Morales Ana	LE-13	2012 al 2014
42	1-542-910	Mora Rodríguez Sandra y Álvaro	LB-41	2013 y 2014
44	1-361-824	Morales Méndez Juan Elías	LB-05	2014
45	1-512-063	Moya Hidalgo Luis Diego	LD-08	2014
46	1-449-341	Murillo Chinchilla Carlos	LB-13	2014
47	1-387-939	Paniagua Sánchez Mireya y otros	LC-22	2014
48	1-359-642	Parra Ramírez Lucrecia y otra	LB-32	2011 al 2014
49	6-084-679	Picado González Jeiner	LC-26	Ajuste 2013 y año 2014
50	1-237-238	Quirós Vega Alfredo	LD-14	2012 al 2014
51	1-906-458	Ramírez Ugalde Clever	LC-28	2014
52	1-395-654	Ramírez Vargas Amalfy Sady	LD-35	2012 y 2014
53	1-479-303	Retana Rosales Virginia	LA-15	2013 y 2014
54	1-685-370	Rivera Arguedas Kathia	LA-02	2014
56	5-214-830	Rodríguez Villalobos Sonia y otros	LE-07	2012 al 2014

	Cédula	Nombre del arrendatario	Ubicación	Detalle
57	2-136-651	Rojas Corrales José Francisco	LC-38	2014
58	1-752-859	Salazar Serrano Jesús Orlando	LA-39	2013 y 2014
59	1-694-904	Sánchez Soto Javier Rolando	LC-24	2014
60	1-1363-465	Santos Matarrita Suelen Rocío y otros	LE-05	2012 al 2014
61	1-478-017	Solano Murillo Javier	LA-35	2013 al 2014
62	2-243-424	Umaña Vargas Isidro	LD-37	2014
63	1-159-754	Valverde Fallas Beybe	LA-20	2014 y ajuste 2013
64	5-056-902	Vargas Salas Miguel Ángel	LA-41	2008 al 2014
65	3-147-0008	Vega Calvo Hilda	LD-32	2008 al 2014
66	2-161-375	Vega Chavarría Sofía y otros	LA-32	2014 y ajuste 2013
68	1-364-274	Cubillo Zúñiga Familia	LE-09	2012 al 2014
69	1-555-513	Nontero Espinoza Hermanos	LC-05	2010 al 2014
<b>Cementerio Pavas</b>				
1	1-327-292	Agüero Gómez Falconiery y otra	C01-L02-D11	Año 2014
2	1-452-846	Arroyo Pérez Consuelo y otros	C02-L01-D06	Año 2013 y 2014
3	1-186-888	Ávalos Benevides Hortensia	C02-L03-D05	Año 2014
4	1-424-256	Barboza Hernández María	C01-L03-D09	Año 2011 al 2014
5	1-305-433	Barrientos Solano Alba María y otros	C01-L03-D11	Año 2012 al 2014
6	1-200-766	Bonilla Agüero Cecilia e Hijos	C01-L03-D04	Año 2013 y 2014
7	1-168-491	Campos Camacho María del Rosario	C02-L03-D07	Año 2014
8	6-043-485	Campos Carvajal Claudia	C01-L02-D02	Año 2013 y 2014
9	1-331-0075	Castillo Jara Elizabeth	C02-L03-D08	Año 2014 y ajuste
10	1-561-413	Clavera Brenes Mayra y otros	C01-L0-D10	Año 2014
11	1-1076-599	Fernández Guevara Gisela	C01-L10-D04	Año 2009 al 2014
12	1-408-489	Fernández Solano Benardita	C01-L02D12	2014
13	1-249-662	Guzmán Quesada Antonio	C01-L03-D06	2014
14	3-119-196	Loaiza Mata Marta	C01-L02-D08	Año 2013 y 2014
15	1-639-224	Mondol Arroyo Natzul y hermanos	C02-L01-D04	Año 2013 y 2014
17	1-576-892	Morales Araya German y Miguel	C02-L10-D02	2014 y ajuste 13
18	1-230-499	Muñoz Flores Mario	C02-L05-D19	Año 2013 y 2014
19	1-503-637	Muñoz Jiménez Mayra y otros	C02-L05-D20	Año 2010 al 2014
20	1-481-534	Rodríguez Córdoba Walter	C10-L02-D03	Año 2014 y ajuste 2013
22	2-213-554	Salas Arias Amparo	C02-L07-D01	Año 2014
23	1-521-478	Salazar Anchía Ricardo Paulino	C01-L01-D05	Año 2014
24	1-666-672	Sandí Artavia Deyanira	C02-L06-D01	Año 2009 al 2014
25	5-071-491	Sandoval Sánchez Aurea	C02-L08-D02	Años 2013 y 2014
26	1-333-649	Solís Valerio Ana María	C02-L01-D01	Años 2013 y 2014
27	9-0031-929	Zamora Durán Jesús	C02-L09-D11	Años 2013 y 2014
28	1-180-409	Marín Bustamante Familia	C01-L10-D01	Año 2014
29		Marín Fallas Familia	C02-L01D04	Año 2014
30		Ovares Trejos Familia	C02-L07-03	Años 2013 y 2014
31	1-195-697	Quesada Hernández Familia	C02-L06-D02	Año 2014 y ajuste 2013
33	1-192-850	Solano Zeledón Familia	C02-L01-D07	2011 al 2014
34	1-242-224	Tenorio Valverde Familia	C20-L01-D03	Año 2013 y 2014
35	1-376-459	Vargas Méndez Familia	C01-L11-D01	Año 2014
36	1-143-906	Villalobos Méndez Familia	C02-L12-D02	Año 2013 y 2014
38	1-886-689	Arce Arroyo Hermanos	C02-L02-D01	Año 2006 al 2014
39	1-232-386	Peralta Azofeifa Hermanos	C01-L01-D02	Año 2014
40	1-444-791	Porras Mora Hermanos	C01-L07-D01	Año 2014 y ajuste 2013
41	1-487-609	Quesada Hernández Hermanos	C01-L03-D01	Año 2012 al 2014
42	1-566-066	Solís Mora Hermanos	C01-L1-D03	Año 2014
<b>Cementerio Uruca Sur</b>				
1	1-277-580	Arias Meléndez Nieves		Año 2010 al 2014
2	1-481-271	Arias Vindas Ana Cecilia	C02-D09	Año 2012 al 2014
3	1-676-027	Azofeifa Azofeifa Javier Francisco	C01-D44	Años 2013 y 2014
4	1-536-757	Bermúdez Porras Rodrigo Antonio	C02-D05	Año 2009 al 2014

	Cédula	Nombre del arrendatario	Ubicación	Detalle
5	1-378-770	Campos Campos Álvaro y otros	C02-D55	Año 2011 al 2014
6	1-365-238	Campos Campos Carlos Moisés		Año 2011 al 2014
7	1-352-567	Campos Estrada Gonzalo y otra	C02-D06	Año 2012 al 2014
8	4-065-323	Cortes Ramos Juan Ramón	C01-D11	Año 2014 y ajuste 2013
9	1-406-656	Gómez Gómez Gonzalo	C02-D03	Año 2014
11	1-467-187	Huertas Arias Patricia		Año 2007 al 2014
12	6-075-537	Leitón González Betty	C01-D72	Años 2010 a 2014
13	1-264-149	Meléndez Jiménez Florial	C01-D73	2014
15	1-231-110	Muñoz Segura José Efraín	C01-D45	2014
17	4-061-243	Sánchez Fonseca Virgita	C01-D69	2014
18		Sánchez Solórzano Gonzalo		2005 al 2014
19	1-652-332	Soto Umaña María Eugenia		Año 2013 y 2014
20	1-215-107	Vargas Brizuela Elieth	C01-D08	2014
21	1-234-200	Vindas Estrada María Elena	C02-D07	2013 y 2014
22		Castillo Calvo Familia	C01-D33	2014
23		Gómez Vargas Familia	C01-D04	2014
24		Meléndez Hernández Familia	C01-D13	2011 al 2014
25		Montoya Sánchez Familia	C01-D34	Julio 13 a diciembre 14
26	1-456-204	Ortiz Carvajal y Ortiz Brenes Familia	C01-D27	20012 AL 2014
27		Peñaranda Sánchez Familia	C01-05	2014 y ajuste 2013
28		Torres Cordero Familia	C01-D32	2014
30	2-256-672	Álvarez Alpízar Hermanos	C01-D22	2009 al 2014
31	3-146-635	Castro Montenegro Hermanos	C01-D54	2013 al 2014

Por lo anterior se les invita para que se presenten en la Oficina del Proceso de Cementerios, Sito: Semisótano del edificio municipal “José Figueres Ferrer”, av. 10. Para que se pongan al día y así evitar el proceso de cancelación del derecho de arrendamiento.

San José, 30 de setiembre de 2014.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 134482.—Solicitud N° 20657.—(IN2014064241).

### MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

La Municipalidad de Desamparados notifica mediante la presente publicación a los propietarios de inmuebles que a continuación se indican las valoraciones realizadas por la Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad en el Cantón de Desamparados, en virtud de no poseer domicilio fiscal donde notificar la actuación de la Administración, lo anterior en cumplimiento del artículo 137, inciso d, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales: (según tabla adjunta).

Cédula	Nombre o razón social			Finca	N° de avalúo	Valor del avalúo (€)
3-101-008368	Cafetalera la Raya			533815-000	AV-0043-13	15,313,938.71
1-638-996	Romero	Navarro	Marjorie	398176-000	AV-0147-13	6,384,000.00
2-391-551	Ocampo	Aguilar	Mauricio	270431-000	AV-0392-13	17,765,721.20
1-320-466	Fernández	Montero	Carlos Edwin	290966-001	AV-0411-13	6,750,900.00
1-378-797	Arce	Chaves	William Manuel	290966-002	AV-0412-13	6,750,900.00
1-453-491	Mora	Valverde	Olga	290760-000	AV-0413-13	10,773,108.00
3-101-281306	Inmobiliaria Torre Fuerte Sociedad Anónima			198310-000	AV-0419-13	43,309,450.00
2-465-784	López	Jiménez	Marlon Alberto	475733-000	AV-0427-13	41,409,510.00
1-521-626	Cerdas	Arce	María del Carmen	569569-000	AV-0432-13	75,238,488.00
1-632-450	Granados	Flores	Guiselle	318593-000	AV-0449-13	26,009,514.00
27013954007505	Manzanares	Ruiz	Ángela María	504581-000	AV-0794-12	4,848,480.00
3-101-141510	Inversiones Delgaser Sociedad Anónima			256646-000	AV-0145-13	51,199,200.00
6-162-519	Quintero	Ureña	María Adita	418334-000	AV-0274-13	21 403.935.00

- De conformidad con el artículo N° 137 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios se considera notificado el interesado a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación.
- Para futuras notificaciones, el contribuyente debe señalar lugar o medio electrónico para recibirlas y en caso de no lo haga, las resoluciones que se emitan quedaran firmes veinticuatro horas después de dictadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 11 de la Ley 8687, publicada en *La Gaceta* N° 20 del 20 de enero de 2009.

Desamparados, 03 de setiembre de 2014.—Unidad de Bienes Inmuebles.—Ing. Mailyn Rivera Chacón, Coordinadora.—1 vez.—(IN2014064184).